

MANUAL DEL ESTUDIANTE
2017 -2018



CLEAR CREEK ISD
2425 EAST MAIN STREET, LEAGUE CITY, TEXAS 77573

ESCUELAS PRIMARIAS

Armand Bayou Elem.
281.284.5100
16000 Hickory Knoll
Houston, TX 77059

Henry Bauerschlag Elem.
281.284.6100
2051 League City Pkwy.
League City, TX 77573

James F. Bay Elem.
281.284.4600
1502 Bayport Blvd
Seabrook, TX 77586

Brookwood Elem.
281.284.5600
16850 Middlebrook Dr.
Houston, TX 77059

Clear Lake City Elem.
281.284.4200
1707 Fairwind Road
Houston, TX 77062

Falcon Pass Elem.
281.284.6200
2465 Falcon Pass Dr.
Houston, TX 77062

Lloyd R. Ferguson Elem.
281.284.5500
1910 Compass Rose Blvd.
League City, TX 77573

Darwin L. Gilmore Elem.
281.284.6400
3552 League City Pkwy.
League City, TX 77573

Art & Pat Goforth Elem.
281.284.6000
2610 Webster Rd.
League City, TX 77573

P.H. Greene Elem.
281.284.5000
2903 Friendswood Link Rd.
Webster, TX 77598

Walter Hall Elem.
281.284.5300
5931 Meadowside
League City, TX 77573

I.W. & Eleanor Hyde Elem.
281.284.5800
3700 FM 518 East
League City, TX 77573

C.D. Landolt Elem.
281.284.5200
2104 Pilgrims Point
Friendswood, TX 77546

League City Elem.
281.284.4400
709 East Wilkins
League City, TX 77573

McWhirter Elem./PDLS
281.284.480
300 Pennsylvania
Webster, TX 77598

Sandra Mossman Elem.
281.284.4000
4050 Village Way
League City, TX 77573

North Pointe Elem.
281.284.5900
3200 Almond Creek Drive
Houston, TX 77059

Ralph Parr Elem.
281.284.4100
1315 Hwy 3 South
League City, TX 77573

G.W. Robinson Elem.
281.284.6500
451 Kirby Drive
Seabrook, TX 77586

James H. Ross Elem.
281.284.4500
2401 West Main Street
League City, TX 77059

LaVace Stewart Elem.
281.284.4700
330 FM 2094
Kemah, TX 77565

John F. Ward Elem.
281.284.5400
1440 Bouldercrest
Houston, TX 77062

Weber Elem.
281.284.63
11955 Blackhawk Blvd.
Houston, TX 77089

G. H. Whitcomb Elem.
281.284.4900
900 Reseda
Houston, TX 77062

Ed H. White Elem.
281.284.4300
1708 Les Talley Dr.
El Lago, TX 77586

Wedgewood Elem.
281.284.5700
4000 Friendswood Link Rd.
Friendswood, TX 77546

ESCUELAS INTERMEDIAS
Bayside Intermediate
281.284.3000
4430 Village Way
League City, TX 77573

Brookside Intermediate
281.284.3600
3535 E. FM 528
Friendswood, TX 77546

Clear Creek Intermediate
281.284.2300
2451 East Main Street
League City, TX 77573

Clear Lake Intermediate
281.284.3200
15545 El Camino Real
Houston, TX 77062

Creekside Intermediate
281.284.3500
4310 W. Main Street
League City, TX 77573

League City Intermediate
281.284.3400
2588 Webster Street
League City, TX 77573

Seabrook Intermediate
281.284.3100
2401 East Meyer Road
Seabrook, TX 77586

Space Center Intermediate
281.284.3300
17400 Saturn Lane
Houston TX 77058

Victory Lakes Intermediate
281.284.3700
2880 West Walker
League City, TX 77573

Westbrook Intermediate
281.284.3800
302 W. El Dorado Blvd.
Friendswood, TX 77546

ESCUELAS SECUNDARIAS

Clear Brook High School
281.284.2100
4607 FM 2351
Friendswood, TX 77546

Clear Creek High School
281.284.1700
2305 E. Main Street
League City, TX 77573

Clear Falls High School
281.284.1100
4380 Village Way
League City, TX 77573

Clear Lake High School
281.284.1900
2929 Bay Area Blvd.
Houston, TX 77058

Clear Lake High School
9th Grade Center
281.284.2400
2903 Falcon Pass
Houston, TX 77062

Clear Springs High School
281.284.1300
501 Palomino Lane
League City, TX 77546

Clear Path Alternative
School
281.284.1600
1001 Magnolia Ave
Webster, TX 77598

Clear View High School
281.284.1500
400 South Walnut
Webster, TX 77598

Clear Horizons Early
College High School
281.929.4657
13735 Beamer Road
Box 613
Houston, TX 77089

Contents

I. PRÓLOGO	6
Declaración de no discriminación	7
II. DEBERES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS PADRES.....	7
Colaboración entre la casa y la escuela.....	7
Comunicación entre padres y maestros	8
Capítulo 26: Derechos de los Padres.....	10
III. ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE.....	13
IV. DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	16
Celulares/Aparatos Electrónicos	19
Política de Transporte.....	22
V. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR.....	27
VI. POLÍTICA DE ASISTENCIA Y PROCEDIMIENTOS	27
VII. INFORMACIÓN GENERAL.....	34
Servicios de Salud	37
Cuidado de la propiedad	63
Seguridad	63
Información entregada a terceros proveedores/Contenido Cuestionable	63
Sujeto a Ser Supervisado	63
Computadoras de Estudiantes /Responsabilidad Usando la Internet.....	64
Uso de Redes Sociales/Herramientas Digitales.....	64
Uso de los Recursos del Sistema	64
Confidencialidad de la Contraseña	64
Reportando Problemas de Seguridad.....	64
Uso Inapropiado	65
Modificación de la Configuración de la Computadora	66
Transmisión de Información Confidencial	66
Uso Comercial	66
Comercialización por Organizaciones no Afiliadas a CCISD.....	66
Vandalismo/Mala Conducta	66

Propiedad Intelectual	66
Violaciones de Derecho de Autor.....	67
Plagio	67
Suplantación	67
Acceso Ilegal y Piratería Informática	67
Violaciones de Archivos/Datos	67
Interferencia del Sistema /Alteración	67
Correo Electrónico y Herramientas de Comunicación	67
VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....	78
IX. PLANES DE ESTUDIO, CALIFICACIONES Y REPORTES, Y REQUISITOS DE PROMOCIÓN	84
Dominio del Plan de Estudios	84
X. REGISTRO DE LOGRO ACADÉMICO (SOLO PARA SECUNDARIA).....	96
Cumplimiento del Código de Conducta del Estudiante	100
Violaciones Generales de Conducta.....	101
Materias académicas.....	101
Desobediencia a la Autoridad.....	101
Maltrato a los Demás	102
Delitos contra la Propiedad.....	102
Posesión de Artículos Prohibidos	103
Separación del Entorno Educativo Regular	108
Referencia Rutinaria	108
Separación Formal	108
Procedimiento para la Separación.....	108
Suspensión en la Escuela (“in school suspension” ISS)	109
Comportamientos que Resultan en ISS.....	109
Procedimientos para la Colocación en ISS	111
Duración de la Colocación en ISS	111
Sanciones	112
Continuación del Trabajo del Curso	112
Suspensión fuera de la escuela	112

Mala Conducta	112
Procedimientos.....	113
Duración de la Suspensión.....	113
Sanciones	113
PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP).....	113
Colocación Discrecional: Malas Conductas que Pueden Producir una Colocación en DAEP	114
Colocación Obligatoria: Mala Conducta que Requieren una Colocación en un DAEP.....	116
Asalto Sexual y Asignaciones de la Escuela	117
Proceso para la Colocación en un DAEP	117
Revisión de la Colocación	118
XI. Glosario.....	132

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES 2017-2018

I. PRÓLOGO

El objetivo del Distrito Escolar Independiente de Clear Creek es lograr un programa educativo de calidad, que favorezca la adquisición, intercambio y aplicación de ideas. Este objetivo sólo puede lograrse en un ambiente que promueve la cooperación y está libre de interrupciones que interfieren el proceso educativo. El Distrito espera que los estudiantes sepan comportarse apropiadamente y contribuyan positivamente a la comunidad escolar. Como miembros de la comunidad escolar, los padres/tutores legales tienen ciertas responsabilidades para lograr un ambiente de aprendizaje positivo. La cooperación entre estudiantes, padres/tutores legales y educadores es esencial para lograr el objetivo global de un programa educativo de calidad.

Los manuales se publican anualmente. Este proporciona ayuda a los estudiantes, padres/tutores legales y educadores para seguir las políticas que gobiernan todas las actividades escolares. La política del Distrito está sujeta a cambios. Si una política choca con una estipulación contenida en este Manual, esta será revisada. (Se puede acceder a las políticas del Consejo de Administración haciendo clic en el enlace de “policies” en el sitio de la red <http://www.ccisd.net>). Se avisará a los estudiantes de cualquier cambio de políticas que altere cualquier derecho garantizado en este Manual. Los estudiantes necesitan reunir los requisitos del plan de estudios equivalente para la graduación, como fueron enumerados en el manual bajo el que ellos entraron al principio del noveno grado. A cada estudiante se le proporcionará un manual cada año escolar. Este contiene información útil y requerida para los estudiantes y padres/tutores legales. Un estudio del manual y un cumplimiento de las políticas ayudan a los estudiantes a alcanzar el éxito en la escuela.

Los manuales están disponibles en todas las escuelas. Además, se da a los estudiantes y padres la opción de recibir una copia en papel o de leer el manual en línea en www.ccisd.net. Tanto los estudiantes como los padres tienen que firmar una declaración de que entienden que el manual contiene información importante y que los estudiantes serán responsables de las infracciones del Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes y padres tienen que reconocer que aceptan la responsabilidad de acceder y leer el manual y el Código de Conducta del Estudiante.

El Manual del Distrito Escolar Independiente de Clear Creek, contiene un detallado Código de Conducta del Estudiante con una lista de ofensas y multas. Todos los casos disciplinarios, consistentes con el Código de Educación de Texas, se rigen por las políticas del Consejo de Administración del Distrito, el Código de Conducta del Estudiante y las estipulaciones de este Manual. El Código de Conducta Extracurricular es un conjunto adicional de estipulaciones de comportamiento para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares. Los estudiantes y sus padres/tutores legales deben familiarizarse completamente con todos los aspectos de este Manual y del Código de Conducta del Estudiante.

Declaración de no discriminación

En sus esfuerzos de promocionar la no discriminación, el Distrito Escolar Independiente no discrimina por raza, religión, color, origen nacional, sexo, o discapacidad y proporciona servicios, actividades y programas educativos incluyendo los programas profesionales, de acuerdo con el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 enmendada; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, enmendada.

Los siguientes miembros del personal se han designado para coordinar el cumplimiento de estos requerimientos legales:

Coordinadora de Title IX, para cuestiones sobre la discriminación por sexo:

Leila Scarmechnic, Oficina de Políticas y Asuntos Legales, 281-284-0013

Coordinadora de Sección 504, para cuestiones sobre la discriminación por discapacidad:

Lisa Hardcastle, Coordinadora de Dislexia y Servicios 504, 281-284-0078

Todas las demás cuestiones sobre la discriminación se deben dirigir al Asistente del Superintendente apropiado o al Asesor General.

II. DEBERES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS PADRES

Colaboración entre la casa y la escuela

La educación tiene verdadero éxito cuando hay una asociación fuerte entre la casa y la escuela— una asociación que prospera con la comunicación. Los padres son los socios de los maestros, administradores y el Consejo y se les anima a:

- Repasar el Manual del Estudiante con su hijo o hija antes de firmar y devolver a la escuela la declaración escrita de que usted entiende y consiente las responsabilidades perfiladas en el Código de Conducta del Estudiante.
- Animar a su hijo a dar una prioridad alta a la educación y comprometerse a aprovechar al máximo las oportunidades educativas proporcionadas por la escuela.
- Familiarizarse con el programa académico ofrecido por el Distrito y no dudar en contactar al director con cualquier pregunta, incluyendo las preocupaciones sobre la colocación, asignación o graduación.
- Asistir a las reuniones del Consejo para aprender más acerca del continuo funcionamiento del Distrito.
- Ejercer su derecho a revisar los materiales de instrucción, libros de texto y otras ayudas para examinar las pruebas que se han administrado a su hijo.
- Ser consciente de su derecho de apartar a su hijo temporalmente de una actividad instructiva que le dé conflicto con sus creencias religiosas o morales. Este cambio, sin embargo, no puede hacerse con el propósito de evitar un examen y no puede impedir al estudiante asistir a la escuela durante un semestre entero. Además, tal cambio no exime al estudiante de

satisfacer el nivel del grado o los requisitos de la graduación como están determinados por el Consejo de Administración y por la Agencia de Educación de Tejas.

- Revisar los archivos de la escuela de su hijo cuando sea necesario. Supervisar el progreso de su hijo; ponerse en contacto con los maestros cuando se necesite. Aprovechar todas las oportunidades de estar informado con respecto a las actividades de su hijo, así como las actividades y asuntos escolares en general. Hacer un seguimiento de las materias que no estén resueltas administrativamente, presentándolas al Consejo para su revisión según la política a seguir.
- Hacerse voluntario en la escuela. Apúntese en la página del Internet de CCISD.
- Participar en organizaciones de padres en la escuela. Las actividades son variadas, y van desde la PTA, a promotores de la banda y la escuela y los comités de distrito que ayudan a la Junta Directiva en la formulación de metas y objetivos educativos para las escuelas y el Distrito

Comunicación entre padres y maestros

La comunicación de padres y maestros es esencial para el éxito escolar. Puede agendar una conferencia con el maestro enviando una nota o un correo electrónico o llamando a la oficina de la escuela. No se aconsejan las llamadas telefónicas al maestro a su casa. Por favor use al maestro como su primer contacto cuando usted tenga una preocupación relacionada con la educación de su hijo.

Información del estudiante

La información correcta del estudiante es esencial para la seguridad de su hijo y para una relación efectiva entre la escuela y los padres. Por favor mantenga toda la información al día. Esta incluye, pero no se limita al historial médico, contactos de emergencia, papeles de custodia, etcétera.

Consentimiento/notificación para los padres

La escuela notificará a los padres del derecho para inspeccionar todos los materiales a ser usados para la instrucción en relación con una encuesta, análisis o evaluación como parte de un programa pagado federalmente. Además, se enviará un aviso a la casa antes de administrar este tipo de encuesta, análisis o evaluación, sin tener en cuenta el origen de los fondos y se requerirá el consentimiento del padre (o el consentimiento del estudiante si tiene 18 años o más) si la información tiene que ver con cualquiera de lo siguiente como parte de la encuesta, análisis o evaluación:

- Afiliaciones políticas
- Problemas mentales y psicológicos que potencialmente avergüencen al estudiante o a la familia
- Comportamientos y actitudes sexuales
- Comportamientos ilegales, antisociales, auto-incriminatorios y humillantes
- Apreciaciones críticas de otros individuos con quien el estudiante o la familia del estudiante tiene una relación familiar cercana
- Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como abogados, médicos y pastores

- Ingresos, otros que los requeridos por la ley, para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa

Aviso de la Enmienda de la Protección de los Derechos del Estudiante (PPRA)

La Enmienda de la Protección de los Derechos del Estudiante (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h, requiere que Clear Creek ISD notifique a los padres y obtenga el consentimiento o permita a los padres la opción de que sus niños no participen en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen un sondeo, análisis o evaluación de los estudiantes que se trata de una o más de las siguiente ocho áreas (“encuestas de información protegida”):

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o los padres
- Problemas mentales y psicológicos del estudiante o a la familia
- Comportamientos y actitudes sexuales
- Comportamientos ilegales, antisociales, auto-incriminatorios y humillantes
- Apreciaciones críticas de otros individuos con quien el estudiante tiene una cercana relación familiar
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, tales como con abogados, médicos y pastores
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o padres
- Ingresos, otros que los requeridos por la ley, para determinar la elegibilidad para participar en un programa

Este requisito también se aplica a la recolección, revelación o uso de información de los estudiantes para propósitos de marketing (“encuestas de marketing”) y ciertos exámenes y repasos físicos.

Clear Creek ISD ha adoptado políticas (Vea la política EF(LEGAL) del Consejo de CCISD) acerca de estos derechos que protege la privacidad del estudiante en el manejo de información protegida de encuestas y la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas, u otros propósitos de distribución. Clear Creek ISD les notificará acerca de estas políticas por lo menos anualmente al principio del año escolar y después de cualquier cambio importante. También Clear Creek ISD notificará directamente a los padres de los estudiantes que está planeado que participen en las actividades o encuestas específicas abajo dadas y dará una oportunidad a los padres de no participar en la actividad o encuesta específica. Esta notificación se hará al principio del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del comienzo del año escolar, se dará a los padres notificación razonable de las actividades y encuestas planeadas. También se dará a los padres una oportunidad de repasar cualquier encuesta pertinente. A continuación, hay una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas bajo este requisito:

- Recolección, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución
- Administración de cualquier encuesta de información protegida no pagada en total o en parte por el Departamento de Educación
- Cualquier examen o repaso físico no invasivo y no de emergencia cómo está descrito arriba

Capítulo 26: Derechos de los Padres

Las siguientes son previsiones relevantes del Código de Educación de Tejas:

- **Sec.26. 001.PROPÓSITO**

- (a) Los padres son socios de los educadores, administradores y el consejo de administración del distrito escolar en la educación de sus hijos. Se fomentará que los padres participen activamente creando e implementando los programas educativos para sus hijos.
- (b) Los derechos enumerados en este capítulo no son exclusivos. Este capítulo no limita los derechos de un padre bajo otra ley.
- (c) A menos que se disponga por ley de otra manera, el consejo de administración, administradores, educadores u otras personas no pueden limitar los derechos de los padres.
- (d) Cada consejo de administración proveerá con los procedimientos para considerar quejas de que los derechos de los padres han sido denegados.
- (e) Cada consejo de administración cooperará en el establecimiento de operaciones en marcha de por lo menos una organización de padres y maestros en cada escuela en el distrito, para promover la participación de los padres en las actividades escolares.

- **Sec. 26.002. DEFINICIÓN**

En este capítulo, "padre" incluye a una persona que mantiene relación paternal. El término no incluye a una persona que le ha sido terminada su relación padre-hijo o una persona sin derecho a la custodia o al acceso a un hijo bajo una orden judicial.

- **Sec. 26.003. DERECHOS ACERCA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.**

- (a) Un padre tiene derecho a:
 - (1) pedir al consejo de administración el designar la escuela en el distrito a que su hijo asistirá, como se menciona en 25.033;
 - (2) acceso razonable al director de la escuela o al administrador designado con autoridad para reasignar a un estudiante, pedir un cambio en la clase o el maestro al que su hijo se ha asignado, si la reasignación o cambio no afecta a la asignación o reasignación de otro estudiante;
 - (3) requerir, con la expectativa que la demanda no se negará de forma irracional:
 - (i) el añadir una clase académica específica en el curso de estudio de su hijo siguiendo el plan de estudios requerido, si se muestra el interés suficiente en añadir la clase para hacer económicamente práctico el ofrecer esa clase.
 - (ii) que se permita a su hijo asistir a una clase para obtener crédito por encima del nivel de su grado, lo mismo en la escuela de su hijo que en otra escuela, a menos que el consejo o su representante designado piense que su hijo no puede funcionar satisfactoriamente en la clase; o
 - (iii) que a su hijo se le permita graduarse de la escuela secundaria antes que cuando su hijo normalmente se graduaría, si su hijo completa cada curso requerido para la graduación; y

- (4) que su hijo que se gradúa antes como se contempla en la Subdivisión (3) (C) participe en las ceremonias de la graduación al tiempo que se gradúa.
 - (b) La decisión del Consejo de Administración acerca de una demanda descrita por la Subdivisión (a) (2) o (3) es definitiva y no puede apelarse.
- **Sec. 26.004. ACCESO A LOS ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE.**
A un padre se le permite acceder a todos los archivos escritos de un distrito escolar acerca de su hijo, incluyendo:
 - (a) archivos de asistencia;
 - (b) puntuaciones en los exámenes;
 - (c) calificaciones;
 - (d) archivos disciplinarios;
 - (e) archivos del consejero;
 - (f) archivos psicológicos;
 - (g) solicitudes de admisión;
 - (h) información de salud e inmunizaciones;
 - (i) evaluaciones del maestro y del consejero; y
 - (j) informes de modelos de conducta.
- **Sec. 26.005. ACCESO A LAS EVALUACIONES ESTATALES**
Excepto por lo dado en la Sección 39.023(d), un padre tiene derecho a acceder a una copia de cada instrumento de evaluación estatal administrado a su hijo bajo la Sección 39.023.
- **Sec. 26.006. ACCESO A LOS MATERIALES PARA LA ENSEÑANZA.**
 - (a) Un padre tiene derecho a:
 - (1) revisar todos los materiales para la enseñanza, libros de texto y otras ayudas de la enseñanza usadas en el aula de su hijo; y
 - (2) revisar cada examen administrado a su hijo después de que el examen sea administrado.
 - (b) Un distrito hace disponibles los materiales de enseñanza y los exámenes para su revisión por los padres. El distrito puede especificar unas horas razonables para la revisión.
 - (c) El padre de un estudiante tiene el derecho de requerir que el distrito escolar o la escuela chárter de matrícula abierta al cual el estudiante asiste, le permita llevar a casa cualquier libro usado por el estudiante. El distrito o la escuela debe aceptar la petición, sujeto a la disponibilidad del libro de texto. Un estudiante que lleve un libro de texto a casa debe devolver el libro de texto a la escuela al principio del siguiente día escolar si así lo requiere el maestro.
- **Sec. 26.007. ACCESO A LAS REUNIONES DEL CONSEJO.**
 - (a) Un padre tiene derecho a un acceso completo a cualquier reunión del Consejo de Administración del distrito escolar, cuando no sean reuniones a puerta cerrada conforme a los Subcapítulos D y E, Capítulo 551 del Código Gubernamental.
 - (b) El consejo de administración de un distrito escolar debe tener reuniones públicas del consejo dentro de los límites del distrito, excepto cuando es requerido por la ley o para

tener una reunión conjunta con otro distrito. Todas las reuniones públicas deben obedecer al Capítulo 551 del Código Gubernamental.

- **8. Sec. 26.008. DERECHO A UNA INFORMACIÓN COMPLETA CONCERNIENTE AL ESTUDIANTE.**

- (a) Un padre tiene derecho a una información completa con respecto a las actividades escolares de su hijo excepto como se especifica en la Sección 38.004.

- (b) Cualquier intento por parte de un empleado del distrito para alentar u obligar a su hijo a no dar alguna información a su padre es motivo de disciplina bajo la Sección 21.104, 21.156 o 21.211, como sea aplicable.

- **9. Sec. 26.009. CONSENTIMIENTO REQUERIDO PARA CIERTAS ACTIVIDADES.**

- (a) Un empleado de un distrito escolar debe obtener el consentimiento escrito del padre antes de que el empleado pueda:

- (1) hacer un examen psicológico, una prueba o un tratamiento, a menos que el examen, la prueba o el tratamiento sea requerido por la Sección 38.004 o por una ley estatal o federal con respecto a los requisitos para la educación especial; o

- (2) hacer o autorizar la grabación de un video de un niño o grabar o autorizar la grabación de la voz de un niño.

- (b) A un empleado de un distrito escolar no se le exige obtener el consentimiento del padre antes de que el empleado puede hacer un video de su hijo o autorice la grabación de la voz de su hijo si el video o grabación de la voz sólo son usados para:

- (1) propósitos de seguridad, incluyendo el mantenimiento del orden y la disciplina en las áreas comunes de la escuela o en los autobuses escolares;

- (2) propósitos relacionados con una actividad curricular o extracurricular;

- (3) propósitos relacionados con la instrucción regular del aula; o

- (4) aparición en los medios de comunicación de la escuela.

- **10. Sec. 26.010. LA EXENCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN.**

- (a) Un padre tiene derecho de apartar a su hijo temporalmente de una clase u otra actividad escolar que cause conflictos con las creencias religiosas o morales del padre si el padre presenta o entrega al maestro de su hijo una declaración escrita que autorice el cambio de su hijo de la clase u otra actividad escolar. Un padre no tiene derecho de apartar a su hijo de una clase u otra actividad escolar para evitar un examen o impedir al hijo tomar una asignatura durante un semestre entero.

- (b) Esta sección no exime a un niño de satisfacer el nivel de su grado o los requisitos de la graduación de una manera aceptable para el distrito escolar y la agencia.

- **Sec. 26.011. QUEJAS.**

El consejo de administración de cada distrito escolar adoptará un procedimiento de agravio bajo el cual el Consejo dirigirá cada queja que el Consejo reciba acerca de la violación de un derecho garantizado por este capítulo.

- **Sec. 26.012. PAGO POR COPIAS.**

La agencia o un distrito escolar pueden cobrar una cuota razonable de acuerdo con el Subcapítulo F, Capítulo 552 del Código Gubernamental, por las copias de materiales proporcionadas a un padre bajo este capítulo.

- **Sec. 26.013. INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTUDIANTES.**

Un padre puede objetar el que se haga pública la información del directorio de estudiantes como está definido por el distrito.

III. ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE

Notificación De Los Derechos De Padres y Estudiantes

Acta De Los Derechos Educativos Familiares Y El Derecho A La Privacidad (FERPA)

20 U.S.C. Sec 1232g

El Distrito Escolar Independiente de Clear Creek mantiene archivos de educación general requeridos por la ley. Los archivos escolares del estudiante son confidenciales y están protegidos de inspección o uso desautorizado. Se mantiene un registro acumulativo para cada estudiante desde el tiempo que el estudiante entra en el Distrito hasta que se retira o se gradúa. Este registro se traslada con el estudiante de escuela a escuela.

Por ley, ambos padres, lo mismo casados, separados o divorciados, tienen acceso a los archivos de un estudiante cuando es menor o dependiente para el propósito de los impuestos. A un padre cuyos derechos le han sido terminados legalmente, se le negará el acceso a los archivos si se da una copia a la escuela de la orden judicial que termina estos derechos.

La Oficina de Política y Asuntos Legales tiene la custodia oficial de todos los archivos de los estudiantes actualmente registrados en la escuela asignada y de los estudiantes que se han dado de baja o se han graduado. Los padres pueden repasar los archivos durante las horas escolares regulares. La persona que tiene la custodia de los archivos o su designado responderá a las demandas razonables de la explicación e interpretación de los archivos. La dirección de la Oficina de Políticas y Asuntos Legales es la siguiente:

Post Office Box 799, League City, Texas 77574

Los padres de un menor o un estudiante que es dependiente para el propósito de los impuestos, el estudiante (si tiene 18 años o más) y los oficiales escolares con intereses educativos legítimos son las únicas personas que tienen acceso general a los archivos de un estudiante. “Los oficiales escolares con intereses educativos legítimos” incluyen a cualquier empleado, agente o Administrador del Distrito, de cooperativas de las cuales el Distrito es miembro o de cooperativas con las que el Distrito tiene acuerdos para la asignación de estudiantes con incapacidad, así como sus abogados y consultores que están (1) trabajando con el estudiante; (2) considerando acciones disciplinarias o académicas, el caso de un estudiante o un estudiante con el plan de educación individual de invalidez (IEP); (3) recopilando datos estadísticos; revisando

un registro educativo para cumplir con la responsabilidad profesional del oficial o investigando o evaluando los programas.

Algunos otros oficiales de las varias agencias gubernamentales como están perfiladas en la Política del Consejo FL (LEGAL) de CCISD pueden tener acceso a los archivos. El Distrito remite los archivos de un estudiante por la demanda de una escuela en que un estudiante busca o piensa matricularse sin la necesidad del permiso del padre. El consentimiento paternal se exige para mostrar los archivos a alguien más. Cuando el estudiante cumple 18 años de edad, se le transfiere el derecho para consentir la divulgación de los archivos al estudiante.

Un padre tiene derecho a la información completa con respecto a las actividades escolares de su hijo excepto como se describe por las leyes estatales de abuso infantil. Un padre tiene derecho para acceder a todos los archivos escritos de un distrito escolar acerca de su hijo, incluyendo: los archivos de asistencia, los resultados de exámenes, las calificaciones, los archivos disciplinarios, los archivos de consejería, los archivos psicológicos, las solicitudes de admisión, información de salud e inmunizaciones, evaluaciones del maestro y del consejero e informes de sus modelos de conducta.

Los estudiantes mayores de 18 años y los padres de estudiantes menores pueden inspeccionar los archivos del estudiante y pedir una corrección si los archivos son inexactos, falsos o de alguna manera en violación de la privacidad del estudiante u otros derechos. Una solicitud para corregir el archivo de un estudiante se debe entregar al Abogado General. La solicitud tiene que identificar claramente la parte del archivo que se debe corregir e incluir una explicación de cómo la información en el archivo es inexacta. Si el Distrito niega la demanda para enmendar los archivos, él que lo requiere tiene el derecho a una audiencia. Si los archivos no se enmiendan como resultado de la auditoria, él que lo requiere tiene 30 días laborales para ejercer el derecho de poner una declaración comentando acerca de la información en el registro del estudiante. Aunque las calificaciones registradas inadecuadamente se pueden apelar, se dirige la apelación del grado de un curso de un estudiante a través del proceso general de quejas que se encuentra en la Política del Consejo FNG (LOCAL) de CCISD. Los padres o estudiantes tienen el derecho para archivar una queja con el Departamento de Educación de los EE.UU. si ellos creen que el Distrito no sigue la ley con respecto a los archivos del estudiante.

Las copias de los archivos del estudiante están disponibles a un costo de 10 centavos por página. Las copias de los archivos pueden negarse a los padres de un estudiante (1) después que el estudiante ha cumplido 18 años y no es un dependiente para el propósito de los impuestos; (2) cuando el estudiante está asistiendo a una institución de educación post-secundaria; (3) si el padre no sigue los procedimientos apropiados y no paga por las copias; o (4) cuando se da una copia al Distrito de una orden judicial que termina los derechos paternos. Si el estudiante califica para comida gratis o con precio reducido y los padres son incapaces de ver los archivos durante las horas escolares regulares, ante la demanda por escrito del padre, puede proporcionarse una copia del registro sin ningún cargo.

Información del Directorio

El Distrito en general no provee cualquier información, incluyendo “información del directorio” a terceros. Las escuelas pueden dar información limitada a reclutadores militares e instituciones acreditadas de estudios avanzados cómo está requerido por la ley federal y a organizaciones que están afiliadas con el Distrito, aprobadas por el Superintendente o su designado y que necesitan esa información para dar servicios a los estudiantes. La información dada a estos grupos para servicios educativos no se revelará a personas más que aquellas autorizadas por el director de la escuela. Ningún grupo, agente o empleado compartirá la información con otro grupo sin el permiso de los padres. Las escuelas proporcionarán a los padres el derecho de negar de dar la información al grupo escolar.

Información del Directorio para Propósitos Patrocinados por la Escuela

Frecuentemente el distrito usa la siguiente información del directorio para propósitos relacionados con la escuelas: nombre, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, fotografía, y fecha y lugar de nacimiento del estudiante, además del área principal de estudios; diplomas, honores y premios recibidos; fechas de asistencia; nivel del grado; institución de educación a la que asistió más recientemente; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; y peso y altura de miembros de equipos de deporte. Se puede revelar la información de directorio en conexión con los eventos atléticos y de bellas artes, graduación, banquetes de honores y premios y otros eventos de la escuela o distrito reconociendo los éxitos de los estudiantes.

Esta información no se revelará al público sin el consentimiento de los padres o estudiante elegible.

A menos que usted objete al uso de la información de su hijo por estos propósitos limitados, la escuela no le pedirá permiso cada vez que el distrito quiera usar esta información por los propósitos relacionados con la escuela antes mencionados.

Entrega de Información del Estudiante a Reclutadores Militares e Instituciones de Educación Superior

La ley federal requiere que el distrito cumpla una petición de un reclutador militar o una institución de educación superior con el nombre, dirección y teléfonos de los estudiantes, al menos que los padres hayan avisado al distrito de no entregar dicha información sin el consentimiento escrito previo.

La política completa del Distrito concerniente a los archivos de los estudiantes está disponible en la oficina del director o del Superintendente, la Oficina de Política y Asuntos Legales o el sitio del Internet del Distrito en www.ccisd.net.

IV. DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Todo el personal de la escuela es responsable de hacer cumplir las reglas y las políticas del Distrito. Se espera la cooperación completa de los estudiantes y los padres/tutores legales. Se espera que los estudiantes se comporten en todo momento de una manera apropiada. No es aceptable la conducta que sea perjudicial al ambiente educativo del estudiante o de otros estudiantes y/o miembros del personal. Por favor refiérase al Código de Conducta del Estudiante.

La escuela reconoce el derecho de un estudiante a rezar o meditar individualmente, voluntariamente y silenciosamente en la escuela de una manera que no interrumpa las actividades de instrucción u otras de la escuela. La escuela no requerirá, alentará u obligará a un estudiante para comprometerse o impedir hacer tal oración o meditación durante cualquier actividad de la escuela. Por favor refiérase a la Políticas de Consejo FNA (LOCAL)

Reglas de conducta del estudiante

Se espera que cada estudiante se comporte de una manera responsable al:

- Demostrar cortesía y respeto a los otros.
- Asistir a todas las clases regularmente y a tiempo.
- Prepararse para cada clase; trayendo materiales apropiados y asignaciones para la clase.
- Arreglarse bien y vestirse apropiadamente como está definido por el código de vestir del Distrito y/o la escuela.
- Obedecer todas las reglas de la escuela y del aula.
- Respetar los derechos y privilegios de otros estudiantes, del personal del Distrito y de otros adultos en la escuela o en las actividades relacionadas con la escuela, dentro o fuera de la escuela.
- Respetar la propiedad de otros, incluyendo la propiedad Distrito y sus instalaciones.
- Cooperar con o ayudar al personal escolar a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Pagar las cuotas y multas requeridas a menos que se perdonen.
- Cumplir el Código de Conducta del Estudiante.

El Distrito puede imponer reglas en la escuela o en el aula además de aquellas que se encuentran en el Código de Conducta del Estudiante. Estas reglas pueden enumerarse en el manual del estudiante o pueden exponerse en las aulas y el incumplimiento de estas puede o no constituir el incumplimiento del Código de Conducta del Estudiante.

Derechos del Estudiante

Los estudiantes acusados de mala conducta tienen el derecho de saber exactamente de qué cargos se les acusa y de expresar su versión de lo sucedido. Si el estudiante o los padres/tutores legales creen que el estudiante ha sido acusado o penalizado injustamente, tienen el derecho de apelar a la siguiente autoridad más alta en rango como se explica en la política del Consejo Escolar.

Automóviles/Vehículos Motorizados (sólo para la escuela secundaria)

Los estudiantes que estacionan autos u otros vehículos motorizados dentro de la propiedad escolar tienen que solicitar un permiso para estacionarse. Se otorgan los permisos en base al espacio disponible, pero se dará prioridad a los estudiantes en el último año y a los estudiantes con circunstancias especiales, según la decisión del director de edificio o el subdirector. La decisión del director es decisiva.

- Los estudiantes deben tener un permiso válido para conducir en Texas y una prueba del seguro del automóvil. Se requiere un pago por los permisos para estacionarse.
- Los estudiantes no pueden ir al estacionamiento durante las horas escolares sin el permiso del director o su designado.
- El límite de velocidad es 10 millas por hora. Hacer carreras o “*dragging*” está prohibido en la propiedad escolar.
- No se puede estar sin un propósito en el estacionamiento. Pueden tomarse acciones disciplinarias.
- Los permisos de estacionamiento pueden ser revocados por razones disciplinarias a la discreción del director.
- La posesión de un permiso no garantiza necesariamente al poseedor un espacio para estacionarse en el estacionamiento de los estudiantes.

Los vehículos estacionados dentro de la propiedad escolar están bajo la jurisdicción de la escuela. La escuela se reserva el derecho de registrar cualquier vehículo si existe una sospecha razonable para justificarlo. Los estudiantes tienen plena responsabilidad de la seguridad de sus vehículos y deben asegurarse de que estén cerrados con llave y que no se den las llaves a otras personas. Los estudiantes son responsables de cualquier objeto o sustancia, tales como el alcohol, drogas y armas, que se encuentren en sus automóviles y ellos estarán sujetos a acción disciplinaria.

La violación de cualquiera de las reglas anteriores puede resultar en la suspensión de los privilegios de estacionarse. Al estacionar ilegalmente el vehículo puede ser multado y/o remolcado a expensas del estudiante y/o dueño. Si se confisca el boleto de estacionar, el pago del estacionamiento no se reintegrará. La operación insegura de un vehículo puede resultar en una multa y/o suspensión de los privilegios de manejar.

Código de Vestir

(Varias escuelas del CCISD han adoptado códigos de vestir estandarizados. Por favor póngase en contacto con la escuela de su hijo/a para verificar si hay un código de vestir estandarizado y para obtener las directrices del código de vestir. **Los estudiantes que asisten a una escuela con un código de vestir estandarizado aprobado también seguirán los requisitos del código de vestir del distrito.**)

El Código de Vestir de Clear Creek ISD se establece para enseñar aseo, higiene, promover disciplina y modestia, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad, enseñar respeto por la autoridad y preparar a nuestros estudiantes para el futuro. A los estudiantes cuyas creencias

religiosas requieran exenciones de cualquier tipo en el Código de Vestir del Distrito, se les puede dar una exención, si el estudiante presenta una declaración escrita, expresando una objeción religiosa al Código de Vestir que el Distrito determine que es genuina.

De acuerdo con esto, se aplicará lo siguiente:

- Durante el horario normal de la escuela a los estudiantes se les puede pedir que usen sus identificaciones (IDs).
- No se permitirán perforaciones visibles en el cuerpo a no ser en las orejas de los estudiantes. (Ejemplo: no perforaciones en la lengua).
- No se permiten tatuajes visibles.
- Se requiere ropa apropiada y zapatos con una reparación buena.
- No se permitirán zapatos de ducha o pantuflas.
- No zapatos con ruedas en los talones (*heelies*).
- La ropa inapropiada incluye, pero no se limita a: ropa cortada, corpiños, ropa sin tirantes, ropa con tirantes finos, camisetas con las axilas al descubierto, camisetas de tubo, pijamas, boxers y ropa que enseñe el medio del torso o la axila.
- Cualquier vestido, sin tener en cuenta como lo llamen, no debe llevarse más corto de medio muslo.
- Las faldas y vestidos deben llegar por lo menos a medio muslo cuando la estudiante se sienta.
- Los pantalones o pantalones cortos serán de la talla apropiada y se llevarán en la cintura natural.
- Se puede requerir que las camisas estén metidas entre la ropa a menos que estén diseñadas para llevarse por fuera cubriendo la “línea de la cintura” y no pueden exceder el ir a más de cuatro pulgadas por debajo de la cintura.
- Las medias, pantalones muy ajustados, leotardos, spandex, pantalones de ejercicio y pantalones de yoga deben de estar cubiertos con pantalones cortos, faldas o faldas más largas.
- No se permite la ropa, joyería y otros accesorios que contenga eslóganes o imágenes sugerentes, inapropiadas o vulgares o que anuncien productos ilegales, alcohol y/o tabaco.
- No se permitirán accesorios con clavos y/o de cuero y/o cadenas (billeteros, etcétera).
- No se permitirá cualquier tipo de ropa que se puede interpretar como relacionado con pandillas, durante el horario escolar o en cualquier actividad relacionada con la escuela.
- No pueden llevarse sombreros, gorras, sudaderas u otros tipos de coberturas de la cabeza en durante el horario escolar.
- No se puede llevar lentes de sol dentro del edificio.
- No se permitirán los estilos de ropa y peinado que, bajo el juicio de los administradores del edificio, lleven consigo un peligro para la salud o la seguridad y/o interrumpan el proceso educativo.

El estudiante que no cumpla con estos requisitos requerirá un cambio de ropa. Todo el tiempo de clases perdido se considerará como ausencia injustificada. Los administradores del edificio determinarán si la ropa de un estudiante es apropiada. Las ofensas repetidas resultarán en acciones disciplinarias más serias. Se seguirán los procedimientos de disciplina apropiados en

todos los casos. Las escuelas pueden insistir en que todas las bolsas, mochilas, bolsas de gimnasia, etc. permanezcan en el casillero del estudiante durante del día escolar.

Requisitos Adicionales del Código de Vestir para las Escuelas con Ropa Estandarizada

- Pantalones de vestir de color sólido negro, azul marino o caqui.
- No se puede llevar pantalones o camisetas de spandex o que se ajusten demasiado al cuerpo.
- Camisas de botones con cuello de estilo de golf, de color sólido con mangas cortas o largas – La administración de la escuela designará los colores.
- Se pueden vestir camisas escolares, pero solamente en los días designados por la administración de la escuela.
- No se pueden llevar otros logotipos diferentes que el logotipo de la escuela.
- Se designarán los requisitos de las chaquetas y suéteres en las escuelas individuales.
- Si se llevan cinturones deben de llevarse dentro de las trabillas y ser de la talla apropiada
- La ropa de mezclilla se puede llevar solamente en los días designados por la administración de la escuela.

Celulares/Aparatos Electrónicos

Se prohíbe a los estudiantes llevar visible o usar teléfonos celulares u otros aparatos de comunicación electrónica en la propiedad escolar durante las horas regulares de escuela excepto si están autorizados específicamente con propósitos educativos. Se prohíbe el uso de cualquier aparato que permita grabar la voz o imagen de otra persona en cualquier manera interfiera con el ambiente educativo, invada la privacidad de otros o se hace sin el consentimiento previo de los individuos que se graban. Todo aparato electrónico es sujeto a revisión si los administradores de la escuela crean que existe una sospecha razonable para apoyar la revisión. Un estudiante que infringe esta política será sujeto a la confiscación del aparato. El aparato puede entregarse al padre o guardián del estudiante o a la compañía poseedora del aparato mediante el pago de una multa administrativa de \$15 hecho a la escuela, de acuerdo con lo autorizado por el Código de Educación de Texas. Se desecharán los aparatos que no sean reclamados después del aviso requerido por la ley (Política del Consejo FNCE de CCISD). El Distrito no se responsabiliza de aparatos dañados, extraviados o robados.

Artículos Prohibidos

Televisores, radios, aparatos portátiles para CD o DVD, aparatos de PM3, grabadoras de cinta, cámaras, otros tipos de equipo sonido/visual y láseres de apuntar no se permiten en la propiedad escolar a menos que un maestro lo autorice para el uso en un trabajo. El equipo está sujeto a la confiscación y puede regresarse al padre/tutor legal o estudiante solamente al cierre de la escuela. El Distrito no es responsable de equipo perdido o no localizable.

Uso Inapropiado de Tecnología

Los estudiantes tienen prohibido mandar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, dañinos a la reputación de otros o ilegales. Esta prohibición se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar si resulta en una disrupción importante en el ambiente educativo. Cualquier persona que tome, distribuya,

transfiera o comparta imágenes o fotografías sexualmente orientadas, obscenas o ilegales de otra manera estará sujeto a disciplina de acuerdo con el *Código de Conducta del Estudiante* y puede, en ciertas circunstancias dar la información a la policía.

Publicaciones

La distribución de materiales escritos puede restringirse, siguiendo las directrices siguientes:

- La distribución puede limitarse para prevenir una interferencia material y sustancial con el funcionamiento escolar normal en circunstancias donde haya una evidencia que apoye razonablemente la previsión de que una probable ruptura será el resultado directo de esta distribución.
- Pueden prescribirse regulaciones administrativas razonables acerca del tiempo, lugar y manera de la distribución para promover una administración ordenada de las actividades escolares previniendo una interrupción, pero no deben estar diseñadas para impedir la expresión.
- El contenido de los materiales a ser distribuidos seguirá las siguientes normas:
 - A. No deben ser distribuidos materiales que sean obscenos o sexualmente inapropiados para la edad y madurez de la audiencia o que apoyen acciones que pongan en peligro la salud y seguridad de los estudiantes.
 - B. Se prohibirá la distribución de materiales difamatorios.
 - C. Pueden prohibirse las publicaciones que critiquen a los miembros del Consejo u oficiales de la escuela o pidan infringir las reglas de la escuela, cuando haya evidencia que razonablemente apoye que, como resultado de esta publicación, habrá una interrupción material y sustancial del funcionamiento normal de la escuela. Serán restringidas las acciones que aboguen directamente a incitar o producir acciones inminentes ilegales o disruptivas o lo que es lo mismo incitar o producir estas acciones.
 - D. Se prohibirá la literatura que ataque a los grupos étnicos, religiosos o raciales y las publicaciones irresponsables similares que ayuden a crear hostilidad y violencia, si hay evidencia que razonablemente apoye una previsión de que habrá una ruptura sustancial de los funcionamientos escolares normales como resultado de esta distribución.

Revisión Previa

Se someterán a revisión previa todas las publicaciones de los estudiantes y otros materiales escritos pensados para la distribución a los estudiantes según los procedimientos siguientes:

- El material se someterá a revisión del director del edificio o a una persona designada por él.
- El director o la persona designada aprobará o desaprobará el material enviado dentro de un periodo de dos días laborables desde que el material es recibido.
- El estudiante puede apelar la desaprobación al Superintendente, de acuerdo con la Política FNG (LOCAL) del Consejo de CCISD.

Registros e Interrogatorios

Se permite el registro de un estudiante por un oficial escolar si hay una sospecha razonable para creer que el registro revelará material o información que indique que el estudiante ha infringido una política o la ley. El registro será dirigido generalmente por un adulto del mismo sexo que el estudiante. Un testigo adulto debe estar presente en todos los registros. Por la Política del Consejo de Distrito CCISD FNF (LOCAL), antes de dirigir un registro personal de un estudiante, por algo que no sea para obtener posesión de un arma, un objeto peligroso u otro contrabando como drogas ilegales o alcohol, se hará un esfuerzo razonable para dar una oportunidad de estar presente durante el registro al padre o guardián. Cuando sea práctico se dará una oportunidad al padre/guardián de estar presente durante el registro si puede llegar dentro de un periodo corto de tiempo. Por la Política del Consejo de Distrito CCISD FNF (LEGAL), los perros entrenados en olfatear automóviles y casilleros no constituyen un registro bajo la Cuarta Enmienda. La alarma de un perro entrenado ante un casillero o automóvil da una causa razonable para el registro del casillero o del automóvil. (Ver también VI.V., Casilleros).

Los oficiales escolares pueden registrar a un estudiante o la propiedad de un estudiante con una sospecha razonable o al obtener el permiso libre y voluntario del estudiante. También se pueden registrar los vehículos en el terreno de la escuela. Se pueden registrar las zonas tales como los casilleros que son propiedad de y controladas por el Distrito si hay sospechas razonables para creer que haya contrabando en la casilla. Los estudiantes no deben poner, almacenar ni guardar ningún artículo o material que se prohíba por la política del Distrito o que pueda llevar a los oficiales escolares a una creencia razonable de que dicho artículo podría causar un disturbio sustancial en el terreno de la escuela o en una función patrocinada por la escuela.

Los administradores y los maestros tienen el derecho de interrogar a los estudiantes sobre su conducta o la conducta de otros.

Libros de Texto

Los estudiantes son responsables de sus libros de texto y del estado de los libros de texto. Un estudiante debe:

- Forrar el libro de texto.
- Hacer que el maestro o el estudiante ponga el nombre del estudiante en el libro de texto.
- No poner ninguna marca adicional en el libro de texto.
- Informar inmediatamente a su maestro sobre un libro perdido y hacer los arreglos para pagar por él.
- Después de que un estudiante paga por un libro de texto perdido, el maestro o el encargado de libros de textos entregará otro libro al estudiante. El estudiante puede recibir un reintegro una vez que el libro perdido se localiza, con la provisión de que el estudiante pueda enseñar un recibo que conste que pagó por el libro. Al final del año escolar, el estudiante debe devolver los libros entregados o debe pagar por cada libro perdido y/o debe pagar por los daños del libro.
- Los libros de texto no se pueden prestar durante el verano.

- Cada alumno o su padre o tutor legal, será responsable ante el maestro de todos los libros no devueltos por el estudiante y a cualquier estudiante que no devuelva todos los libros se le confiscará su derecho a libros gratis hasta que los libros previamente entregados pero no devueltos, sean pagados por el padre o tutor legal; sin embargo, se darán libros de texto al estudiante durante el día escolar para usar en la escuela.

A los estudiantes que no paguen todas sus deudas a las escuelas se les puede prohibir que participen en actividades extracurriculares o fuera de la clase.

Política de Transporte

Los Procedimientos de Transporte del CCISD fueron establecidos para la seguridad de todos los estudiantes que usan los autobuses de Clear Creek ISD.

Las tarjetas de transporte representan el permiso para ir en un autobús escolar y tienen que estar en los archivos del departamento de Transporte para subirse en un autobús. Las primeras dos semanas de escuela de cada año son un período de indulgencia durante lo cual los conductores de autobuses reparten las tarjetas, las cuales se deben regresar al conductor. Después, las tarjetas se pueden obtener en la escuela y los estudiantes deben presentarlas para abordar el autobús.

Reglas Generales de Seguridad

1. Obedecer las instrucciones del conductor del autobús. De ninguna manera un estudiante puede ser irrespetuoso o rehusarse a cooperar con el conductor.
2. Subirse y bajarse del autobús sólo en la parada asignada.
3. Todos los estudiantes deben transportarse en su bus asignado. Deben tener permiso para subirse solamente a su autobús asignado regularmente. El transporte de un estudiante en un autobús diferente del autobús asignado regularmente será dado en SOLAMENTE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA. Los estudiantes deben de tener permiso escrito del padre o del guardián y debe ser aprobado por el director del estudiante. Se debe conseguir una “Hoja de Transferencia de Autobús”. La mayoría de las situaciones de emergencia deben de relacionarse con problemas médicos, accidentes o la necesidad no prevista por el padre o guardián al estar fuera de la ciudad.
4. No pedir ser llevado a casa en otro autobús con un amigo.
5. Es responsabilidad del padre o tutor legal proporcionar transporte a la escuela si el niño pierde el autobús.
6. El conductor tiene la autoridad de confiscar cualquier objeto prohibido o cualquier otro elemento que considere molesto o peligroso.
7. El conductor no permitirá que una persona no autorizada aborde el autobús.

Procedimientos Para Esperar el Autobús

1. Estar en la parada del autobús 5 minutos más temprano y visible antes de la hora asignada. El conductor no esperará o pitará o no se detendrá por estudiantes que lleguen tarde o estén corriendo para subirse al autobús.

2. Los estudiantes no deben estar a menos de 10 pies del autobús, lo que se llama “la zona de peligro”. Estar a la vista del conductor cuando el autobús se aproxima o el tráfico. Estar atento y no jugar.
3. Antes que el autobús se aproxime, hacer una fila y estar preparados a subirse inmediatamente.
4. Esperar hasta que el autobús se haya detenido completamente, solo subirse después que las puertas se abran y el conductor de las señales para abordar el autobús.
5. Los padres y tutores legales deben instruir a sus hijos acerca de lo que deben hacer si los deja el autobús.

Dejar pre kínder y kínder

Los padres o quienes estén autorizados deben estar en la parada del bus para recibir a los estudiantes de pre kínder y kínder. Si nadie está allí para recibir el estudiante, este se devolverá a la escuela. Es responsabilidad del padre recoger a los estudiantes que vuelven de la escuela. Cualquier estudiante que haya sido devuelto por tercera vez, se le suspenderán sus privilegios de autobús por el resto del año escolar.

Paradas Designadas/ Cambios

Los estudiantes serán recogidos y dejados en la parada designada del estudiante. Solo se permite un lugar para recogerlos y dejarlos.

Objetos Prohibidos en el Autobús

1. Cigarrillos
2. Animales vivos o insectos
3. Recipientes de vidrio
4. Bebidas alcohólicas, drogas o químicos
5. Armas, artefactos explosivos, pistolas paralizantes, gas pimienta, objetos corto punzantes o juegos pirotécnicos.
6. Objetos como (instrumentos musicales grandes, trípodes o plegables grandes de exposiciones)
7. Todos los objetos deben ser cargados en el regazo del estudiante o en el mismo espacio de su puesto y no puede quitarle el puesto a otro estudiante.
8. Pelotas, globos inflados, patinetas.
9. Comida o bebidas (no se puede comer o beber en el autobús)
10. Fósforos o encendedores.
11. Aparatos que produzcan sonido o audífonos.
12. Cualquier otro objeto prohibido por el código de conducta del estudiante de CCISD.

Accidentes o Emergencias

1. Seguir las instrucciones del conductor.
2. Si usted tiene que bajarse del autobús, quédese con un grupo y vaya a un lugar seguro como se le ha indicado.

3. Los siguientes procedimientos serán usados para evacuación en una situación de emergencia:
 - a. Los estudiantes que están más cercanos a la puerta, abren la puerta y la mantienen abierta.
 - b. Salir del bus en una sola fila tan pronto y en silencio como sea posible.
 - c. La evacuación empezará con el puesto más cercano a la puerta a no ser que se indique lo contrario.
 - d. Seguir las instrucciones del conductor completamente.

Disciplina

El autobús escolar es una extensión del salón de clase y la disciplina será administrada por el supervisor de transporte con la asistencia del conductor del bus. Todas las políticas de la junta escolar que se aplican a la conducta del estudiante y otras actividades relacionadas con los estudiantes se aplican al autobús escolar. Los siguientes procedimientos deberán seguirse cuando asuntos disciplinarios ocurran en un autobús sirviendo una ruta regular o una actividad extracurricular.

1. El conductor puede mover el autobús a un lado del camino y detenerlo para controlar de manera segura el comportamiento del estudiante.
2. Si el estudiante se niega a cumplir con una solicitud razonable. El conductor reportará el incidente al supervisor de la ruta después de regresar al departamento de transporte. La notificación deberá hacerse por escrito en el informe sobre la seguridad del autobús escolar.
3. El supervisor de la ruta deberá investigar el incidente y notificar al conductor acerca de la acción tomada.
4. 1ª notificación – aviso
2ª notificación – a prueba
3ª notificación – 3 días mínimo de suspensión de ir en autobús
4ª notificación – 10 días mínimo de suspensión de ir en autobús
5ª notificación – 30 días mínimo de suspensión de ir en autobús
6ª notificación – suspensión de ir en autobús por el resto del año.

Nota: A la discreción del departamento de transporte, los privilegios de ir en bus pueden ser suspendidos debido a la naturaleza de la infracción.

5. Se le entregará una copia del reporte al estudiante para llevar a casa para que los padres lo firmen y devuelvan la copia firmada al conductor.

Nota: En el caso de una falta grave que ponga en peligro la seguridad de otros estudiantes o el conductor, el estudiante puede ser retirado del autobús por un funcionario de la escuela o por asistencia policial.

Violaciones graves: El Director de Transporte tiene la autoridad de no seguir estos pasos para las violaciones graves o de repetir un paso si el comportamiento no es una violación grave. Algunos ejemplos de violaciones graves son pelear, maldecir, amenazar al conductor o conductora, etc. La administración de la escuela puede imponer consecuencias adicionales o tomar acciones disciplinarias adicionales de acuerdo con el código comportamiento del estudiante.

Acciones inmediatas, legales, disciplinarias y apropiadas pueden ser tomadas en contra de un estudiante que se encuentre realizando cualquiera de las siguientes conductas inapropiadas:

1. Posesión de armas de fuego, navaja u otros objetos peligrosos no serán permitidas y resultarán en pérdida inmediata de los privilegios del autobús por el resto del año escolar.
2. El uso de lenguaje abusivo, profano o gestos indecentes cerca del autobús en el que se transportan estudiantes o dirigir este lenguaje hacia los estudiantes o el conductor.
3. Impedir, de cualquier manera, la operación de un autobús escolar u obstruir, innecesariamente, cualquier ruta del autobús escolar.
4. Amenazar o tener contacto físico con el conductor de un autobús escolar.

Detección

Algunos autobuses escolares pueden estar equipados con cámaras de video que grabarán la conducta de los estudiantes y cualquier comunicación verbal entre los estudiantes y el conductor. Estas grabaciones pueden ser usadas para propósitos disciplinarios.

Las reglas de conducta antes mencionadas, así como el Código de Conducta del Estudiante, se aplican a los estudiantes de Clear Creek ISD que están siendo transportados por los autobuses u otros vehículos propiedad, operados y controlados por el distrito escolar. Un estudiante que daña o maltrata un vehículo de Clear Creek ISD puede ser sujeto a acciones legales y/o disciplinarias y puede requerírsele la restitución. Cualquier violación de estas reglas se informará por el conductor del autobús al Director de Transporte u otros oficiales escolares para la acción correctiva. Estas reglas de seguridad se reforzarán con las acciones apropiadas que pueden incluir la baja temporal o permanente de los privilegios de usar el autobús y/o consecuencias especificadas en el Código de Conducta del Estudiante. Las consecuencias de cualquier conducta dada dependerán de la seriedad de la violación y de todas las otras circunstancias.

De conformidad con el Código de Educación de Texas §26.009 (b) y en conformidad con Política del Consejo del Distrito CCISD FO (Legal), el distrito puede, sin consentimiento del padre o tutor legal del estudiante, hacer un video o grabar el estudiante “con el propósito de seguridad, y para mantener el orden y disciplina en las áreas comunes de la escuela o en los autobuses escolares”. Sin embargo, bajo los Derechos Educativos Federales y de Privacidad (FERPA), videos que revelan imágenes de los estudiantes y otra "identificación de información personal" está protegida de ser divulgada sin el consentimiento del padre/tutor legal. Por lo tanto, si un padre/tutor legal desea ver una grabación de un vídeo de autobús en respuesta a una acción

disciplinaria, el padre puede hacerlo sólo si el vídeo no contiene imágenes o información relacionada con otros estudiantes.

Ver la política de CCISD

Visitantes

Para la seguridad de nuestros estudiantes y de otras personas en la escuela, los visitantes deben de pasar por la oficina principal y registrarse oficialmente a través del sistema para registrar visitantes – utilizando una licencia de manejar o tarjeta de identificación para recibir una etiqueta antes de su admisión a la escuela. Los estudiantes no pueden ir al estacionamiento o fuera del edificio a encontrarse con un visitante o un padre. Los visitantes o los padres que quieran entregar el almuerzo a un estudiante deben registrarse en la oficina principal. Se permite a personas con asuntos oficiales en el edificio escolar. Los no-estudiantes, amigos de otras escuelas o hermanos o parientes no pueden estar en la escuela o visitar durante el día escolar sin el permiso del director. Los animales domésticos u otros animales, diferentes de que los animales de ayuda certificada no se traerán a la escuela sin una aprobación con anterioridad. Se permitirán visitantes a clases individuales durante el tiempo de instrucción solamente con la aprobación del director y tales visitas deberían de limitarse a una duración de quince o veinte minutos. Las visitas no se permiten si su duración o frecuencia interfieren con la instrucción o interrumpen el ambiente normal de la escuela. Se espera que todos los visitantes demuestren los más altos estándares de cortesía y conducta; no se permitirá la conducta disruptiva. Los visitantes sin autorización pueden ser denunciados por entrar ilegalmente [Ver la Política del Consejo del Distrito CCISD GKA (LEGAL)].

Conducta Personal

Un estudiante cuya conducta o lenguaje se considere disruptivo o inapropiado para la función de la escuela o es irrespetuoso hacia cualquier miembro del personal de la escuela será sujeto a acción disciplinaria.

Se definen otras acciones que constituyen mala conducta en el código de conducta del estudiante.

Referencia Disciplinaria

Los estudiantes enviados a la oficina por razones disciplinarias deben presentarse en los siguientes cinco (5) minutos; el fallo en hacerlo constituye una ofensa adicional por la que se puede tomar una acción disciplinaria.

Supervisión de Estudiantes antes y Después de la Escuela

Los estudiantes que lleguen a la escuela antes de las horas de la mañana identificadas como de trabajo estarán sin supervisión. Los estudiantes que se queden en la escuela después de las horas de la tarde identificadas como de trabajo estarán sin supervisión, a menos que estén bajo la supervisión del personal de la escuela y pueden estar sujetos a una acción disciplinaria.

V. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR

El Director es responsable de: asumir la responsabilidad y la dirección de la instrucción bajo la supervisión del Superintendente para la disciplina y la planificación, operación, supervisión y evaluación del programa educativo completo en la escuela. El Director tiene la responsabilidad de determinar la acción apropiada si no se cumplen las normas de conducta aceptable en la escuela.

Si el comportamiento de un estudiante en clase o terreno de la escuela exige acción disciplinaria, el estudiante será mandado al director apropiado y se quedará en la oficina el resto de la hora de clase o hasta que un director esté disponible para una conferencia. La responsabilidad del maestro reside en informar al director sobre los detalles del problema. La responsabilidad del director reside en tomar medidas basadas en el informe del maestro y la respuesta del estudiante, tomando en cuenta los antecedentes del estudiante y en informar al maestro y a los padres/tutores legales sobre esta acción.

Cada año surgen algunas cosas en la escuela que incluyen las modas pasajeras. Estas no se encuentran por escrito y tampoco hay políticas para cubrir todos los problemas que pueden aparecer. Cuando se desarrolla un “disturbio”, el director tomará medidas para eliminar el “disturbio”.

VI. POLÍTICA DE ASISTENCIA Y PROCEDIMIENTOS

Asistencia

- **Asistencia por crédito**

El Código de la Educación de Tejas, Sección 25.085 (Ley sobre la Asistencia Obligatoria) requiere el asistir a la escuela hasta la fecha real en que el estudiante cumpla 18 años. Una persona que se matricula voluntariamente en una escuela o que asiste después de cumplir 18 años asistirá a la escuela hasta el final del año escolar. Un estudiante no puede recibir crédito por una clase si su asistencia ha sido de menos del 90 por ciento de los días que se ha ofrecido el curso.

Si el estudiante no cumple las condiciones puestas por el Comité de Asistencia de la Escuela para ganar o recuperar crédito, el estudiante no recibirá crédito por la clase. Si la petición de crédito es negada, el estudiante o el padre puede apelar la decisión al Comité de Asistencia del Distrito entregando una petición por escrito en los 30 días naturales después del final del semestre o del año por el cual se perdió el crédito. El Comité de Asistencia del Distrito informará al estudiante y/o al padre/tutor legal de su decisión en los 45 días después del final del semestre. La decisión del Comité de Asistencia del Distrito puede ser apelada al Consejo entregando una petición por escrito al Presidente del Consejo en los 55 días laborales al final del semestre por el cual se ha perdido el crédito. El Consejo debe de informar al estudiante

y/o al padre/tutor legal del tiempo y lugar de la vista [Ver Política del Consejo del Distrito FEC (LEGAL)].

- **Asistencia Obligatoria**

Los padres/tutores legales tienen la responsabilidad de la asistencia del estudiante. El padre/guardián debe informar a la escuela cuando el estudiante esté ausente. Se referirá a los estudiantes con ausencias excesivas al Oficial de Asistencia del Distrito quién se pondrá en contacto con los padres/tutores legales.

Notificación de aviso del Código de la Educación de Texas, Sección 25.095:

El Código de la Educación de Texas requiere que los distritos escolares avisen por escrito al principio del año escolar a los padres de un estudiante que si ese estudiante no va a la escuela 10 o más días o porciones de días dentro de un período de seis meses en el año escolar o tres o más días o porciones de días dentro de un período de cuatro semanas:

- A. El padre o madre está sujeto a procesamiento bajo la Sección 25.093; y
- B. El estudiante está sujeto a procesamiento bajo la Sección 25.094.

No se considera como ausencia la asistencia autorizada a una actividad patrocinada por la escuela.

Ausencias

- **Ausencias Justificadas**

Un estudiante puede ser excusado de una ausencia temporal:

- A. Que resulta de una causa aceptada por el director. La enfermedad personal y enfermedad o muerte en la familia se clasifican como ausencias justificadas. Se requiere una nota firmada por el padre/tutor legal mostrando las fechas y razones de la ausencia, en los tres (3) días después de que el estudiante vuelva a clase. Si esta nota no se envía dentro de los tres (3) días asignados, la ausencia no estará justificada. Cinco (5) ausencias consecutivas debidas a enfermedad, requerirán el informe de un doctor para volver a la escuela. Puede exigirse a los estudiantes con excesivas ausencias que presenten el informe de un doctor.
- B. Que resulta de “una causa extraordinaria” en algunos casos donde se reúnen las siguientes condiciones:
 1. La razón de la ausencia del estudiante se declara por escrito, se firma por el padre/guardián y se somete al director con un mínimo de dos semanas de antelación. (Las situaciones de emergencia se estudiarán en términos individualizados).
 2. El estudiante está pasando todos los cursos.
 3. Las tareas dadas antes de la ausencia del estudiante serán entregadas antes de las fechas de que ocurra la ausencia. Los estudiantes deberán recuperar todo el trabajo perdido durante la ausencia y se les dará un tiempo basándose en el número de días justificados sin escuela.

4. Los estudiantes no pueden hacer los exámenes de las nueve semanas, exámenes on-line, exámenes de seguimiento (“benchmarks”) o exámenes del semestre antes de la fecha publicada para el examen.
5. A un estudiante no se le concederá una ausencia justificada por causas extraordinarias durante los exámenes del semestre o durante los exámenes de evaluación del estado.
6. Se concede un máximo de cinco (5) días por cada año escolar para causas extraordinarias. Cualquier porción de día perdido será considerada un día completo de ausencia.
7. Si no se reúnen las condiciones y razones anteriores, el estudiante recibirá una ausencia injustificada.
8. Con el propósito de observar los días de precepto religioso se seguirán las consideraciones con respecto a las ausencias justificadas.
9. Para las ausencias temporales que son resultado de un tratamiento por los profesionales de cuidado médico tales ausencias serán ausencias justificadas si el estudiante empieza las clases o vuelve a la escuela en el mismo día de la cita o tratamiento. Para que la ausencia por tratamiento médico no cuente bajo la regla de asistencia del 90 por ciento, una nota del profesional de cuidado médico que verifique la cita debe de estar archivada en la escuela dentro de los tres (3) días después de la cita.
10. Los estudiantes pueden tener dos días de visitas al colegio universitario en la primavera de penúltimo año (junior) y dos días en la primavera de su último año (senior) con la aprobación de la oficina dos semanas antes de su nivel del grado y una carta del colegio universitario o la universidad verificando la visita. Estas visitas aprobadas no afectarán a las exenciones para los exámenes finales.

A un estudiante cuya ausencia está justificada se le debe permitir el tiempo, como esté estipulado por los Procedimientos de Calificar/Informar del Distrito, para hacer el trabajo perdido por causa de la ausencia para el crédito completo.

Al volver a la escuela después de una ausencia, el estudiante debe traer una nota firmada por el padre que describa la razón de la ausencia, en la fecha de la ausencia: no se aceptará ninguna nota firmada por el estudiante, incluso si tiene el permiso del padre o madre y el estudiante puede ser disciplinado.

El estudiante que falte por cualquier razón, debe hacer las tareas específicas que perdió y debe cumplir cualquier estudio adicional a fondo que mande el maestro para satisfacer los requerimientos del curso o tema. Un estudiante que no termine el trabajo estipulado en el tiempo permitido por los Procedimientos de Calificar/Informar del Distrito recibirá una calificación de cero por la tarea.

Un estudiante que esté ausente por más del 50 por ciento del día escolar no puede participar en actividades relacionadas con la escuela de después de la escuela o por la noche en el día perdido. El director puede hacer una excepción por circunstancias extraordinarias.

- **Ausencias Injustificadas**

- A. Una ausencia cuyo motivo el director no considera aceptable.
- B. Una ausencia sin el permiso de los padres no es justificada y se considera ausencia ilegal.

El trabajo de recuperación está disponible para todos los estudiantes. El estudiante que falta a la escuela por cualquier motivo debe recuperar el trabajo perdido. Es la responsabilidad del estudiante requerir el trabajo de recuperación por las clases perdidas. Consulte los Procedimientos de Calificar/Informar del Distrito.

Un estudiante ausente de la escuela o de cualquier clase sin el permiso de los padres será considerado ausente ilegalmente, será sujeto a una acción disciplinaria y recibirá una ausencia sin justificar.

Un estudiante con una ausencia sin justificar puede recuperar todo el trabajo perdido con un crédito completo a menos que el estudiante hiciera una ausencia ilegal. La calificación por el trabajo de recuperación de un estudiante que se encuentra ausente ilegalmente será reducida al 50%.

Después de 10 días consecutivos de ausencia, un estudiante será dado de baja.

Adjudicación de Crédito de una Clase (Código de Educación de Texas, Sección 25.092)

Un estudiante debe asistir al menos el 90% de los días de instrucción para recibir crédito por la clase. Los estudiantes con asistencia de entre el 75% y el 90% de los días de clase ofrecidos se dará la oportunidad de pedir crédito por la clase. El estudiante tiene que estar pasando la clase y entregar una petición de apelación al Comité de Asistencia del Escuela.

Un estudiante cuya asistencia es menos del 90% de los días de instrucción no recibirá crédito por una clase a menos que el Comité de Asistencia encuentre que las ausencias son el resultado de circunstancias atenuantes. Se puede entregar las peticiones de crédito al final del semestre. El Distrito reconoce lo siguiente como circunstancias atenuantes para el propósito de conceder crédito por una clase:

Ausencia justificada.

Días de suspensión.

Participación en un proceso de la corte o una investigación de abuso/negligencia de un niño.

El registro tarde o la baja anticipada de un estudiante emigrante.

Días perdidos por una fuga de casa.

Cumplimiento de un programa basado en aptitud para estudiantes en riesgo.

El registro tarde o la baja anticipada de un estudiante bajo la supervisión o la jurisdicción de la Comisión de Juventud de Tejas.

Ausencia de un padre o madre adolescente para cuidar a su hijo.

Participación en un programa de rehabilitación de abuso de sustancias.
Otras circunstancias como están listadas en la Política FDD (LEGAL)

Lo siguiente es una lista de actividades alternativas de aprendizaje que el Comité de Asistencia puede dar a un estudiante para recuperar el crédito perdido por ausencias. (Consulte con su subdirector.)

Hacer tareas adicionales según lo especificado por el comité.

Hacer un proyecto de investigación.

Cumplir los requerimientos de tiempo en una tarea antes y/o después de la escuela.

Asistir a sesiones planeadas de tutoría en la escuela.

Cumplir los requerimientos de escuela de verano o cursos online.

Ir a clases los sábados.

Completar trabajos individuales o presentaciones orales.

Completar actividades especificadas en la biblioteca.

Completar actividades especificadas en el laboratorio.

Participar en instrucción basada en computadora.

Participar en tutoría por compañeros de clase.

Mostrar dominio de los objetivos de curso del Distrito de una manera determinada por el Comité de Asistencia.

Completar un programa alternativo de educación.

Participar en un proyecto de aprendizaje de la escuela y/o de servicio en la comunidad.

Hacer un examen para ganar crédito de acuerdo con la política EEJA del Consejo.

En todos los casos, el estudiante tiene que obtener una calificación pasable para recibir crédito. Lo antes descrito no está diseñado para recuperar el crédito académico en los casos de suspensión sino como actividades que el comité de asistencia puede dar para que el estudiante pueda recuperar el crédito perdido por ausencias excesivas.

Permiso para Salir de la Escuela:

Todas las escuelas de Clear Creek ISD son escuelas cerrados. Una vez que los estudiantes llegan a la instalación no pueden salir hasta la hora oficial de salida de la escuela a menos que presente una nota firmada por los padres.

Por favor, recuerde que la asistencia del estudiante es crucial para su aprendizaje. Si pide citas, estas deben ser programadas fuera del horario escolar tanto como sea posible. También, tenga en cuenta que recoger a un niño a menudo resulta en la pérdida de oportunidades aprendizaje. A no ser que el director lo haya aprobado por circunstancia extremas, no se le permitirá al estudiante salir antes de terminar el día escolar. De acuerdo a las reglas del estado se requiere que el permiso escrito por parte de los padres se obtenga antes de que el estudiante salga de la escuela en cualquier momento del día. El distrito ha colocado los siguientes procedimientos con el fin de documentar el permiso escrito del padre o tutor legal:

- Para los estudiantes desde escuela primaria, media y secundaria, un padre o adulto autorizado debe firmar la salida del estudiante en la oficina y. Por favor muestre

identificación. Una vez la identificación es verificada, un representante de la escuela llamará al estudiante o lo recogerá y lo traerá a la oficina. Por situaciones de seguridad y estabilidad del ambiente de aprendizaje, no se dejará ir al salón de clase u otras áreas sin acompañamiento para recoger el estudiante. Si el estudiante vuelve a la escuela el mismo día, el padre o adulto autorizado debe firmar de nuevo en la oficina principal. Se requiere documentación de las razones de la ausencia.

- Para los estudiantes de secundaria los siguientes procedimientos deben seguir:
 - Presentar una nota firmada por un padre/guardián en la oficina del director al tiempo de salir. El personal de la oficina puede verificar la petición del padre/guardián.
 - Recibir permiso en la oficina correcta antes de salir de la escuela.
 - Volver a la oficina apropiada cuando regresen a la escuela.
- Un estudiante que se enferme durante el día escolar debe, con el permiso del maestro reportarse a la enfermería de la escuela, la enfermera decidirá si el estudiante deberá irse a casa y notificará a los padres del estudiante. Bajo ninguna circunstancia un estudiante de primaria, media o secundaria podrá salir sin la compañía de un padre o un adulto autorizado por el padre.

Los estudiantes no son autorizados a dejar las instalaciones escolares durante las horas escolares por ninguna razón, excepto con el permiso del director. Los estudiantes que salgan de la escuela violan las reglas y estarán sujetos a acciones disciplinarias de acuerdo con el código de conducta del estudiante.

No seguir alguno de estos procedimientos resultará en una ausencia injustificada (ausencia ilegal).

Horas de Escuela:

- Primaria: 8:00 a.m. – 3:15 p.m.
- Intermedia: 8:55 a.m. – 4:00 p.m. (Las escuelas intermedias pueden tener horas de comienzo diferentes. Refiérase a los horarios de las escuelas intermedias.)
- Secundaria: 7:20 – 2:30 p.m.

Por favor tenga en cuenta que los estudiantes se encuentran aprendiendo de forma activa durante las horas descritas en la parte de arriba. Por favor haga las citas para ir al doctor & dentista antes o después de las horas de clases de ser posible.

Cambios en la salida en las horas de la tarde (para escuelas primarias solamente)

Todos los cambios de transporte deben hacerse por escrito a través de la oficina principal antes de las 2:30

Tardanza

Un estudiante que entra en un aula de clase después de que suena la última campana sin la hoja de admisión firmada apropiadamente se cuenta como un tardanza o retraso a clase. La única excusa para llegar tarde es un asunto escolar. Por ejemplo, los estudiantes en grados K-5 se consideran con retraso si no están en su clase a las 8:15 a.m.

Por un retraso sin justificación, se puede asignar al estudiante al salón de detención, ISS o suspensión. Un estudiante debe de asistir al 50 % del tiempo de instrucción para poder ser considerado como presente.

Absentismo Escolar

La ausencia ilegal es un delito Clase C. El fallo de un padre o tutor legal de asistir a una vista bajo los reglamentos de ausencia ilegal es también un delito Clase C. Además, la escuela administrará una acción disciplinaria al estudiante.

Transferencia de estudiantes

Los estudiantes que entran en el Distrito de escuelas públicas no acreditadas, privadas o parroquiales, incluyendo los escolarizados en casa, serán colocados inicialmente a la discreción del director, pendiente de la observación por maestro(s) de salón, personal de guía y el director. Los criterios para la colocación de acuerdo con el Reglamento EIC del Distrito pueden incluir:

- notas en exámenes de conocimiento que pueden ser administrados por personal del Distrito apropiado
- la recomendación de la escuela que lo envía
- archivos académicos previos
- edad cronológica y desarrollo social y emocional del estudiante
- otros criterios considerados apropiados por el director

Dar de baja a un alumno de la escuela

Se debe notificar a la oficina inmediatamente si un estudiante en cualquier momento se traslada de la zona de asistencia de la escuela para que se pueda iniciar los procedimientos de baja apropiados. No se dará ninguna forma de baja sin el cierre de cuentas (libros de textos, pagos de la biblioteca y otros pagos).

Verificación de Inscripción (Solamente la Escuela Secundaria)

Los formularios para la Verificación de Matrícula para conseguir el permiso de manejar se pueden obtener en la oficina de la escuela. Para calificar para una Verificación de Matrícula cuando: (1) la escuela considera que un estudiante está actualmente matriculado en el momento que el estudiante aplica por la verificación de matrícula y asistencia (VOE) y (2) la escuela concede el crédito por cada clase del semestre antes de la aplicación de verificación de matrícula. Si el estudiante no recibe el crédito por cada clase el semestre antes de la aplicación para el VOE, la escuela debe examinar los registros de asistencia del semestre antes de la aplicación del VOE para determinar si el estudiante estuvo presente el 90% del tiempo que cada clase fue ofrecida. Si es así, el VOE se debe expedir. Si el estudiante no recibió crédito y no asistió el 90%

de sus clases, el comité de asistencia a la escuela y / o administración podrá aprobar un plan con las condiciones para que el estudiante cumpla con el fin de recibir un VOE. La decisión del Director es definitiva y no se puede apelar.

VII. INFORMACIÓN GENERAL

Mensajes Personales

Para mantener las interrupciones en el aula a un mínimo, el personal de la oficina no dará mensajes personales a los estudiantes durante las horas de clase excepto en caso de una emergencia. Los padres deben comunicar cualquier instrucción a sus hijos antes de que lleguen a la escuela.

Asambleas

La conducta de los estudiantes en las asambleas debe seguir las mismas directrices que en la clase. Un estudiante que llega con retraso o que no sigue las reglas de conducta del Distrito durante una asamblea será sujeto a una acción disciplinaria.

Edificios e Instalaciones – Usos y Cuidados

Las instalaciones escolares están disponibles para el uso de grupos de estudiantes, antes y después de las horas escolares. Los grupos que deseen utilizar las instalaciones deben tener aprobación previa de la facultad que los patrocina y del director apropiado del edificio. Ningún grupo de estudiantes puede permanecer en la escuela después de las 3:00 p.m. sin un patrocinador.

A los estudiantes se les puede cobrar un depósito de seguridad hasta el retorno de los materiales, útiles y equipos usados en un curso o actividad particular. Un padre/guardián puede ser considerado responsable por cualquier daño a la propiedad del Distrito causada por un comportamiento del estudiante malicioso o causado a propósito o si el daño resulta de la conducta descuidada del estudiante.

Cheques Devueltos por Falta de Fondos

El Distrito Escolar Independiente de Clear Creek ha entrado en acuerdo con Envision, para la recolecta de cheques devueltos escritos en todos los lugares del Distrito Escolar Independiente de Clear Creek. CCISD requiere que usted escriba toda la información siguiente en todos los cheques.

- Nombre completo
- Dirección
- Teléfono de casa

Si su banco devuelve el cheque, el banco del Distrito Escolar Independiente de Clear Creek lo mandará automáticamente y directamente a Envision después de la primera presentación del cheque. Envision se pondrá en contacto con usted para cobrar el valor nominal del cheque

devuelto más la tarifa permitida por el estado para la recolecta. La tarifa de recolecta ahora es \$30 (o más dependiendo del método de pagar) en nuestro estado; sin embargo, esta tarifa se puede cambiar de acuerdo con la ley. Si usted no responde apropiadamente a Envision o si Envision no puede contactarle, Envision puede presentar de nuevo su cheque al banco electrónicamente con las tarifas de recolecta aplicables.

Pagos con tarjetas de crédito

Clear Creek ISD ahora acepta tarjetas de crédito para hacer pagos por artículos escolares. Todas las compañías de tarjetas de crédito cobran una tarifa a las entidades que aceptan pagos por medio de tarjetas de crédito. La compañía que procesa nuestros pagos, Revtrak, cobra un 4.16% de tarifa de procesamiento no-reembolsable para cubrir las tarifas por el uso de tarjetas de crédito. CCISD no recibe ninguna parte de la cuota de procesamiento al final de la transacción. Los pagos a CCISD pueden aparecer con el nombre de Revtrak en su estado de cuenta.

Enfermedades Contagiosas

Se pide a los padres/tutores legales de un estudiante con una enfermedad contagiosa que llamen a la enfermera/director de la escuela para que pueda alertarse a otros estudiantes que han sido expuestos a la enfermedad. A los estudiantes con ciertas enfermedades no se les permite venir a la escuela mientras la enfermedad sea contagiosa. Estas enfermedades incluyen, pero no se limitan a: sarna, impétigo contagioso, tiña del cuero cabelludo, las formas infecciosas de conjuntivitis y pediculosis (piojos).

El Código de la Educación 38.0025 requiere que los distritos escolares den anualmente información a los estudiantes y a los padres sobre la meningitis bacteriana. La siguiente información es para educar a los padres sobre los síntomas de esta enfermedad y sobre qué hacer en el caso de que un estudiante sea diagnosticado e diagnostique a un estudiante con dicha enfermedad.

- **¿Qué es la meningitis?**

La meningitis es una inflamación de la cobertura del cerebro y la espina dorsal. Puede causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis vírica es la más común y la menos grave. La meningitis bacteriana es la forma más común de infección bacteriana con posibilidad de complicaciones duraderas y graves. No es una enfermedad rara, pero requiere tratamiento urgente con antibióticos para prevenir daños permanentes o muerte.

- **¿Cuáles son los síntomas?**

Alguien con meningitis se va a poner muy enfermo. La enfermedad puede desarrollarse en uno o dos días, pero también puede progresar rápidamente en unas horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (mayores de un año) y adultos con meningitis pueden tener dolor de cabeza severo, fiebre alta, vómitos, sensibilidad a luces fuertes, rigidez del cuello o dolor en las articulaciones y somnolencia o confusión. Tanto en niños como en adultos puede aparecer un sarpullido de puntos morado-rojizos diminutos. Estos pueden aparecer en cualquier parte del

cuerpo. **La diagnosis de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.**

- **¿Qué tan seria es la meningitis bacteriana?**

Si se diagnostica y se trata pronto, la mayoría de la gente se recupera completamente. En algunos casos puede ser letal o una persona puede quedar con una incapacidad permanente.

- **¿Cómo se extiende la meningitis bacteriana?**

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan la meningitis es tan contagiosa como las enfermedades tales como el resfriado común o la gripe y no se extienden por contacto casual o con simplemente respirar el aire donde haya estado un enfermo con meningitis. Los gérmenes viven de forma natural en el fondo de nuestra nariz y garganta, pero no sobreviven mucho tiempo fuera del cuerpo. Se extienden cuando la gente intercambia saliva (como por lo ejemplo: al besar, compartir contenedores de bebidas, utensilios o cigarrillos).

El germen **no causa** meningitis en la mayoría de la gente. En cambio, la mayor parte de la gente se convierte en **portador** del germen por unos días, semanas o incluso meses. La bacteria raramente supera el sistema de inmunidad del cuerpo para causar meningitis u otras enfermedades graves.

- **¿Cómo se puede prevenir la meningitis bacteriana?**

No compartir comida, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Limite el número de personas a las que besa.

Aunque existen vacunas para algunas variaciones de meningitis bacteriana, solamente se usan en circunstancias especiales. Estas incluyen cuando haya un brote de la enfermedad en una comunidad o para la gente que viaje a un país donde haya un riesgo alto de contraer la enfermedad. También algunos grupos recomiendan una vacuna para estudiantes de colegios universitarios, particularmente los del primer año que viven en dormitorios o residencias. La vacuna es segura y eficaz (85-90%). Puede causar efectos secundarios ligeros, tales como una mancha rojiza o dolor en el sitio de la inyección que puede durar hasta dos días. La inmunidad se desarrolla dentro de 7 hasta 10 días después de que se dé la vacuna y tiene efecto hasta 5 años.

- **¿Qué debería hacer si cree que usted o un amigo tiene la meningitis bacteriana?**

Busque atención médica pronto.

- **Para más información**

La enfermera en su escuela, el médico familiar y el personal en la oficina local o regional del departamento de salud son fuentes excelentes de información sobre todas las enfermedades contagiosas. Usted puede llamar a la oficina del departamento de salud local o la oficina regional del Departamento de Salud de Tejas para preguntar sobre la vacuna para la meningitis. También se puede encontrar más información en las páginas de la red de los

Centros para el Control y Prevención de Enfermedades: www.cdc.gov y del Departamento de Salud de Tejas: www.tdh.state.tx.us.

Servicios de Salud

Por favor, asegúrese de notificar a la enfermera de la escuela de cualquier cambio en la salud de su hijo/a durante el año escolar. Por ejemplo, alergias, medicamentos que se toman a diario en casa, o problemas de salud que se necesiten saber para la seguridad y el bienestar del estudiante. Es necesario documentar alergias de alimentos que requieran restricciones en la dieta o que requieran tratamiento médico.

Enfermedades de los Estudiantes

Los estudiantes que están seriamente enfermos antes del día de escuela se deben quedar en casa hasta que se mejoren (deben estar libre de fiebre por lo menos 24 horas sin el uso de medicamentos para la fiebre) o dados de alta por el médico. Por no envíe a la escuela un estudiante enfermo o herido para ser diagnosticado por personal de la escuela. Las condiciones que aplican para salir de la escuela:

- Una temperatura de más de 100° F.
- Un sarpullido diferente del zumaque venenoso.
- Vomitar o haber vomitado durante la noche.
- Diarrea.
- Enfermedades contagiosas o infecciosas – incluyendo, pero no limitadas a sarna, impétigo, conjuntivitis, piojos vivos y varicela.

Durante el día escolar, si un estudiante se enferma demasiado para permanecer en la escuela o es seriamente lesionado, un esfuerzo razonable se realizará para contactar a los padres. Si se produce una condición repentina, posiblemente mortal, la seguridad del estudiante es la primera preocupación de la escuela. El estudiante se transportará en una ambulancia. Los padres serán contactados tan pronto como sea posible.

Plan de Manejo de Alergias a Alimentos

De acuerdo con SB 27, efectiva el 1 de agosto del 2012, el Distrito ha adoptado una política y un procedimiento que permite el desarrollo de un plan de manejo de alergias de alimentos de un estudiante que incluye los siguientes componentes:

- Identificación de estudiantes con alergias a alimentos que tienen riesgo de anafilaxia.
- Desarrollo, implementación, comunicación y seguimiento de los planes de acción de alergia a alimentos / planes de cuidado de emergencia, planes individualizados de cuidado de salud, y planes de la Sección 504, cuando sean apropiados.
- Reducción del riesgo de exposición en el ambiente escolar a alérgenos comunes de alimentos.

- Entrenamiento para el personal de la escuela en relación a conocer las señales y los síntomas de las alergias a alimentos y la respuesta de emergencia en el caso de que suceda una reacción anafiláctica.
- Revisar periódicamente los planes y procedimientos de cuidado y después de una reacción anafiláctica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela.

Si su hijo o hija tiene una alergia a alimentos que le puede causar el que tenga riesgo de anafilaxia, póngase en contacto con la enfermera escolar de su estudiante. El formulario para el Plan de acción de alergias a las comidas/ Plan de cuidados en una emergencia está disponible por medio de su enfermera escolar y en la página de la red del Distrito bajo Cuidados de Salud (“Health Services”). Este formulario debe de ser completado por un médico certificado en los EEUU antes de que se implemente el plan de manejo de alergias a alimentos.

Inmunizaciones

Para asistir a la escuela un estudiante debe inmunizarse totalmente contra las siguientes enfermedades: difteria, tétanos, polio, sarampión, paperas, rubéola, influenza hemofilia, hepatitis B y varicela. Además, los niños que asisten a pre-kínder u otro programa preescolar se deben inmunizar contra las enfermedades producidas por neumococos invasivos y hepatitis A. Las inmunizaciones se requieren en Tejas para todos los niños y estudiantes como está definido en el Título 25 de los Servicios de Salud, Capítulo 97.61-97.77 del Código Administrativo de Tejas.

Las pruebas de que se tienen las inmunizaciones pueden ser registros personales que indiquen el mes, día y año de cada inmunización. Los registros personales deben de ser validados por un médico registrado o una clínica de salud pública. Los registros de inmunización deben de estar en inglés. La enfermera de la escuela puede dar información de las dosis apropiadas a cada edad o la historia aceptable de la enfermedad validada por un médico requerida por el Departamento de Salud de Tejas.

Se permiten exclusiones del requisito de tener las vacunas por razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa. Se debe de presentar una declaración jurada por los padres o tutores legales del estudiante. La declaración jurada debe de ser requerida por el Departamento de Salud y válida por dos años. Póngase en contacto con la enfermera de la escuela para información adicional para pedir el formulario oficial de declaración jurada.

Si un estudiante no debe inmunizarse por razones médicas, el estudiante o su padre debe presentar un certificado firmado por un médico autorizado estadounidense que declare que, en la opinión del doctor, la inmunización requerida sería dañina para la salud y bienestar del estudiante o cualquier miembro de la familia o de la casa del estudiante. Este certificado debe renovarse anualmente a menos que el médico especifique una contraindicación para toda la vida.

No proveer la documentación apropiada de las inmunizaciones resultará en una exclusión de la escuela.

Medicamentos

Todos los medicamentos recetados y no-recetados que se van a tomar en la escuela deben de ser entregadas en el contenedor original etiquetado y acompañado por una nota de permiso del padre/tutor legal a la enfermera de la escuela. Todo medicamento que tienen que ser administrado o guardado en la escuela durante más de 15 días debe de estar acompañado por una orden escrita firmada y fechada por el médico que lo prescribe y los padres/tutores legales. No se administrarán narcóticos en la escuela. Un estudiante con asma tiene el derecho de poseer y administrarse a sí mismo una medicina recetada para el asma mientras está en la la escuela o en un evento o actividad escolar. Los estudiantes que necesitan llevar un inhalador para el asma u otro medicamento de emergencia deben presentar documentación de un médico y de los padres que explique por qué es necesario. De acuerdo con el Código de Educación 38.015, los estudiantes pueden auto administrar el medicamento de asma mientras estén en las funciones escolares con el permiso por escrito de los padres y el médico. El formulario de autorización se puede conseguir de la enfermera de la escuela. La administración del medicamento tiene que estar de acuerdo con las instrucciones de la prescripción y la dosis recomendada por el fabricante para la medicina que no necesite receta. Los productos naturales y/o de estilo homeopático que no estén aprobados por la FDA no se administrarán por el personal del distrito escolar sin una orden del médico.

Requisitos para Hacer Pruebas del Departamento de Salud de Texas

La ley de los Desórdenes de Comunicación y Sentidos especiales del código de Salud y Seguridad de Texas requiere que todos los niños matriculados por primera vez en cualquier escuela pública, privada, parroquial o de denominación o en centro de cuidado con licencia de los Servicios del Departamento de Protección y Regulación de Texas y los grupos de cuidado en la casa de Texas o que cumplen ciertos criterios de grado deben hacerse unas pruebas o tener un examen profesional para detectar posibles problemas de visión u oído. Todos los alumnos de Kindergarten, 1º, 3º, 5º y 7º grado, los estudiantes nuevos en CCISD de 4 años al grado 12º deben de tener las pruebas. La enfermera escolar debe guardar los resultados de los informes de salud de su hijo/a. La Legislación de Tejas ha ordenado que todos los niños en los grados 6º y 9º (las escuelas pueden adoptar programas de prueba en los grados 5º y 8º en su lugar) deben de tener pruebas para buscar señales de escoliosis (columna vertebral curvada). Los estudiantes también deben tener pruebas de *acanthosis nigricans* durante las pruebas de la columna o durante las pruebas de oído y visión. *AN* es una manifestación café-negrucza clara, aterciopelada, arrugada, rugosa o engrosada en el área superficial de la piel en la parte de atrás del cuello que es un indicativo de niveles altos de insulina y puede aumentar el riesgo de diabetes de tipo 2. Se notificará a los padres de cualquier anomalía que se encuentre durante estas pruebas que se mencionaron anteriormente.

Información de Emergencia

Puede ser que la escuela necesite ponerse en contacto con usted periódicamente en relación con un cambio en la salud de su hijo o alguna otra comunicación urgente. La información en el formulario de registro es crítica para esta comunicación. Si la información cambia durante el año

escolar, por favor notifique a la oficina de la escuela para que el formulario de registro pueda ponerse al día dentro de 24 horas.

Servicios de Consejería

Los estudiantes que buscan asesoramiento sobre los horarios, colegios universitarios, becas, tutorías o problemas personales tienen que hablar con un consejero escolar. En caso de una crisis personal, un consejero puede pedir la ayuda de un psicólogo del Distrito. El consentimiento escrito del padre de un estudiante o guardián se requiere anteriormente a un examen psicológico, prueba o tratamiento.

Abuso Sexual Infantil

Cómo padre/madre, es importante que esté consciente de las señales de aviso que pueden indicar que un niño ha sido y está siendo abusado sexualmente. El abuso sexual se define en el Código de Familia de Texas como cualquier conducta sexual dañina al bienestar mental, emocional o físico del niño, además de la falta de hacer un esfuerzo razonable de evitar la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o alienta a un niño a involucrarse en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrarla a un niño.

Cualquier persona que sospecha que un niño ha sido o está siendo abusado o mal-cuidado tiene una responsabilidad legal, bajo la ley del estado, de reportar el abuso o negligencia sospechada a la policía o los Servicio Protectores de Niños (CPS).

Las señales físicas de aviso del abuso sexual pueden ser la dificultad en sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales y quejas de dolores de estómago y dolores de cabeza. Los indicadores de comportamiento pueden incluir referencias verbales o juegos inventados de la actividad sexual entre los adultos y los niños, el miedo de estar solo con adultos de un sexo en particular o comportamiento sexualmente agresivo. Las señales de aviso emocionales para las que hay que estar atento incluyen el retiro, depresión, desórdenes de sueño y alimentación y problemas en la escuela.

Se debe animar a un niño que ha experimentado el abuso sexual a buscar a un adulto de confianza. Cómo padre, madre u otro adulto de confianza, usted debería saber que las revelaciones de abuso sexual pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico y que es importante mantenerse tranquilo y calmado si su niño u otro niño confía en usted. Asegúrele al niño que hizo bien en contárselo.

Como padre, si su niño es víctima de abuso sexual, el consejero o director de la escuela le dará información sobre las opciones de consejería disponibles en su área para usted y su niño. También el Departamento de Servicios Protectores y de Familia de Texas (TDFPS) dirige programas de consejería de intervención temprana. Para encontrar servicios disponibles en su condado, vaya a

<http://www.dfps.state.tx.us/Prevention and Early Intervention/Programs Available In Your County/default.asp>.

Los siguientes sitios web pueden ayudarle a ser más consciente sobre el abuso sexual infantil:

- [Child Welfare Information Gateway Factsheet: https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/whatiscan.pdf](https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/whatiscan.pdf)
- [KidsHealth, For Parents, Child Abuse: http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html](http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html)
- [Texas Association Against Sexual Assault, Resources: http://taasa.org/resources/](http://taasa.org/resources/)
- [Texas Attorney General, What We Can Do About Child Abuse Part 1: https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-1](https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-1)
- [Texas Attorney General, What We Can Do About Child Abuse Part 2: https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-2](https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-2)

Se puede hacer informes a:

La división de Servicios Protectores de Niños (CPS) del Departamento de Servicios Protectores y de Familia de Texas (1 800-252-5400 o en el Internet a <http://www.txabusehotline.org>).

Clubes y Organizaciones

Cada escuela organiza los clubes que considera de beneficio a los estudiantes y al programa educativo. Se pueden formar clubes nuevos si por lo menos quince (15) estudiantes entregan una petición al director de edificio. Un miembro de la facultad tiene que patrocinar el club y el director tiene que aprobar su organización. Los grupos que no son de la escuela tienen que conseguir el permiso del director para hacer propaganda para las actividades de clubes no escolares. [Ver la Política del Distrito de CCISD FNAA (Local)] Estos clubes no pueden conceder chaquetas con las letras CCISD por participar.

Las escuelas individuales tendrán una lista de los clubes y organizaciones disponibles al principio de cada año escolar.

Sociedades de honor

Sociedad Honorífica Nacional Junior

Los requisitos del grupo local para la admisión a la Sociedad Honorífica Nacional Junior cumplirán los requisitos del Consejo Nacional. Los criterios para la selección de cada escuela estarán disponibles de parte del patrocinador de la Sociedad Honorífica Nacional Junior.

Sociedad Honorífica Nacional

Los requisitos del grupo local para la admisión a la Sociedad Honorífica Nacional cumplirán los del Consejo Nacional. Los criterios para la selección de cada escuela estarán disponibles de parte del patrocinador de la Sociedad Honorífica Nacional.

Elegibilidad para la Participación en Actividades Extracurriculares

Una actividad extracurricular es patrocinada por la Liga Interescolar Universitaria (UIL), el Consejo de Administración y una organización aprobada por resolución del Consejo. La

actividad no está necesariamente relacionada con la instrucción de los conocimientos y habilidades esenciales, pero puede tener una relación indirecta con algunas áreas del currículo. Las actividades extracurriculares incluyen, pero no se limitan a: actuaciones públicas, competencias, demostraciones, exhibiciones y actividades de clubes. Además, una actividad está sujeta a esta política si se aplica cualquiera de los siguientes criterios:

- La actividad es competitiva.
- La actividad se desarrolla en conjunto con otra actividad considerada extracurricular.
- La actividad se desarrolla fuera de la escuela a menos que no existan instalaciones adecuadas en la escuela
- El público general está invitado.
- Se cobra un pago de admisión.

A un estudiante se le permitirá participar en actividades extracurriculares con las siguientes restricciones:

- **Solamente la escuela intermedia**

Durante el primer periodo de calificación, un estudiante es elegible si fue promovido al final del año anterior.

- **Solamente la escuela secundaria**

Durante el primer periodo de calificación, un estudiante es elegible si fue promovido al final del año anterior o si ha acumulado el número requerido de unidades para la graduación.

- A. En noveno grado – promoción del octavo grado
- B. En décimo grado – 6 o más créditos estatales
- C. En décimo primer grado – 12 o más créditos estatales
- D. En décimo segundo grado – 18 o más créditos estatales

- **Todas las escuelas secundarias**

Un estudiante que recibe una calificación de menos de 70 al final de cualquier periodo de calificación (después de las primeras seis semanas del año escolar) en cualquier clase académica (excepto las clases avanzadas) o un estudiante con incapacidades que no satisface los estándares en el Plan de Educación Individual (IEP) puede no participar en las actividades extracurriculares durante al menos tres semanas escolares. Sin embargo, un estudiante no-elegible puede practicar o ensayar. El estudiante recobra la elegibilidad cuando el director y los maestros determinen que él o ella: (1) ha merecido un grado de aprobado (70 o más) en todas las clases académicas, menos las que son identificadas honoríficas o avanzadas y (2) ha terminado las tres semanas escolares de elegibilidad y el periodo de espera de siete días civiles (Ver el sitio en el Internet de UIL www.utexas.edu/admin./uil/).

- A. Los estudiantes que no aprueban las clases académicas avanzadas, los cursos de colocación pre-avanzada (Pre-AP) o cursos de colocación avanzada (AP) según lo designado por el Consejo de Administración mantendrán su elegibilidad. Se dará a los estudiantes una excusa de una vez por un periodo

de calificación para un curso si no reprobaban un curso aprobado de Honores/Avanzado/PreAP/AP con una nota de 60-69 por ciento. Los estudiantes solamente son elegibles para una excusa por curso por año académico. Es la responsabilidad del estudiante el llenar la forma de la excusa.

- B. A un estudiante se le permitirán hasta diez ausencias relacionadas con su actividad durante un curso de todo el año para poder participar en actividades escolares aprobadas dentro o fuera de la escuela. Todas las actividades UIL entran dentro de esta provisión y lo mismo aquellas identificadas abajo. Adicionalmente, el Distrito permitirá que los estudiantes estén ausentes para las competiciones y actuaciones patrocinadas por otras organizaciones aprobadas por el Consejo, con un máximo de cinco (5) ausencias en un año escolar para tales propósitos.
- C. Cualquier estudiante asignado a un AEP Disciplinario o ISS no puede participar o asistir a actividades extracurriculares hasta el final de su asignación.

Un estudiante que pierde clases por su participación en una actividad patrocinada por una organización no-aprobada recibirá una ausencia no-justificada,

Excepción de Elegibilidad para Actividades Extracurriculares

Un estudiante que no es elegible para participar en actividades extracurriculares puede participar en actuaciones públicas si la actuación es requerida para demostrar la maestría en un curso particular. La actuación debe desarrollarse en la escuela, no ser competitiva, no estar sujeta a un pago de admisión y no debe desarrollarse en conjunto con otra actividad extracurricular (al menos que no existan instalaciones adecuadas en la escuela).

Clear Creek ISD
084910

Estudiantes: Código de Conducta Extracurricular

Revisado: 6/28/2016

DECLARACIÓN DE LA FILOSOFÍA

FM
(REGULACIÓN)

El Distrito cree que las actividades extracurriculares permiten a los estudiantes tener oportunidades para desarrollar destrezas de liderazgo, interpersonales y de ciudadanía. Existe una variedad de programas extracurriculares en forma de clubes, equipos y grupos que hacen actuaciones. La participación en las actividades extracurriculares es un privilegio, no un derecho. Como los estudiantes representan a su escuela y a su distrito en puestos destacados para los que han sido elegidos y/o puestos para los que han sido nominados en los cuales ellos actúan, participan o compiten, estos estudiantes se ven como un modelo a seguir. Las exigencias y responsabilidades requieren que los participantes se comprometan con su tiempo y esfuerzo mientras mantienen

estándares de conducta impecables. Este código se aplica en todo momento y se aplica a la conducta fuera y dentro de la escuela, mientras participa o no en una actividad durante el calendario del año escolar, y durante fiestas, veranos y fines de semana.

Antes de que un estudiante sea suspendido o apartado de su participación en una actividad extracurricular y antes de que cualquier otra consecuencia se imponga como está previsto en esta política, la infracción alegada de la regla será documentada y debe haber una investigación razonable de la alegación. El director o su designado debe entonces concertar una conferencia con el estudiante y un padre del estudiante para explicar las razones por las cuales se toma esta acción y ofrecer al estudiante la oportunidad de presentar su lado. Un estudiante puede apelar la decisión a través de los procedimientos establecidos por la Política FM del Consejo de CCISD (LOCAL).

AVISO DE NO-DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar Independiente del Clear Creek no discrimina en base a raza, color, origen nacional, sexo, edad o incapacidad en la admisión o acceso o tratamiento o empleo a los programas y actividades como se requiere por el Título VI del Acta de los Derechos Civiles de 1964, como está enmendado, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1975, el Título II del Acta de los Americanos con Incapacidades de 1990, el Acta de la Edad de 1975 y la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, como está enmendada. Ninguna previsión de un comportamiento estándar extracurricular tendrá el efecto de discriminar en bases de sexo, raza, incapacidad, religión o etnia.

CÓDIGOS DE CONDUCTA Y MANUALES PARA UNA ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR INDIVIDUAL

En cooperación con la administración de la escuela, se autoriza a los maestros/entrenadores/patrocinadores/directores de una actividad a desarrollar códigos de conducta para actividades extracurriculares individuales y manuales. La participación en una actividad extracurricular particular está condicionada al cumplimiento del estudiante con los requisitos y los estándares de comportamiento establecidos en el código de conducta de una actividad extracurricular individual, el Código de Conducta del Estudiante perfilado en el Manual del Estudiante/Padre y el Código de Conducta para Actividades Extracurriculares del Estudiante (Regulación FM). Las actividades extracurriculares individuales pueden tener reglas de conductas más estrictas que el Código de Conducta Extracurricular del Distrito. Los maestros/entrenadores/patrocinadores/directores de una actividad pueden tomar acciones

disciplinarias hasta e incluyendo separación de la actividad contra un estudiante que viola cualquier requisito estándar de conducta. El patrocinador del programa en cooperación con la administración de la escuela tiene la autoridad de desarrollar las directrices específicas para los miembros en su código de conducta de actividades extracurriculares. La aprobación final del código de conducta de la actividad extracurricular individual en cada área se dará por el Administrador apropiado del Centro de Apoyo de la Educación del CCISD o su designado. Debido a las vastas diferencias entre los varios grupos extracurriculares, los códigos de conducta de programas individuales se desarrollan con los propósitos de definir los requisitos específicos de la organización.

La decisión del maestro/entrenador/patrocinador/director puede ser apelada concerniente a la Política FM del CCISD (LOCAL); sin embargo, ante la ausencia de pruebas de que la acción disciplinaria fue arbitraria o caprichosa, la decisión del maestro/entrenador/patrocinador/ director se presumirá válida.

DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los participantes que tienen los requisitos de elegibilidad de UIL y CCISD y son seleccionados para representar a un programa extracurricular escolar de CCISD, están de acuerdo por medio de la firma de un padre y un estudiante de cumplir con las directrices de comportamiento como están establecidas en el Código de Conducta del Estudiante de CCISD, El Código de Conducta de las Actividades Extracurriculares del Estudiante y los códigos de conducta de programas extracurriculares individuales.

PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS DE SELECCIÓN

Los procedimientos de pruebas de selección y el calendario para las actividades extracurriculares se determinan por los directores de las actividades individuales en colaboración con las directrices del CCISD. La aprobación final de los procedimientos de las pruebas de selección para la actividad individual extracurricular en cada área será dada por el Administrador apropiado del Centro de Apoyo de la Educación del CCISD o su designado. Después de la finalización del procedimiento de prueba de selección para una actividad extracurricular, el patrocinador notificará a todos los participantes del estatus de su afiliación. Los resultados de los procedimientos de las pruebas de selección son definitivos y no pueden ser apelados.

ROPA Y ASEO

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares cumplirán con la política del Distrito sobre la ropa y el aseo de los

estudiantes y los requisitos específicos para la actividad del maestro/entrenador/patrocinador/director.

EQUIPO

Cualquier equipo del Distrito asignado a un estudiante es responsabilidad financiera del estudiante y para el uso del estudiante cuando está participando en actividades/ organizaciones relacionadas con la escuela.

Los estudiantes deben cuidar del equipo asignado por el Distrito como si fuera suyo. Los equipos deben de ser guardados apropiadamente, en el lugar apropiado y deben mantenerse limpios y en buen estado.

A los estudiantes que pierdan o dañen el equipo del Distrito se les requerirá pagar por el costo de reemplazarlo.

Todo el equipo del Distrito debe de ser devuelto al final de la temporada o del año escolar, cuando lo pida el maestro/entrenador/patrocinador/director. Las excepciones serán los instrumentos musicales prestados durante el verano.

El equipo que pertenece al individuo es solamente responsabilidad de estudiante; CCISD no será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra al equipo que pertenece al estudiante.

Si se requieren uniformes para una actividad/organización, es responsabilidad del estudiante el asegurarse que el uniforme se usa solamente en momentos apropiados y que está en buen estado y limpio para la práctica, actuación, competición o partido/torneo. Se puede recoger una cuota de mantenimiento, limpieza en seco o lavado del uniforme.

VIAJES

Los estudiantes que tienen la oportunidad de viajar en conexión con una actividad/organización extracurricular del CCISD son representantes del Distrito y deben mostrar un comportamiento ejemplar en todo momento.

Los estudiantes que se vistan o actúen impropriamente mientras viajan a o de una actividad del CCISD pueden ser suspendidos o apartados de la actividad u organización, dependiendo de la naturaleza del mal comportamiento, como está de acuerdo con CCISD FMG (REGULACIÓN).

Cuando sea posible, tal acción debe tomarse consultando con el director y está sujeto de revisión bajo la Política FM del Consejo del CCISD (Local).

A todos los estudiantes que participan en los viajes patrocinados por la escuela se les requiere viajar en el transporte dado por la escuela para ir y volver del evento. Se puede hacer una excepción si los padres o tutores legales del estudiante requieren personalmente que al estudiante le sea permitido ir o volver del evento con el padre, tutor legal u otro adulto. En este caso una Hoja Alternativa de Viaje, FMG Exhibit C, será completada y firmada por los padres y entregada al patrocinador un día antes del evento. A los estudiantes que tengan una licencia válida de manejar de Tejas les será permitido el manejar por sí mismos, pero les será prohibido el transportar a otros estudiantes.

Los estudiantes que estén involucrados en el viaje deberán:

- Estar a tiempo para todos los viajes;
- Vestir correctamente y siguiendo el código de vestir y de aseo del Distrito;
- Portarse lo mejor posible en restaurantes y hoteles;
- Cuidar cualquier equipo que ha sido asignado al estudiante y devolverlo al lugar apropiado para guardarlo al regresar a la escuela;
- Portarse lo mejor posible cuando estén en el autobús o en otro vehículo; y obedecer con prontitud todas las instrucciones dadas por el maestro/entrenador/patrocinador/director o cualquier adulto al cargo.

REGLAS GENERALES DE CONDUCTA

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben de cumplir las siguientes reglas todo el tiempo. Esto incluye la conducta dentro y fuera de la escuela, cuando participan o no en una actividad, y durante fiestas, verano y fines de semana.

- Mostrar respeto a los oficiales y personal de CCISD;
- Participar en cada práctica, competición, actuación, partido, torneo y evento requerido por el maestro/entrenador/patrocinador/director, a menos que se le haya permitido una ausencia justificada;
- Llegar a tiempo, vestido apropiadamente para cada práctica, competición, partido, torneo, etc. a menos que el maestro/entrenador/patrocinador/director le haya permitido una ausencia o retraso justificado;

- Cumplir los estándares de aseo establecidos por el código de conducta del patrocinador de la actividad individual.
- Demostrar un comportamiento deportivo;
- Demostrar una actitud positiva;
- Ser cortés con los demás.
- Dar ejemplo de honradez en todo el trabajo de la escuela;
- Mantener calificaciones de buena conducta en sus clases.
- Demostrar comportamiento adecuado cuando está en un viaje relacionado con la escuela.

Después de consultar con el director, los estudiantes que reciban malas calificaciones de conducta en clase pueden también ser sujetos de suspensión o apartados de las actividades extracurriculares. Cualquier acción de ese tipo está sujeta a revisión bajo esta REGULACIÓN.

ASISTENCIA Y RETRASOS

Se espera de los estudiantes que están en actividades extracurriculares que participen en todas las prácticas, actuaciones, competiciones, partidos, torneos y otros eventos identificados por el maestro/entrenador/patrocinador/director con tiempos dados para las prácticas, actuaciones, competiciones, partidos, torneos, etc. requeridos al principio de la sesión atlética, cada semestre para las bellas artes o al principio del programa de la temporada de la actividad.

CONFLICTOS DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ACTIVIDADES PATROCINADAS POR EL CCISD

En el caso de un conflicto entre las actividades extracurriculares del estudiante patrocinadas por el CCISD, o no, los maestros/entrenadores/patrocinadores/directores trabajarán juntos para acomodar en lo posible la participación del estudiante en todas las actividades. UIL y otras actuaciones, partidos o competiciones patrocinados por el CCISD tendrán preferencia sobre clínicas y/o prácticas. Los estudiantes que participan en múltiples actividades patrocinadas por CCISD no serán penalizados con una reducción de la calificación o limitados a futuras participaciones basándose en tales conflictos.

ACTIVIDADES PATROCINADAS POR ORGANIZACIONES EXTERNAS

En el caso de un conflicto entre las actividades del estudiante patrocinadas por CCISD y actividades del estudiante patrocinadas por organizaciones externas, UIL y otras actuaciones, partidos, competiciones, clínicas y/o prácticas patrocinadas por el CCISD

**AUSENCIAS
EXTRACURRICULARES
EN EL AÑO ESCOLAR**

tendrán preferencia sobre la actividad patrocinada por la organización externa. Las ausencias o retrasos a las actividades extracurriculares del CCISD debidas a conflictos con las programaciones de actividades extracurriculares patrocinadas por organizaciones externas serán injustificadas. Las consecuencias de las ausencias o retrasos injustificados debidos a la participación en organizaciones externas se dejarán a la discreción del maestro/entrenador/patrocinador/director del CCISD. Para participar en una actividad patrocinada o sancionada por el Distrito, UIL o una organización sancionada por el Consejo del Distrito se debe permitir a un estudiante un máximo de diez y siete ausencias. [FM (LOCAL)].

**PARTICIPACIÓN EN
ACTIVIDADES EL DÍA
DE UNA AUSENCIA DE
LA ESCUELA**

Los estudiantes deben de asistir al menos durante medio día del día escolar para tener una práctica después de la escuela ese día o participar en una actividad extracurricular ese día/noche. Una nota escrita de acuerdo con la FEB (REGULACIÓN) como se perfila en el Manual del Padre/Estudiante debe ser entregada al maestro/entrenador/patrocinador/director. El director de la escuela puede ignorar esta políticas si es apropiado siguiendo FEB (REGULACIÓN).

Los estudiantes que no aparezcan en un evento programado sin una excusa escrita de los padres les será prohibido participar en la siguiente actividad programada. Las ausencias de actividades extracurriculares deben ser excusadas solamente por las razones establecidas por el maestro/entrenador/patrocinador/director. Ausencias excesivas injustificadas pueden resultar en la suspensión o separación de la actividad/organización. Tales decisiones deben hacerse consultando con el director de la escuela y están sujetas a apelación a través de la Política FM del Consejo de CCISD (Política).

A los estudiantes con lesiones les será permitido asistir a cualquier práctica, actuación, partido y otros eventos relacionados con la actividad/organización y se les permitirá participar solamente hasta donde esté autorizado por orden escrita por el médico del estudiante.

Los estudiantes deben hacer cualquier esfuerzo para concertar citas médicas a horas en que no interfieran con la participación en actividades escolares o extracurriculares. Si un conflicto es inevitable, el estudiante debe de informar al maestro/entrenador/patrocinador/director antes de la cita y dar documentación escrita aceptable de la cita al maestro/entrenador/patrocinador/director. La

nota de la cita debe estar firmada por los padres del estudiante o si el estudiante tiene 18 años o más o es un menor emancipado, por el maestro/ entrenador/ patrocinador/director. La nota debe ser firmada por los padres del estudiante o si el estudiante tiene 18 años o más o es un menor emancipado, por el estudiante.

ENSAYOS, PRÁCTICAS Y GRABACIONES EN LA ESCUELA

La práctica que involucre a los estudiantes en más de un edificio en cualquier momento debe de tener la aprobación escrita del director de la escuela del estudiante.

Los estudiantes reunidos para una práctica, ensayo o para grabar un programa, o por cualquier otro propósito fuera de su propio edificio, deben primero tener el proyecto aprobado por escrito por el director de la escuela.

Los estudiantes que participan en ensayos o sesiones de prácticas de cualquier tipo en su propio edificio deben de terminar tales actividades no más tarde de las 10:00 p.m.

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS EXTRACURRICULARES

Además de obedecer a las reglas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante del CCISD, la constitución, manual, libro de reglas y/o regulaciones de la actividad extracurricular particular, si hubiera alguna, u otras reglas comunicadas de otra manera al estudiante por el maestro/entrenador/patrocinador/director de la actividad, un estudiante en los grados de 6 a 12 que participa en cualquier actividad extracurricular de CCISD debe de cumplir con el Código de Conducta del Estudiante de Actividades Extracurriculares y será disciplinado como se indica abajo. Los estudiantes tienen que cumplir con las expectativas presentadas por la constitución, manual, libro de reglas y/o reglamentos de la actividad extracurricular, si tales existen.

Las acciones disciplinarias como se indica a continuación representan las consecuencias mínimas que se pueden administrar. Cada código de la actividad individual de conducta puede prescribir consecuencias más estrictas.

A. Pautas Generales de Mala Conducta

A los estudiantes que participan en actividades extracurriculares se les prohíben los siguientes comportamientos como se indica en el Código de Conducta del estudiante del CCISD:

Comportamientos

A los estudiantes les está prohibido:

1. Dejar los terrenos de la escuela o los eventos patrocinados por la escuela sin el permiso del oficial escolar apropiado.
2. Desobedecer las reglas de la escuela relacionadas con la conducta en los autobuses escolares.
3. No cumplir las directivas legales dadas por el personal de la escuela porque esta falta trae consigo insubordinación.
4. Demostración pública de afecto cuando se está en uniforme.
5. Poseer o usar fósforos o un encendedor excepto cuando es parte de un programa de instrucción.
6. Poseer, fumar o usar productos del tabaco.
7. Comportarse de cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo de la escuela o el proceso educativo.
8. Violar las reglas de seguridad.
9. Violar los estándares de ropa y aseo.
10. Violar estándares de conducta de otras instalaciones escolares o salones de clases comunicados a los estudiantes.
11. Estar en instalaciones designadas para el sexo opuesto, o en instalaciones designadas como solamente para la facultad o solamente para el equipo de limpieza o solamente para los conserjes u otras áreas restringidas.
12. Mostrar o usar aparatos de busca o teléfonos celulares durante el día escolar.
13. Holgazanear en el lugar de estacionamiento o en los terrenos de la escuela.

Acciones que se Toman:

Una acción disciplinaria como se indica abajo representa las consecuencias mínimas que pueden administrarse. Cada código de conducta de una actividad individual puede prescribir consecuencias más estrictas.

Contabilidad de Días de Suspensión:

Días de suspensión serán contados como días naturales a partir del primer día de clases hasta el último día de clases. Para las actividades de UIL que comienzan o terminan en el verano, los días se contarán a partir del primer lunes de agosto y terminan el último día de la actividad en junio.

Cualquier Ofensa: Los patrocinadores de las actividades extracurriculares aplican las técnicas de control de disciplina según sea apropiado.

B. Separación de una situación de educación regular

A los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares se les prohíben los siguientes comportamientos como está indicado en el Código de Conducta del Estudiante de CCISD:

1. Comportamientos que resultan en suspensión dentro de la escuela

Acciones que se toman:

Una acción disciplinaria como se indica abajo representa las consecuencias mínimas que pueden administrarse. Cada código de conducta de una actividad individual puede prescribir consecuencias más estrictas.

Cualquier estudiante apartado de una situación de educación regular y asignado a una Suspensión en la escuela, será suspendido de todas las actividades extracurriculares inmediatamente pendiente de una investigación.

Esta acción no deberá considerarse una presunción de culpa sino el permitir al estudiante acusado el tiempo y la oportunidad de limpiar su nombre. Al estudiante puede permitírsele permanecer en la actividad como un miembro suspendido, pero no le será permitido representar a su escuela en cualquier manera pública, cuando está bajo suspensión.

- (a) Después de recibir del director de la escuela una declaración escrita o firmada concerniente a una posible violación de mala conducta grave, se conducirá una investigación.
- (b) Después de la investigación, el patrocinador y el director de la escuela deliberarán y recomendarán una de las siguientes acciones:
 - (1) Terminar la investigación.
 - (2) Terminar la suspensión, u
 - (3) Ordenar la suspensión como se indica abajo:

- 1ª Ofensa: El estudiante debe de ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por el término de la suspensión.
- 2ª Ofensa: Suspensión: El estudiante debe de ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por cinco días del calendario escolar.
- 3ª Ofensa: Suspensión: El estudiante debe de ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por diez días del calendario escolar.

(c) El director de la escuela debe tomar todas las decisiones definitivas sobre acciones disciplinarias.

2. Comportamientos que Resultan en la Suspensión de la Escuela

Acciones que se toman:

La acción disciplinaria descrita abajo representa las consecuencias mínimas que se puede administrar. Cada código de actividad individual puede prescribir consecuencias más estrictas.

Cualquier estudiante sacado del ambiente educativo regular para la Suspensión de la escuela será suspendido inmediatamente de todas las actividades extracurriculares pendiente una investigación.

Esta acción no se debe considerar una presunción de culpabilidad, sino que permite al estudiante acusado el tiempo y oportunidad de limpiar su reputación. Se puede dejar al estudiante en la actividad como un miembro suspendido, pero no le será permitido representar a la escuela en cualquier manera pública mientras esté bajo sospecha.

(a) Al recibir una declaración escrita y firmada sobre una posible mala conducta grave, el director realizará una investigación.

(b) Después de la investigación, el patrocinador y el director hablarán y recomendarán una de las siguientes acciones:

- (1) Terminar la investigación.
- (2) Terminar la suspensión, o

(3) Ordenar la Suspensión como se describe abajo:

- 1ª Ofensa: Suspensión de la escuela: El estudiante debe ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por el término de la suspensión.
- 2ª Ofensa: Suspensión de la escuela: El estudiante debe de ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por diez días del calendario escolar.
- 3ª Ofensa: Suspensión de la escuela: El estudiante debe de ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por treinta días del calendario escolar.

(c) El director de la escuela debe tomar todas las decisiones definitivas sobre acciones disciplinarias. La decisión del director sobre la participación extracurricular no se puede apelar.

3. Comportamientos que Resultan en una Asignación a un AEP Disciplinaria a Discreción

Acciones que se toman:

Una acción disciplinaria como se indica abajo representa las consecuencias mínimas que pueden administrarse. Cada código de conducta de una actividad individual puede prescribir consecuencias más estrictas.

Cualquier estudiante separado de una situación de educación regular y asignado a un DAEP debe ser suspendido de todas las actividades extracurriculares inmediatamente pendiente de la investigación.

Esta acción no deberá considerarse una presunción de culpa sino el permitir al estudiante acusado el tiempo y la oportunidad de limpiar su nombre. Al estudiante puede permitírsele permanecer en la actividad como un miembro suspendido, pero no le será permitido representar a su escuela en cualquier manera pública, cuando está bajo suspensión.

(a) Después de recibir del director de la escuela una declaración escrita o firmada concerniente a una posible

violación de mala conducta grave, se conducirá una investigación.

(b) Después de la investigación, el patrocinador y el director de la escuela deliberarán y recomendarán una de las acciones siguientes:

- (1) Terminar la investigación.
- (2) Terminar la suspensión, o
- (3) Ordenar la suspensión como se indica abajo:

Acciones que se toman:

La acción disciplinaria de acuerdo con lo abajo descrito representa las consecuencias mínimas que se pueden administrar. Cada código de conducta de las actividades individuales puede prescribir consecuencias más estrictas.

- 1ª Ofensa: Suspensión: El estudiante estará suspendido de participación en todas las actividades extracurriculares por 30 días del calendario escolar después de regresar de AEP.
 - 2ª Ofensa: Suspensión: El estudiante debe ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por 60 días del calendario escolar después de regresar de AEP.
 - 3ª Ofensa: Suspensión: El estudiante debe ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por 90 días del calendario escolar después de regresar de AEP.
- (c) El director de la escuela debe tomar todas las decisiones definitivas sobre acciones disciplinarias. La decisión del director sobre la participación extracurricular no se puede apelar.

4. Comportamientos que Resultan en Asignaciones en AEP Disciplinarias Obligatorias, Expulsión a Discreción de la Escuela o Expulsión Obligatoria de la Escuela

Acciones que se toman:

Una acción disciplinaria como se indica abajo representa las consecuencias mínimas que pueden administrarse. Cada código de conducta de una actividad individual puede prescribir consecuencias

más estrictas. Cualquier estudiante apartado de una situación de educación regular y asignado a una Suspensión en la escuela o suspendido de la escuela, será suspendido de todas las actividades extracurriculares inmediatamente pendiente de una investigación.

Esta acción no deberá considerarse una presunción de culpa sino el permitir al estudiante acusado el tiempo y la oportunidad de limpiar su nombre. A este se le permite permanecer en la actividad como un miembro suspendido, pero no le será permitido representar a su escuela en cualquier manera pública, cuando está bajo suspensión.

- (a) Después de recibir del director de la escuela una declaración escrita o firmada concerniente a una posible violación de mala conducta grave, se conducirá una investigación.
- (b) Después de la investigación, el patrocinador y el director de la escuela deliberarán y recomendarán una de las acciones siguientes:
 - (1) Terminar la investigación.
 - (2) Terminar la suspensión, o
 - (3) Ordenar la suspensión o salida como se indica abajo:
 - 1ª Ofensa: Suspensión: El estudiante debe ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por 60 días escolares después de regresar de AEP.
 - 2ª Ofensa: Salida: El estudiante debe ser suspendido de toda participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por 90 días del calendario escolar después de regresar de AEP.
 - 3ª Ofensa: Salida: El estudiante debe ser suspendido de toda participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por un año real.
- (c) El director de la escuela debe tomar todas las decisiones definitivas sobre acciones disciplinarias. La decisión del director sobre la participación extracurricular no se puede apelar.

VIOLACIONES FUERA DE LA ESCUELA

Como representantes del CCISD, se espera de los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares demuestren comportamiento ejemplar en la escuela o fuera de ella en todo momento. El comportamiento del individuo es un reflejo del equipo o la organización y de esta manera afecta a la elegibilidad para participar y/o representar al equipo o a la organización. De este modo, los estudiantes involucrados en actividades extracurriculares en CCISD tienen prohibido lo siguiente:

- a) Usar, poseer o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica;
- b) Usar, poseer o estar bajo la influencia de una sustancia controlada o ilegal o droga peligrosa, abusar del pegamento, pintura de aerosol o cualquier otra droga que altere el humor;
- c) Robo o hurto;
- d) Conducta obscena, disruptiva u otra conducta ofensiva que ofenda o afronte los estándares de la propiedad del distrito escolar;
- e) Participar en conductas que contengan los elementos de cualquier ofensa criminal identificada en la ley del estado o federal, con las excepciones de ofensas de tráfico menores;
- f) Cualquier arresto por un oficial de reforzamiento de la ley.

Acciones que se toman:

Las acciones disciplinarias como se indica abajo son las consecuencias que se administrarán.

Cualquier estudiante que se alegue que ha violado alguna de las actividades perfiladas en (a) – (f) será suspendido de todas las actividades extracurriculares inmediatamente pendiente de una investigación.

Esta acción no deberá considerarse una presunción de culpa sino el permitir al estudiante acusado el tiempo y la oportunidad de limpiar su nombre. Al estudiante puede permitírsele permanecer en la actividad como un miembro suspendido, pero no le será permitido representar a su escuela en cualquier manera pública, cuando está bajo suspensión.

- (a) Después de recibir del director de la escuela una declaración escrita y firmada relativa a una posible violación de las actividades prohibidas descritas en (a) - (f) anterior, se llevará a cabo una investigación
- (b) Después de la investigación, el patrocinador y el director de la escuela deliberarán y recomendarán una de las acciones siguientes:
 - (1) Terminar la investigación.
 - (2) Terminar la suspensión, o
 - (3) Ordenar la suspensión o dimisión como se indica abajo:
 - 1ª Ofensa: Suspensión: El estudiante debe de ser suspendido de participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por 60 días del calendario escolar.
 - 2ª Ofensa: Dimisión: El estudiante será suspendido de una participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por 90 días del calendario escolar.
 - 3ª Ofensa: Dimisión: El estudiante será suspendido de toda participación ulterior en todas las actividades extracurriculares por un año real.
- (c) El director de la escuela toma todas las decisiones definitivas sobre acciones disciplinarias. La decisión del director sobre la participación extracurricular no se puede apelar.

DECLARACIÓN DE TRASLADO

Cualquier estudiante transferido en o de fuera del Distrito Escolar Independiente de Clear Creek que esté bajo suspensión, investigación o que ha sido encontrado culpable de violar el Código de Conducta de Actividades Extracurriculares del Estudiante será evaluado con las mismas penalizaciones como están prescritas por la escuela en el cual ocurrió la infracción. (Refiérase a las directrices del UIL concernientes a la elegibilidad con un traslado.

Pagos

Los materiales que son parte del programa educativo básico se proveen gratis a los estudiantes. Se espera que los estudiantes tengan sus propias provisiones de lápices, papel, borradores y libretas y se pueden requerir ciertos pagos. Legalmente se puede imponer ciertos pagos y

requerir ciertas provisiones. El maestro anunciará tales pagos o requerimientos al principio del año o semestre y pueden incluir:

- Cuotas de clubes
- Depósitos de seguridad
- Los materiales para un proyecto de clase con el que el estudiante se quedará
- Equipo y ropa de deporte personal y equipo personal de educación física
- La compra VOLUNTARIA de fotos, publicaciones, etcétera
- Seguros estudiantiles de accidente y seguros de instrumentos musicales que pertenecen a la escuela
- La cuota de alquiler instrumento musicales y mantenimiento de uniformes
- Los pagos para estacionar y tarjetas de identificación estudiantil
- Pago por libros dañados de la biblioteca y equipo perteneciente a la escuela
- Pagos por el repuesto de equipo, instrumentos o uniformes pertenecientes a la escuela que se pierdan.

Los estudiantes no pueden participar en actividades extracurriculares hasta que todas las deudas estén resueltas.

Simulacros de Incendios y Otros Procedimientos en Caso de Desastre

- Las prácticas en caso de incendios se realizarán periódicamente. Seguir los planes anunciados por la escuela.
- Tornado (con aviso). Seguir los planes anunciados en cada escuela.
- Tornado (sin aviso). Tirarse al suelo en el sitio. Proteger la cabeza. Evitar las ventanas. Seguir órdenes.
- Tiempo severo. Seguir las instrucciones que da el director. Las siguientes cadenas de radio y televisión anunciarán cualquier cierre oficial de emergencia de las escuelas debido a las condiciones severas de tiempo:

KTRH -	740 AM
KIKK -	95.7 FM
KPRC -	Canal 2 TV
KHOU -	Canal 11 TV
KTRK -	Canal 13 TV
KNWS -	Canal 51 TV

- Los cierres de las escuelas y otros mensajes de emergencia se pueden ver en el sitio de la red del Distrito en <http://www.ccisd.net>.

Actividades para Recaudar Fondos

Solamente las organizaciones estudiantiles aprobadas por la escuela tienen permitido vender productos en nombre de la escuela. La participación en cualquier actividad de obtención de fondos es estrictamente voluntaria y los estudiantes no serán obligados a participar. Los

estudiantes no traerán productos para vender a la escuela para obtener fondos para grupos no relacionados con la escuela. Para cumplir con las reglas del IRS, no se permiten cuentas individuales de los estudiantes. Todos los proyectos de obtención de fondos están sujetos a ciertos límites [ver la Política del Consejo de CCISD FJ (LEGAL)].

Pases para el Pasillo

Los estudiantes deben de firmar para entrar y salir en el tablero de movilidad la escuela. Los estudiantes que están fuera de clase deben estar en posesión de un pase de pasillo firmado por el maestro. Se apuntará en el pase la hora de salida de clase y la hora de vuelta a la clase.

Seguro

El Distrito ofrece un seguro de accidente de bajo precio a los estudiantes. Los estudiantes o padres deben pagar la prima para la cobertura si quieren participar. Por ley el Distrito no puede comprar la cobertura en nombre del estudiante. Con el rechazo de la oferta o con la falta de respuesta o el pago de la prima, los padres/tutores legales se responsabilizan plenamente de los costos eventuales asociados con una lesión del estudiante. El Distrito no es responsable de los costos del tratamiento de una lesión y no puede asumir la responsabilidad civil de cualquier otro costo asociado con la lesión.

Recursos Electrónicos

Pautas para el Uso Responsable

Introducción

El Distrito Escolar Independiente de Clear Creek pone una variedad de tecnologías de comunicación e información disponibles a los estudiantes a través del acceso de computadora/red de servicio/Internet. Estas tecnologías, cuando son usadas correctamente, promocionan la excelencia educativa en el Distrito con la facilitación del compartido de recursos, de la innovación y la comunicación. El uso ilegal, no ético o inapropiado de estas tecnologías puede tener consecuencias drásticas, dañar al Distrito, a sus estudiantes y a sus empleados. Estas Guías para el uso responsable tienen el propósito de minimizar la posibilidad de tal daño al educar a los estudiantes del Distrito y al establecer estándares que servirán para proteger al Distrito. El Distrito cree firmemente que los beneficios de los recursos digitales, la información y la interacción disponible en la computadora/red de servicio/Internet compensan grandemente cualquier desventaja posible.

Revisión Obligatoria

Para educar a los estudiantes sobre el uso y conducta correcta en la computadora/red de servicio/Internet, se requiere que los estudiantes revisen estas guías al principio de cada año escolar. Todos los estudiantes del Distrito tendrán que dar constancia de recibo y tener comprensión de todas las guías sobre el uso del sistema y tendrán que declararse de acuerdo por escrito de permitir el monitorizar su uso y cumplir estas guías. El padre, madre o tutor legal del estudiante usuario tendrá que dar constancia de recibo y tener comprensión de Las Guías del

Distrito para el Uso Responsable de Tecnología por el Estudiante (a partir de ahora conocidas como Las Guías del Uso Responsable) cómo parte de su revisión del *Manual del Estudiante/Padre y el Código de Conducta del Estudiante*. Los empleados que supervisan a estudiantes que usan el sistema del Distrito tienen que proporcionar entrenamiento, enfatizando su uso apropiado.

Definición del Sistema Tecnológico del Distrito

Los sistemas de computadora y redes de servicio (sistemas) del Distrito son cualquier configuración de hardware y software. El sistema incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- Teléfonos, teléfonos celulares y tecnologías de mensajería de voz;
- Cuentas de correo electrónico;
- Servidores;
- Hardware y accesorios de computadoras;
- Software, incluyendo software del sistema operativo y software de aplicaciones;
- Información digitalizada incluyendo archivos guardados de texto, datos, correo electrónico, imágenes electrónicas, video y sonido;
- Bases de datos, aplicaciones o herramientas con acceso interno o externo (basados en servidores del Internet o del Distrito);
- Acceso al Internet proporcionado por el Distrito;
- Wi-Fi público filtrado por el Distrito; y
- Nuevas tecnologías cuando estén disponibles.

Disponibilidad de Acceso

Uso Aceptable

Se usará el acceso de computadora/red de servicio/Internet para mejorar el aprendizaje, de acuerdo con los objetivos educativos del Distrito. El Distrito requiere el uso legal, ético y apropiado de computadora/red de servicio/Internet.

Privilegios

El acceso a la computadora/red de servicio/Internet del Distrito es un privilegio, no un derecho.

Acceso a la Computadora/Red de Servicio/Internet

El acceso al sistema de comunicación del Distrito, incluyendo el Internet, estará a la disposición de los estudiantes para los propósitos de instrucción. Cada computadora del Distrito y el Wi-Fi público tienen software de filtro que bloquea el acceso a imágenes visuales que sean obscenas, pornográficas, inapropiadas para estudiantes o dañinas a los menores de edad, cómo está definido por el Acta de Protección de los Niños del Internet (CIPA). El acceso filtrado al Internet se proporciona a los estudiantes según la definición del CIPA.

Acceso para el estudiante

Se da el acceso a la computadora/red de servicio/Internet a todos los estudiantes al menos que los padres o tutores legales pidan por escrito al director de la escuela que se niegue el acceso. El acceso al Internet de los estudiantes estará bajo la dirección y control de un miembro del

personal del Distrito. También los estudiantes podrían tener permiso de usar la red de servicio local y el Wi-Fi público con el permiso de la escuela.

Estudiantes de 13 años o menores

Para los estudiantes menores de 13 años, el Acta de Protección de Privacidad Online de Niños (COPPA) requiere un permiso adicional de los padres para las herramientas de software educativo. Los padres que deseen negar el acceso a estas herramientas educativas tienen que hacerlo por escrito al director de la escuela indicando que se debe negar el acceso a estas herramientas a sus niños. Ejemplos de estas herramientas son Discovery Education, wikis, y blogs y Blackboard. Se tiene acceso a estas herramientas a través de la página del Internet del Distrito.

Uso de dispositivos tecnológicos emitidos por el distrito y personales

El Distrito cree que la tecnología es una herramienta poderosa que mejora el aprendizaje y permite que el estudiante tenga acceso a una cantidad enorme de recursos académicos. El objetivo del Distrito es incrementar el acceso del estudiante a las herramientas electrónicas y facilitar el acceso inmediato a la información basada en tecnología, parecido a la manera con la que el estudiante utiliza papel y pluma. Por ese motivo, el Distrito abrirá una red de servicio inalámbrica, filtrada por la que los estudiantes en edades específicas pueden conectar los aparatos tecnológicos. Los estudiantes que usan aparatos tecnológicos personales o del Distrito tienen que seguir las guías declaradas en este documento mientras estén en la escuela, asistan a cualquier actividad patrocinada por la escuela o usen la red de servicio del Clear Creek ISD.

- **Escuela secundaria** – Se permite a los estudiantes usar los aparatos tecnológicos personales o del Distrito que pueden acceder al Internet para fines educativos determinados por el maestro del salón. Los estudiantes podrán usar el aparato entre clases y en la cafetería en una manera digitalmente responsable.
- **Intermedia** – Se permite a los estudiantes usar los aparatos tecnológicos personales o del Distrito que pueden acceder al Internet para fines educativos determinados por el maestro del salón. No será permitido usar los aparatos durante los periodos entre clases.
- **Primaria** – Se permite a los estudiantes en grados PK-5 usar los aparatos tecnológicos personales o del Distrito para el uso académico en el salón determinado por el maestro del salón.

Expectativas para el Uso de los Recursos Tecnológicos del Distrito Escolar

El uso responsable de los recursos tecnológicos del Distrito escolar es el uso que sea ético, respetuoso, académicamente honesto y que apoye el aprendizaje del estudiante. Cada usuario tiene la responsabilidad de respetar a los demás en la comunidad escolar y en el Internet. Se espera que los usuarios sigan las reglas generalmente aceptadas del network. Los estándares generales de la conducta del estudiante y del empleado, incluyendo los prescritos en las políticas aplicables del consejo de administración, el Código de Conducta del Estudiante y otras regulaciones y reglas escolares, se aplican al uso del Internet y otros recursos tecnológicos de la escuela.

Al utilizar los recursos tecnológicos del Distrito, se espera que los estudiantes cumplan con lo siguiente:

- El Distrito no tiene la responsabilidad por el contenido al que el usuario accede en el Internet por medio de su tecnología de teléfono celular personal (p. ej. servicio 3G, 4G).
- Los usuarios tienen que asegurar los datos y otros archivos importantes periódicamente.
- Las personas que usan las tecnologías pertinentes al Distrito y mantenidas por él para acceder al Internet desde la casa son las responsables por el monto y el costo del servicio residencial del Internet.

Los estudiantes que reciben las tabletas que son pertenencias y mantenidas por el Distrito, tienen que seguir estas guías también:

- Mantener la tableta segura y sin perjuicios.
- Usar la tapa protectora proporcionada en todo momento.
- Las tabletas deben cargarse todas las noches.
- No prestar la tableta, ni el cargador, ni los cables.
- No dejar la tableta en su vehículo.
- No dejar la tableta sin vigilancia.
- Evitar daños en el equipo como caídas, mascotas, líquidos, etc.

Cuidado de la propiedad

Se espera que los usuarios de los recursos tecnológicos del Distrito escolar respeten la propiedad del Distrito escolar y sean responsables al usar el equipo. Los usuarios seguirán las instrucciones sobre el mantenimiento o cuidado del equipo. Los usuarios son responsables de cualquier pérdida o daño causado por actos deliberados o negligentes al cuidar de las tabletas bajo su control. El Distrito escolar es responsable de cualquier mantenimiento rutinario o reparaciones normales para las tabletas del sistema escolar.

Seguridad

Se espera que un estudiante que consiga acceso a cualquier material inapropiado o dañino salga del acceso e informe del incidente al miembro supervisor del personal. Se puede negar el acceso al sistema del Distrito a cualquier estudiante identificado como un riesgo de seguridad o habiendo violado las Guías del Uso Responsable. Un estudiante que conscientemente trae materiales prohibidos al entorno electrónico de la escuela será sujeto a la suspensión del acceso y/o la revocación de los privilegios en el sistema del Distrito y será sujeto a la acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante aprobado por el Consejo de Administración.

Información entregada a terceros proveedores/Contenido Cuestionable

Los estudiantes y los padres de los estudiantes que tienen acceso al sistema del Distrito deben tener en cuenta que el uso del sistema puede dar acceso a otros sistemas de comunicación electrónica en la red electrónica global que pueden contener material impreciso y/u objetable

Sujeto a Ser Supervisado

Todo uso de la computadora/red de servicio/Internet del Distrito no se debe considerar confidencial y es sujeto a ser monitorizado por el personal designado en cualquier momento para asegurar el uso apropiado. Los estudiantes no deben usar el sistema de computadoras para mandar, recibir o

archivar cualquier información, incluyendo los mensajes de correo electrónico, que ellos podrían considerar personales o confidenciales y quieren mantener privados. Todos los archivos electrónicos, incluyendo los mensajes de correo electrónico, transmitidos por o archivado en el sistema de computadoras serán tratados igual que cualquier archivo electrónico. El Distrito reserva el derecho de acceder, revisar y copiar, modificar, borrar o publicar esos archivos para cualquier propósito legal. Los estudiantes deben tratar el sistema de computadoras como un sistema compartido o de archivos comunes con la expectativa que los archivos electrónicos, mandados, recibidos o archivados en cualquier lugar del sistema de computadoras, podría ser revisado por cualquier representante autorizado del Distrito para cualquier propósito legal. Los aparatos tecnológicos personales y del Distrito son sujetos a examen de acuerdo con las guías disciplinarias si existe motivo para creer que se hayan violado las Guías de Uso Responsable.

Computadoras de Estudiantes /Responsabilidad Usando la Internet

Los estudiantes del Distrito están sujetos a todas las partes de las Guías de Uso Responsable. Un estudiante que viola deliberadamente cualquier porción de las Guías de Uso Responsable será sujeto a la suspensión del acceso y/o revocación de los privilegios en el sistema del Distrito y será sujeto a la acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante aprobado por el Consejo de Administración.

Uso de Redes Sociales/Herramientas Digitales

Los estudiantes pueden participar en medios sociales aprobados por el Distrito con relación a proyectos del currículo o actividades escolares y usar las herramientas electrónicas, tales como, pero no limitadas a, aparatos móviles, blogs, foros de discusión, alimentación RSS, podcasts, wikis y sesiones de colaboración online. El uso de blogs, wikis, podcasts y otras herramientas electrónicas se considera una extensión del salón de clase. El lenguaje verbal o escrito que se considera inapropiado en el salón de clase también es inapropiado en todo uso de blogs, wikis, podcasts y otras herramientas electrónicas aprobadas por el Distrito.

Uso de los Recursos del Sistema

Se pide que los estudiantes borren el correo electrónico o archivos viejos periódicamente.

Confidencialidad de la Contraseña

Se requiere que los estudiantes mantengan la confidencialidad de la contraseña no compartiendo la contraseña con otros. Los estudiantes no pueden usar la cuenta del sistema de otra persona.

Reportando Problemas de Seguridad

Si se identifica material inapropiado o un problema de seguridad en la computadora/red de servicio/Internet, el estudiante debe notificar de inmediato al miembro supervisor del personal. El problema de seguridad no se debe compartir con otros.

Los estudiantes que usan un dispositivo tecnológico personal en la escuela tienen que adherirse a las siguientes guías:

- El acceso al Internet está filtrado por el Distrito en los aparatos tecnológicos personales es del mismo modo que en el equipo que pertenece al Distrito. Si se necesita acceso a la red de servicio, se requiere la conexión inalámbrica, filtrada proporcionada por el Distrito.
- Estos aparatos son la sola responsabilidad del estudiante dueño. La escuela o Distrito no acepta la responsabilidad de los aparatos tecnológicos personales si se pierden, se prestan, se dañan o se roban y solamente un tiempo y recursos limitados se gastarán en intentar encontrar los artículos robados o perdidos.
- Los estudiantes tienen prohibido el intercambiar o vender estos artículos a otros estudiantes en la escuela, incluyendo los autobuses escolares.
- Cada estudiante es responsable de su propio aparato: preparación, mantenimiento, cargado y seguridad. Los miembros del personal no guardarán los aparatos de los estudiantes en ningún momento, y ningún personal del Distrito diagnosticará, reparará o trabajará en el aparato tecnológico personal de un estudiante.
- Los aparatos tecnológicos no serán usados como un factor en los grados o evaluación del trabajo del estudiante. Los estudiantes que no tienen acceso a los aparatos tecnológicos personales tendrán acceso al equipo comparable del Distrito o tendrán un trabajo similar que no requiera acceso a los aparatos electrónicos.
- Solamente se usarán los aparatos tecnológicos para fines educativos bajo la dirección de un maestro de salón o según las pautas para las edades específicas.
- Los administradores de la escuela y los miembros del personal tienen el derecho de prohibir el uso de los aparatos en ciertos momentos, durante actividades designadas (es decir, presentaciones en la escuela, actuaciones de teatro o presentadores invitados) o lugares designados (baños y vestuarios) mientras los estudiantes estén en la escuela.
- Un administrador puede examinar el aparato tecnológico personal de un estudiante y registrar el contenido de acuerdo con las guías disciplinarias.

Uso Inapropiado

El uso inapropiado incluye, pero no se limita a, los usos que violan la ley, que se nombran específicamente como violaciones en este documento, que infringen las reglas de las redes de servicio, o que impiden la integridad o seguridad de este sistema de computadora/red de servicio/Internet o cualquier componente conectado con él. Las siguientes acciones se consideran usos inapropiados, están prohibidos y resultarán en la revocación del acceso del estudiante a la computadora/red de servicio/Internet.

Violaciones de la Ley

La transmisión de cualquier material en violación de cualquier ley federal o estatal está prohibida. Esto incluye, pero no se limita a:

- material amenazador, difamatorio u obsceno;
- material con derechos del autor;
- material plagiado;
- material protegido como secreto comercial; o
- blog posts, Web posts o foros o respuestas de discusión presentados en el Internet que infringen la ley federal o estatal.

Alterar o robar los componentes de los sistemas del Distrito se puede considerar una actividad criminal bajo las leyes estatales y federales aplicables. Cualquier intento de infringir la ley con el uso de una cuenta computadora/red de servicio/Internet del Distrito puede resultar en el procesamiento del ofensor por parte de las autoridades apropiadas. Si un evento así ocurre, el Distrito cooperará plenamente con las autoridades para dar cualquier información necesaria para la acción legal.

Modificación de la Configuración de la Computadora

Se prohíbe modificar o cambiar los ajustes de la computadora y/o configuraciones internas o externas sin el permiso del personal del Distrito.

Transmisión de Información Confidencial

Los estudiantes no pueden redistribuir o mandar la información confidencial sin la autorización apropiada. La información confidencial nunca se debe de transmitir, redistribuir o mandar a individuos ajenos que no tengan la autorización explícita para recibir la información. Se prohíbe el revelar la información personal de sí mismo como, pero no limitada a, direcciones de casa, números de teléfonos, dirección de correo electrónico y fechas de cumpleaños.

Uso Comercial

El uso del sistema para cualquier tipo de actividad que genera ganancia está prohibido. Se prohíbe la venta de productos, sean comerciales o personales.

Comercialización por Organizaciones no Afiliadas a CCISD

Se prohíbe el uso del sistema para promocionar las actividades o eventos para los individuos u organizaciones no directamente afiliados con o aprobados por el Distrito.

Vandalismo/Mala Conducta

Se prohíbe cualquier intento malicioso de dañar o destruir el equipo, materiales o datos del Distrito, o el intento malicioso de dañar o destruir los datos de otro usuario del sistema del Distrito o cualquiera de las agencias u otras redes a las que el Distrito tenga acceso. Los intentos deliberados de degradar o interrumpir el rendimiento del sistema son violaciones de la política y reglas administrativas del Distrito y pueden constituir la actividad criminal bajo las leyes estatales y federales aplicables. Esta actividad prohibida incluye, pero no se limita a, poner o crear los virus de computadora.

El vandalismo como está definido aquí está prohibido y resultará en la cancelación de los privilegios del uso del sistema. Los estudiantes que cometen vandalismo tendrán que restituir los costos asociados con la restauración del sistema y pueden ser sujetos a otras consecuencias apropiadas. [Ver el Código de Conducta del Estudiante aprobado por el consejo administrativo.]

Propiedad Intelectual

Los estudiantes siempre deben respetar los derechos del autor y marcas comerciales de terceros y sus reclamaciones de propiedad en las imágenes, texto, material audiovisual, software,

información e inventos. No se permite el copiar, usar o transferir el material de otros sin la autorización apropiada.

Violaciones de Derecho de Autor

Se prohíbe el bajar o usar la información con derechos de autor sin seguir los procedimientos aprobados del Distrito.

Plagio

Se prohíbe el alterar o copiar fraudulentamente documentos o archivos de otro individuo.

Suplantación

Los intentos de “log on” en la computadora/red de servicio/Internet suplantando a un administrador del sistema o un empleado del Distrito, estudiante o individuo que no sea usted resultarán en la revocación del acceso del estudiante a la computadora/red de servicio/Internet.

Acceso Ilegal y Piratería Informática

Se prohíbe el acceso no autorizado o inapropiado a cualquier parte de los sistemas de computadora, red de servicio o bases de datos privados para ver, obtener, manipular o transmitir información, programas o códigos.

Violaciones de Archivos/Datos

Se prohíbe el borrar, examinar, copiar o modificar los archivos y/o datos de otros usuarios sin su permiso.

Interferencia del Sistema /Alteración

Se prohíben los intentos deliberados de exceder, evadir o cambiar las cuotas de los recursos. Se prohíbe el causar deliberadamente la congestión de la red de servicio a través del uso masivo de los recursos del sistema.

Correo Electrónico y Herramientas de Comunicación

El correo electrónico y otras herramientas electrónicas como, pero no limitadas a, blogs y wikis, son herramientas usadas para comunicarse dentro del Distrito. El uso de estas herramientas de comunicación se debe restringir a las actividades instructivas, relacionadas con la escuela o las necesidades administrativas. Se darán a todos los estudiantes grados 4-12 cuentas de correo electrónico. Cuando sea apropiado, se puede dar cuentas de correo electrónico para proyectos para las actividades educativas a los estudiantes en grados K-3 con la petición del maestro de salón. Se pueden proporcionar las cuentas de correo electrónico directamente a través del Distrito, del sistema de manejo de contenido de un curso online aprobado o del proveedor aprobado por el Distrito. Los estudiantes deben mirar el correo electrónico frecuentemente, borrar rápido los mensajes no deseados, y quedar dentro de las localizaciones de espacio en los servidores de correo electrónico. No se permite el acceso de Internet a las cuentas personales de correo electrónico.

Los padres que quieran negar el acceso al correo electrónico del Distrito tienen que hacerlo por escrito al director de la escuela.

Los estudiantes deben recordar los siguientes puntos:

Representación Percibida

El uso de direcciones de correo electrónico, blogs, wikis y otras herramientas de comunicación relacionados con el Distrito podría causar que algunos destinatarios u otros lectores del correo electrónico piensen que los comentarios del estudiante representan el Distrito o la escuela, aunque no sea la intención del estudiante.

Privacidad

Los correos electrónicos, blogs, wikis y otras comunicaciones usando estas herramientas, no se deben de considerar una forma personal, privada de comunicación. No se debe revelar la información privada, tal como la dirección de casa, números de teléfono, apellidos, fotos o direcciones de correo electrónico. Para evitar revelar las direcciones de correo electrónico que están protegidas, toda comunicación por correo electrónico a varios destinatarios se debe mandar usando la opción de “blind copy” (bbc).

Lenguaje Inapropiado

Se prohíbe el uso de lenguaje obsceno, profano, crudo, vulgar, grosero, incendiario, amenazador o irrespetuoso en los correos electrónicos, blogs, wikis u otras herramientas de comunicación. Se prohíbe mandar mensajes que podrían causar peligro o interrupción, ataques personales, incluyendo ataques prejuiciosos o discriminatorios.

Campañas Políticas

Consistente con las leyes de ética del Estado, no se pueden usar los recursos y equipo del Distrito, incluyendo, pero no limitándose a, correo electrónico, blogs, wikis u otras herramientas de comunicación, para llevar a cabo cualquier actividad política, incluyendo la publicidad o campaña política. Esto incluye usar el correo electrónico, blogs, wikis u otras herramientas de comunicación del Distrito para crear, distribuir, mandar o responder a mensajes, de orígenes internos o externos, que explícitamente o implícitamente respalden o estén en contra de un candidato para la nominación o elección a un puesto público o un puesto en un partido político o respalden o estén en contra de un político, un partido político o una propuesta de legislatura. Estas guías prohíben la comunicación directa además de la transmisión o envío de correos electrónicos, enlaces u otras referencias externas dentro de los correos electrónicos, blogs, wikis sobre cualquier publicidad política.

Falsificación

Está prohibida la falsificación o el intento de falsificación de mensajes de correo electrónico. Están prohibidos los intentos de leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema, interferir deliberadamente con la habilidad de otros usuarios del sistema a enviar/recibir correo electrónico, o el uso del ID o de la contraseña de otra persona.

Correo Basura/Cadena de Cartas

En general, los estudiantes se deben negar a re-enviar correos electrónicos que no cumplen los propósitos educativos del Distrito. Las cartas re-enviadas u otros correos electrónicos creados para re-enviar o distribuir a otros están prohibidos. También se prohíbe el crear, distribuir o re-enviar cualquier mensaje molesto o innecesario a un número grande de personas (spamming).

Consecuencias de la Violación de un Acuerdo

Cualquier intento de violar las provisiones de este acuerdo puede resultar en la revocación del acceso del estudiante a la computadora/red de servicio/Internet, sin importar el éxito o fracaso del intento. Además, se puede tomar acción disciplinaria en la escuela y/u otra acción legal apropiada.

Negación, Revocación o Suspensión de Privilegios de Acceso

Con una causa justificada, el Administrador de Sistema y/o el director de la escuela puede negar, revocar o suspender el acceso a la computadora/red de servicio/Internet según sea necesario, pendiente una investigación.

Advertencia

Los sitios con acceso desde la computadora/red de servicio/Internet pueden contener material que es ilegal, difamatorio, incorrecto o controversial. Cada computadora del Distrito con acceso al Internet tiene software de filtrado que bloquea el acceso a imágenes que sean obscenas, pornográficas, inapropiadas para los estudiantes o dañinas a los menores de edad, como está definido por el Acta de Protección de Niños en el Internet federal. El Distrito hace todo intento de limitar el acceso al material inaceptable; sin embargo, el controlar todo este tipo de material en la computadora/red de servicio/Internet es imposible, incluso con el filtrado en función. Con el acceso global a las computadoras y gente, existe un riesgo que los estudiantes pueden llegar a material que no es de valor educativo.

Renuncia de Responsabilidad

El sistema del Distrito se proporciona en base de “cómo es, cuando esté disponible”. El Distrito no da ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto a cualquier servicio proporcionado por el sistema y cualquier información o software contenido en ellos, incluyendo, sin limitación, aquellas mercantiles y apropiadas para un propósito particular. El Distrito no garantiza que las funciones o servicios realizados o que la información o software que contiene el sistema reunirá los requisitos del usuario del sistema o que el sistema será ininterrumpido o libre de error o que los defectos serán corregidos.

Las opiniones, consejos, servicios y cualquier tipo de información expresados por los usuarios del sistema, proveedores de información, proveedores de servicio u otros individuos terceros en el sistema, son de los proveedores y no del Distrito. El Distrito cooperará completamente con los oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación concerniente o relacionada con el mal uso del sistema de comunicación electrónica del Distrito.

Servicios de Biblioteca

Cada biblioteca anunciará su horario para servicios especiales. Cada biblioteca de las escuelas secundarias está abierta en ciertas horas establecidas y anunciadas por el bibliotecario, además del horario escolar normal.

Casilleros

Se pueden dar casilleros a los estudiantes. Cada estudiante es responsable de la limpieza y cuidado de su casillero asignado. Se harán inspecciones periódicas de los casilleros para ver que estén tan limpios y tan ordenados como sea posible. Estos son propiedad de la escuela y se dan a los estudiantes sin ningún cargo y pueden ser registrados en cualquier momento por los oficiales de la escuela. (Ver también “Interrogatorios y registros”, III.H.). Los casilleros no se deben compartir.

Es importante que los estudiantes guarden sus libros de texto, materiales de la escuela y otras posesiones en sus casilleros. No debe darse la combinación a los amigos. Las combinaciones de las casillas no pueden ser cambiadas durante el año escolar. No se permiten candados personales a no ser que sean autorizados por la administración de la escuela.

Desayuno y Almuerzo

El Distrito participa en el Programa Nacional de Comidas en las Escuelas y ofrece comidas gratis o de precio reducido basándose en la necesidad financiera del estudiante. Se puede obtener información del Director del Departamento del Servicio de Comida. Las solicitudes para comidas gratis o de precio reducido se envían a casa al principio del año escolar. Los padres que crean que califican deben enviar las solicitudes con prontitud. Los padres de familia pueden completar la solicitudes en línea en la dirección: <https://mealbenefits.ccisd.net/Register.aspx>. La información de la solicitud se mantiene confidencial. Los niños que sean elegibles para este programa recibirán las mismas cuentas de comida que todos los otros estudiantes. Se puede requerir una solicitud durante el año escolar si la situación financiera de la familia cambia.

Un estudiante puede traer comida de la casa o comprar comida en la cafetería. Los padres pueden traer comida solamente para su niño y tienen que seguir las restricciones de la escuela sobre la hora y método de llevarla. Los estudiantes comerán en la cafetería y caminarán a la cafetería de forma ordenada. Adelantarse en la línea se considera una razón para una acción disciplinaria. Los estudiantes deberán encontrar una mesa y sentarse y no deberán reservar sitios, moverse de una mesa a otra o mover las sillas a otra mesa. Los estudiantes deberán respetar la comida y las bandejas de los demás estudiantes.

Los periodos del almuerzo en la escuela primaria duran 30 minutos.

Los estudiantes en las escuelas primarias no pueden traer pudín en lata o paquetes con tapas metálicas. Están prohibidos los cuchillos y los contenedores de vidrio. Los niños deben poder abrir sus propias cosas de almuerzo.

Visitar forma parte del periodo de descanso de la comida, pero no se permitirá el estar indebidamente ruidoso. Los estudiantes deberán limpiar las mesas antes de salir; llevar todos los utensilios a las áreas designadas; poner todos los papeles en la basura y devolver las bandejas al área apropiada.

Reglamento sobre la cuenta de comida en CCISD

CCISD ha establecido un límite de \$1.00 como saldo negativo a todas las cuentas de comida de los estudiantes solamente por las comidas. La cuenta de un estudiante puede no llegar a tener un saldo negativo como resultado de una compra a la carta. Una vez que la cuenta de un estudiante tenga un saldo negativo, una llamada telefónica automatizada y un email se generarán basado en la información de contacto provista en Skyward. En caso de que la cuenta de un estudiante tenga o haya alcanzado el límite máximo de saldo negativo con la compra de una comida, el estudiante de primaria y de escuela intermedia recibirá una comida alternativa. El pago del saldo negativo es responsabilidad del estudiante y padre/tutor legal. En caso de que le sea difícil hacer el pago del saldo negativo con prontitud, usted deberá ponerse en contacto con el Departamento de Nutrición Infantil por escrito para establecer un plan de pago.

Para administrar la cuenta de comida de su estudiante de manera eficiente, visite www.schoolcafe.com. Este sitio web le permite realizar pagos, establecer restricciones y notificaciones y solicitar beneficios de alimentos.

Para obtener una explicación más detallada de este reglamento, vea CO(Reglamento)

Excursiones

Las excursiones son planeadas para realizar o suplementar los programas de instrucción de las escuelas. El distrito escolar requiere que los permisos de los padres y los formularios de información de emergencia sean firmados y devueltos antes de permitir a un estudiante dejar la escuela.

Los acompañantes adultos pueden ir en los autobuses escolares si hay espacio disponible, pero los hermanos en edad pre-escolar no se permiten en los autobuses escolares. Para poder ser chaperón en alguna de las excursiones, el adulto deberá calificar a través del proceso de Solicitud de Voluntariado en Línea, (Volunteer Online Application.)

No se recomienda el transporte de estudiantes en vehículos privados manejados por un padre o madre, acompañante o empleado. Cualquier petición de este tipo requiere aprobación por adelantado del director.

Celebraciones escolares en las escuelas primarias

Las fiestas de cumpleaños no se celebrarán en la escuela. Los padres de un niño o niña que celebra un cumpleaños pueden traer un bocadillo nutritivo o pastelitos para todos los estudiantes de la clase. En base a la creciente preocupación sobre las alergias alimenticias, por favor considere dar artículos que se compran en una tienda y que contengan una etiqueta adjunta con la

información nutricional/ingredientes. Los estudiantes no podrán repartir invitaciones en la clase, a menos que cada niño de la clase reciba una.

Las fiestas de la clase se han establecido por Clear Creek ISD. Las fiestas para los estudiantes de primaria pueden incluir la Fiesta de las Vacaciones de Invierno, El Día de San Valentín, una Fiesta de Búsqueda de Huevos y una Fiesta del Final del Año. No se permite ninguna otra fiesta de la clase o “regalitos especiales” sin la aprobación del director. Los representantes de los padres del salón se pondrán en contacto con los voluntarios con respecto a cómo puede usted ayudar con cada fiesta.

Control de Plagas

El Distrito aplica pesticidas periódicamente dentro de los edificios. Como parte de nuestro compromiso de proveer a sus hijos con un ambiente de aprendizaje seguro y libre de plagas, el Distrito escolar independiente de Clear Creek puede periódicamente aplicar pesticidas para ayudar a controlar los insectos, malas hierbas o patógenos. Las aplicaciones de pesticidas son parte de nuestro programa integrado de control de plagas (“Integrated Pest Management” IPM), que depende de formas de control de plagas fundamentalmente no químicas. Las aplicaciones de pesticidas en la propiedad del Distrito se hacen solamente por técnicos entrenados y con licencia. Se puede conseguir información sobre la aplicación de pesticidas con el Coordinador de IPM, Jon Arbogast 281-924-8013 o tarbogas@CCISD.net

Plan de Control de Asbestos

El Distrito está comprometido a proporcionar un ambiente seguro para todos los estudiantes. Un planeador acreditado de control ha desarrollado un plan de control de asbestos para cada área del terreno del Distrito. Se mantiene una copia del plan de control de asbestos en cada escuela y también en la oficina del Departamento de Facilidades y Planeamiento y se puede inspeccionar durante las horas normales de negocios.

Rótulos y Carteles

Todos los letreros y carteles en conexión con las funciones escolares/no escolares tienen que ser aprobados por el director antes de ser expuestos. Las personas que cuelgan letreros y carteles deben removerlos cuando ya no tienen relevancia. Los grupos escolares y no escolares tienen que tener la aprobación del director de la escuela para promover eventos o actividades. Para más información sobre la distribución de la literatura no escolar, vea las Políticas de CCISD FNAA y GKDA.

Programas Especiales

El Distrito provee programas especiales a los estudiantes tales como Dotados y con talentos, Bilingüe/Aprendiendo el idioma inglés, Dislexia, Educación Especial, Servicios 504 y Pre-kínder. Un estudiante o un padre con preguntas acerca de estos programas debe comunicarse con el consejero de la escuela. El coordinador de cada programa puede responder a las preguntas sobre los requisitos para ser elegido, los programas y servicios ofrecidos en el Distrito o por otras

organizaciones. Cada escuela implementa un Equipo/Comité de Éxito para los Estudiantes para ayudar con las recomendaciones apropiadas para estos estudiantes.

- **Programa de estudiantes dotados y talentosos**

El programa del distrito para los estudiantes dotados y con talento está designado para servir a aquellos que funcionan o muestran potencial para funcionar a un nivel claramente más alto de logros cuando se compara con los otros de su misma edad, experiencia o ambiente.

Los exámenes para todos los estudiantes en los grados 1-12 serán en el otoño. La fecha límite para referirlos es el 1 de octubre. Los estudiantes de Kindergarten serán evaluados durante el semestre de otoño y los estudiantes que califiquen serán examinados durante el mes de enero. La fecha límite para referir a los que participan en el ciclo de exámenes de Kindergarten es el 1 de diciembre. Las nominaciones para todos los grados deben enviarse por escrito a la Oficina del Programa de Dotados o al Especialista en la escuela de su hijo o hija de GT (“Gifted and talented” Dotados y con talento). Los estudiantes que son nuevos en el distrito y han estado previamente en un programa de dotados establecido, serán evaluados sobre la marcha. Las nominaciones para el programa se aceptan todo el año con los estudiantes siendo examinados en el semestre de otoño. Ningún estudiante puede ser examinado más de dos veces en la escuela primaria (K-5) o dos veces en la escuela secundaria (6-12). Solamente se aceptan los exámenes privados por psicólogos aprobados. Por favor póngase en contacto con la oficina de GT para una lista de profesionales aprobados.

Se aceptan nominaciones de los siguientes: maestros, administradores, consejeros, estudiantes, personal de Educación Especial y padres/tutores legales. Los criterios para la selección incluyen ambos datos, cuantitativos (exámenes de destrezas cognitivas) y cualitativos (recomendación del maestro, grados, ejemplos de portafolio). Un Comité de Selección de al menos tres profesionales capacitados examinará las calificaciones de cada estudiante y cada candidato y recomendará la colocación adecuada. La participación es sobre la marcha a menos que se determine que el estudiante no se está beneficiando de su colocación en el programa de dotados. Los estudiantes que se muevan a CCISD y que fueron identificados como dotados y con talento en sus escuelas anteriores pueden ser reevaluados basándose en los estándares del Distrito. El programa de dotados de CCISD no ofrece un programa de evaluación para los estudiantes que no están matriculados en el distrito. El programa de dotados de CCISD sigue las directrices del Plan Estatal de Texas para la Educación de los Estudiantes Dotados y con Talento. Un “Plan Completo de Dotados y con Talento” está disponible en la página del Internet del distrito, en cada escuela y en la Oficina del Programa de Dotados.

- **Aprendices del idioma inglés**

El Distrito Escolar Independiente de Clear Creek proporciona programas lingüísticos para estudiantes que son aprendices del idioma inglés (ELL). Los programas lingüísticos incluyen el idioma dual/bilingüe e inglés como segundo idioma (ESL). Las clases de ESL se proporcionan en los grados PK-12 en todas las escuelas. El programa de lenguaje dual/español bilingüe se proporciona en los grados PK-5 en cinco escuelas primarias y en los grados 6-8 en una escuela intermedia. Además, el programa bilingüe vietnamita se proporciona en los grados PK-K en una

escuela primaria. Los maestros de estudiantes de ELL implementan metodologías de instrucción protegida y de acomodo lingüístico para apoyar la adquisición académica y lingüística cuando se evalúa a los estudiantes. Las preguntas relacionadas con los programas lingüísticos se pueden dirigir a Tacy King, Directora de servicios de instrucción para estudiantes ELL, 281-284-2564.

- **Estudiantes con dificultades de aprendizaje o que necesitan servicios de Educación Especial**

El Distrito provee servicios de educación especial a los estudiantes con incapacidades como está establecido en el Acta de Educación para Individuos con Incapacidades, 2004. El Distrito tiene la obligación de identificar, referir, evaluar y si el niño es elegible, proveer educación pública apropiada y gratis a los niños incapacitados. Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, los padres pueden ponerse en contacto con la persona dada para saber más sobre las referencias en general para la educación especial del Distrito o los sistemas de evaluación para opciones de apoyo, incluyendo una referencia para una evaluación para educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en la clase de educación general deben ser considerados para servicios de apoyo de tutorías, compensatorios y otros que están disponibles para todos los estudiantes. En cualquier momento un padre tiene derecho a pedir una evaluación para los servicios de educación especial. Dentro de un período de 15 días, el distrito debe decidir si la evaluación es necesaria. Si la evaluación es necesaria, los padres serán notificados y se les pedirá que den su consentimiento para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de un periodo de 45 días desde la fecha en que el distrito recibe el consentimiento por escrito. El distrito debe dar una copia del informe a los padres. Después de completar la evaluación, el distrito tiene 30 días calendario para llevar a cabo la reunión ARD para revisar los resultados, determinar la elegibilidad y preparar un IEP si el estudiante es elegible para los servicios.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, los padres recibirán un aviso por escrito que explique porque el niño no será evaluado. El aviso por escrito incluirá una declaración que informe a los padres de sus derechos si están en desacuerdo con el distrito. Además, el aviso debe de informar a los padres de cómo obtener una copia del Aviso de las Garantías de Procedimiento – Derechos de los Padres de los Estudiantes con Incapacidades.

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, su padre o madre puede comunicarse con la persona mencionada a continuación para aprender sobre el sistema general de referencia o evaluaciones para los servicios de apoyo educativos del distrito. Este sistema conecta a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo referir al estudiante para una evaluación al programa de educación especial. Para aquellos estudiantes que tienen dificultades en el aula regular, las escuelas deben considerar tutorías y otros servicios de apoyo académico, de comportamiento o compensatorio que están disponibles para todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (RTI). La implementación de RTI tiene el potencial de tener un impacto positivo y le permite al distrito responder y satisfacer las necesidades de todos los estudiantes que tengan dificultades.

Un padre puede solicitar una evaluación para los servicios de educación especial en cualquier momento. Si un padre hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial para los servicios de educación especial al Director Ejecutivo de Educación Especial del distrito escolar o a un empleado administrativo del distrito, la escuela tiene que darle al padre, hasta el día 15 después de la fecha que se haya recibido la solicitud, previo aviso por escrito de su propuesta para evaluar al estudiante, una copia del Aviso de Procedimientos de Protección y la oportunidad para que el padre dé el consentimiento por escrito para la evaluación o debe dar al padre previo aviso por escrito de su negativa de evaluar al estudiante y una copia del Aviso de Procedimientos de Protección.

Si la escuela decide evaluar al estudiante, la escuela debe completar la evaluación inicial y el informe resultante dentro de 45 días escolares a partir del día en que la escuela reciba el consentimiento por escrito de un padre para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante falta a la escuela durante el período de evaluación durante tres o más días escolares, el período de evaluación se debe extender conforme al número de días escolares que el estudiante haya estado ausente.

Hay una excepción a la fecha límite de los 45 días. Si la escuela recibe la solicitud de los padres para la evaluación inicial dentro de 35 días, pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, la escuela debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al padre para el 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante falta a la escuela durante tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará la regla general de los 45 días escolares más las extensiones debido a las ausencias de tres o más días.

Al final del proceso, la escuela debe darle una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Información adicional sobre la educación especial está disponible en el distrito escolar en un documento complementario titulado "Guía para padres para el proceso de admisión, repaso y retiro."

Los siguientes sitios web proporcionan información a aquellos la necesitan y recursos específicos para los estudiantes con discapacidades y sus familias:

- Texas Project FIRST: <http://www.texasprojectfirst.org/>
- Partners Resource Network: <http://prntexas.org/>

La persona designada a contactar con respecto a las opciones que tiene un niño que experimenta dificultades de aprendizaje o para información sobre referencias de evaluaciones de educación especial es la: Dr. Cynthia Short, Directora Ejecutiva de Educación Especial, 281-284-7733 o comuníquese por correo a Clear View High School, Special Ed Annex, 400 S. Walnut Street, Webster, Texas 77598.

- **Sección 504**

Un niño determinado a tener un deterioro físico o mental que limite sustancialmente una actividad vital importante, según lo definido por la ley, y que de otra manera no califique para servicios de educación especial, puede calificar para protecciones bajo El Acta de rehabilitación, sección 504. La sección 504 es una ley federal diseñada para prohibir la discriminación contra personas con discapacidades. Cuando solicite una evaluación, se formará un comité para determinar si el niño necesita servicios y apoyo bajo la sección 504 para recibir una educación pública apropiada gratuita (FAPE), ya que esto se define en la ley federal.

Para información adicional sobre los derechos de los padres de niños elegibles o para responder a cualquier pregunta que usted pueda tener sobre identificación, evaluación o asignación de estudiantes en los programas de la Sección 504, por favor póngase en contacto con la Coordinadora del Distrito de la Sección 504/Dislexia, Lisa Hardcastle en el 281-284-0078, o por correo al Clear View Education Center, Special Ed Annex, 400 S. Walnut Street, Webster, Texas 77598.

- **Dislexia y Trastornos Relacionados**

Si su hijo/a ha experimentado dificultades leyendo, usted deberá ponerse en contacto con la maestra de su hijo/a. Si la preocupación llega más lejos deberá llamar la atención del consejero de la escuela o del subdirector para que le informe de los programas de dislexia del Distrito y la información concerniente a una evaluación apropiada para desórdenes de la lectura. Copias del Manual de Dislexia de CCISD están disponibles para todos los padres en cada escuela. Se pueden dirigir preguntas relacionadas con el programa de Dislexia del Distrito a la Coordinadora de la Sección 504/Dislexia.

- **Equipo de Éxito del Estudiante**

Si usted está preocupado sobre cómo va su hijo (a) en la escuela, debe ponerse en contacto con él o la subdirectora. Él o ella referirá a su hijo/a al Equipo del éxito del estudiante (“Student Success Team” SST) que tomará en cuenta su preocupación. El SST está formado por maestros, administradores, especialistas, consejeros y otro personal del distrito que coleccionarán información concerniente a su hijo. Este equipo puede hacer recomendaciones para una intervención inmediata y una evaluación adicional si fuera necesario. Para obtener más información con respecto al Equipo de éxito del estudiante, por favor póngase en contacto con el Asistente del Superintendente de Educación Primaria o Secundaria a 281-284-000 o por correo en el 2425 East Main Street, League City TX 77573.

- **Pre-kínder**

Las clases de Pre-kínder están disponibles en varias escuelas primarias. Los estudiantes elegibles deben tener tres o cuatro años de edad antes del 1 de septiembre del año escolar en que están matriculados y deben tener un dominio limitado hablando inglés, con desventaja económica, sin hogar, estar o haber estado en adopción temporal en el estado de Texas, o ser hijos de una persona que sirve en el ejército o hijos de una persona herida o muerta mientras servía en el

ejército. Póngase en contacto con el Centro de Admisión de Primera Infancia para obtener más información en el 281-284-0330.

Tarjetas de Identificación Estudiantil (Solamente las Escuelas Secundarias)

Se requiere que los estudiantes lleven consigo una tarjeta de identificación (ID) en todo momento mientras estén en la propiedad de la escuela o asistiendo a las actividades patrocinadas por la escuela. Durante el horario escolar regular, puede ser necesario que las tarjetas de identificación se usen en un sitio visible al menos que sea especificado de otra manera por el director de la escuela. Un estudiante debe presentar la tarjeta para comprar boletos y siempre que lo pida un oficial de la escuela.

Inquietudes de los Estudiantes/Padres (no Disciplinarias)

Las quejas de los estudiantes o padres acerca de los materiales de instrucción, pérdidas de crédito por motivo de asistencia o una revisión previa de materiales no escolares pensados para ser distribuidos a los estudiantes, se manejan a través de procedimientos especificados en las políticas de esas áreas particulares. Para obtener información no incluida en este manual sobre quejas en esas áreas, vea al director.

Un estudiante o un padre con quejas acerca de una posible discriminación en cualquier programa escolar en base al sexo debe ponerse en contacto con el director o el Coordinador del Distrito del Título IX.

Una queja o preocupación acerca de la asignación de un estudiante con incapacidades que no es elegible para educación especial (o sobre los programas del Distrito y servicios disponibles al estudiante) debe de ser llevada al Director de Educación Especial y a la Coordinadora para la Sección 504.

Para las demás situaciones, un estudiante o un padre que tiene una queja/preocupación debe primero consultar con el maestro apropiado. Si el resultado no es satisfactorio, puede requerir una conferencia con el director en los diez (10) días laborales desde que sucedió el evento o eventos que causan la queja. Si el resultado de la conferencia con el director no es satisfactorio, puede requerir una conferencia con el asistente del superintendente en los diez (10) días laborales que siguen a la respuesta del director. Si el resultado de la conferencia con el asistente del superintendente no es satisfactorio, puede requerir una conferencia con el superintendente por escrito en los 10 días laborales después de la repuesta del asistente del superintendente. Si el resultado de esta conferencia no es satisfactorio, el estudiante o padre puede aparecer delante del Consejo de Administración o un oficial de audiencia designado de acuerdo con la política del Consejo. (Ver la Política del Consejo de CCISD FNG [LOCAL]).

Todas las apelaciones deben ser por escrito declarando la naturaleza de la apelación y el resultado que se espera.

Artículos Perdidos/Robados/Dañados

Un área de objetos perdidos se encuentra en la oficina. Se deben entregar los artículos y libros perdidos en la oficina. Se recogerán las cosas que se dejaron fuera de los casilleros, en los pasillos, en las ventanas y en otros lugares de la escuela y se llevarán a la oficina. Por favor, escriba su nombre en los abrigos, chaquetas, ropa de educación física y otras pertenencias personales. Los objetos que no se hayan sido reclamados serán descartados al final del semestre. Los estudiantes son responsables de sus pertenencias personales cuando están en la escuela o en los eventos relacionados con la escuela o promocionados por la escuela. Se desanima a los estudiantes de traer o llevar puesta ropa cara, lentes de sol o joyas a la escuela. Clear Creek ISD no es responsable de artículos personales cuando se pierden, se dañan o son robados.

Consejo Estudiantil

Cada escuela intermedia tiene su propia constitución para el funcionamiento del Consejo de Estudiantes. Hable con el patrocinador de su Consejo de Estudiantes para saber los detalles.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Seguridad en la Escuela

CCISD tiene un contrato con el Departamento del Sheriff del Condado de Galveston para servicios oficiales que están asignados a una escuela. Los oficiales son agentes del orden público con licencia en Texas y pueden ejercitar los poderes de agentes del orden, incluyendo el dar una citación a los estudiantes de 10 años o mayores, en la propiedad de la escuela o en las actividades de la escuela. Las citaciones deben ser dadas por infringir cualquier estatuto del Código Penal de Texas incluyendo, pero no limitados a, conducta desordenada, peleas, lenguaje abusivo o interrupción grave en el aula. Los oficiales pueden interrogar a los estudiantes sin previa notificación a los padres.

El Distrito escolar también contrata a vigilantes de los estacionamientos para cada una de las escuelas secundarias. El vigilante ayuda al oficial del sheriff al implementar la política de la escuela en las zonas de estacionamiento.

Agencias policiales

Interrogación policial a los Estudiantes

Cuando los oficiales de policía u otras autoridades legales desean interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente acerca de las condiciones de la entrevista, si la interrogación o entrevista es parte de una investigación de abuso de niños. En otras circunstancias:

- A. El director verificará y anotará la identidad del oficial u otra autoridad y pedirá una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.

- B. El director hará un esfuerzo razonable para ponerse en contacto con los padres del estudiante a menos que el oficial presente lo que el director considere una objeción razonable
- C. El director no tiene que estar presente durante el interrogatorio o entrevista.

Estudiantes Arrestados en la Escuela

La ley estatal requiere que el Distrito permita que un estudiante se ponga bajo custodia legal:

- A. Para cumplir con las leyes de arresto.
- B. Por un oficial de policía si hay un motivo razonable para creer que el estudiante ha cometido conducta delinciente o conducta que necesita supervisión.
- C. Por un oficial de libertad condicional si hay un motivo razonable para creer que el estudiante ha violado una condición de la libertad condicional impuesta por la corte juvenil.
- D. Por un representante autorizado de los Servicios de Protección de Niños, Departamento de Servicios de Familia y de Protección, un oficial de policía o un oficial de libertad condicional juvenil, sin una orden de la corte, bajo las condiciones establecidas en el Código Familiar relacionadas con la salud o seguridad física del estudiante.
- E. Para cumplir con un directivo correctamente emitido para poner a un estudiante bajo custodia.

Antes de entregar a un estudiante a un oficial de policía u otra persona legalmente autorizada, el director verificará la identidad del oficial y, dentro de su capacidad, verificará la autoridad del oficial para poner al estudiante bajo custodia.

El director notificará inmediatamente al Superintendente y hará esfuerzos razonables de notificar a los padres a menos que el oficial u otra persona autorizada presente lo que el director considere una objeción válida contra el notificar a los padres. Porque el director no tiene la autoridad para negar o posponer la entrega del estudiante a un oficial de policía, lo más probable es que cualquier notificación será después del hecho.

Notificación de Violaciones a la Ley

Bajo la ley estatal el Distrito tiene la obligación de notificar a:

- A. Todo el personal de instrucción y apoyo que tiene responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido arrestado o referido a la corte juvenil por cualquier ofensa de felonía o por ciertos delitos menores.
- B. Todo el personal de instrucción y apoyo que tiene contacto regular con un estudiante que ha sido condenado, ha recibido procesamiento diferido, recibió una sentencia diferida o fue sentenciado por conducta delinciente por cualquier delito grave o ciertos delitos menores.

[Para más información, ver la Política del Consejo de CCISD GRA (LEGAL)]

Restricción física

Cualquier empleado del Distrito puede, dentro del alcance de los deberes del empleado, usar y aplicar la restricción física a un estudiante si el empleado cree razonablemente que es necesaria para:

- Proteger a una persona de una lesión física, incluyendo a la persona que usa la restricción física.
- Obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso.
- Proteger la propiedad de un daño grave.
- Apartar de una situación específica, incluyendo de un aula u otra propiedad, a un estudiante que se niega a seguir una orden legal de un empleado escolar, con motivo de restaurar el orden o imponer medidas disciplinarias.
- Refrenar a un estudiante irracional.

Se aplicarán reglas especiales para refrenar a los estudiantes con discapacidades.

Servicios de Protección al Menor

Por ley los Servicios de Protección de Niños del Departamento de Texas de Servicios de Protección de la Familia y que tienen la autoridad, bajo el Código de Familia de Texas, Capítulo 261, de hacer lo siguiente:

- Entrevistar a los niños (en la escuela) sospechosos de ser abusados o descuidados, sin previo aviso a sus padres.
- El personal de la escuela no está típicamente presente en estas entrevistas.
- Obtener una copia de los archivos de la escuela de su hijo sin el permiso de los padres.
- Apartar a un niño en una situación de emergencia sin obtener primero una orden judicial en ciertas situaciones de emergencia estrechamente definidas.

Secciones 261.101 y 261.103 del Código de Familia requiere que cualquier persona que tiene un motivo para creer que la salud física o mental o el bienestar de un niño ha sido o puede ser afectado adversamente por el abuso o negligencia por cualquier persona, deberá hacer un informe como la ley lo requiere a cualquier agencia local o estatal de ejecución de la ley o a los Servicios de Protección de Niños de Texas, División del Departamento de la Familia y su Protección.

La Sección 261.106 del Código de Familia establece que una persona que informa o ayuda en la investigación de un informe de abuso o negligencia de un niño, si no es la misma persona informando acerca de su propia conducta o informando con mala fe o con maldad, está inmune de cualquier obligación civil o delictiva que de otra manera podría habersele impuesto o haber incurrido.

Violencia entre Parejas, Discriminación, Acoso y Represalias

El distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia relacionada con citas, discriminación, acoso y represalias y que su bienestar está mejor servido

cuando están libres de esta conducta mientras asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a los otros estudiantes y empleados del distrito con cortesía y respeto; abandonen las conductas reconocidas como ofensivas; y no sigan los comportamientos al pedirles u ordenarles el hacerlo. Se espera que los empleados traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

El Consejo ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y responder inmediatamente a los comportamientos inapropiados y ofensivos basados en la raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o cualquier otra base prohibida por la ley. De igual manera, el distrito prohíbe el acoso, incluyendo la violencia relacionada con citas e intimidación, además de la represalia contra cualquier persona que participa en un proceso de queja. [Vea la Política del Consejo de CCISD FFH (LOCAL)]

- **Violencia entre Parejas**

La violencia entre parejas ocurre cuando una persona en una relación romántica actualmente o en el pasado, usa abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar o controlar a la otra persona en la relación. Este tipo de conducta se considera acoso si la conducta es tan grave, persistente o extendida que afecta la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de un programa o actividad de educación; crea un ambiente de educación intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; o sustancialmente interfiere en los logros académicos del estudiante.

Ejemplos de dicha violencia pueden incluir, pero no se limitan a, ataques físicos o sexuales, poner sobre nombres, insultos, amenazas de hacer daño al estudiante o a miembros de la familia o del hogar del estudiante, destruir propiedad del estudiante, amenazas de suicidio o homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familia, acecho o animar a otros a participar en estos comportamientos.

- **Discriminación**

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un estudiante basándose en la raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o cualquier otra base prohibida por la ley, que afecta negativamente a los estudiantes.

- **Intimidación o Acoso Escolar (*Bullying*)**

La intimidación es comportamiento continuo que trae consigo una forma repetida de violencia juvenil o conducta agresiva, ya sea física o psicológica que es intencionada y/o amenazante y persistente.

La intimidación ocurre cuando un estudiante o grupo de estudiantes participa en una conducta repetida de expresión verbal o escrita o la conducta física que tiene el efecto de lesionar físicamente al estudiante, o causar miedo razonable de lesiones a la persona o daño a la propiedad del estudiante. La intimidación puede incluir, pero no se limita a las novatadas, amenazas, burlas, reclusión, asalto, demandas de dinero, destrucción de la propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, propagación de rumores y ostracismo. [vea la política de la mesa directiva de CCISD FFH (LOCAL)]

- **Acoso Sexual y Acoso basado en el género**

El acoso sexual y el acoso basado en el género de un estudiante por un empleado, voluntario u otro estudiante está prohibido. Ejemplos de acoso sexual pueden incluir, pero no limitarse: al toque de partes privadas del cuerpo u obligar al contacto físico con fines sexuales; las insinuaciones sexuales; los chistes o conversaciones de índole sexual; y otras conductas, comunicaciones o contacto de carácter sexual.

El acoso sexual de un estudiante por un empleado o voluntario no incluye el contacto físico necesario o permisible que se puede razonablemente considerar de naturaleza sexual. Sin embargo, las relaciones sociales románticas y otras relaciones inapropiadas, así como las relaciones sexuales, entre los estudiantes y los empleados del distrito están prohibidas, incluso si son consentidas.

Ejemplos de acoso sexual prohibido pueden incluir, pero no se limitan a, el tocar partes privadas del cuerpo u obligar contacto físico de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; chistes o conversaciones de naturaleza sexual; y otra conducta, comunicación o contacto de carácter sexual.

El acoso basado en el género incluye el acoso basado en el género del estudiante, la expresión del estudiante de características estereotípicas asociadas con el género del estudiante, o la falta del estudiante de conformarse al comportamiento estereotípico relacionado con el género.

Los ejemplos de acoso basado en el género contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual actual o percibida del acosador o del estudiante acosado pueden incluir, pero no limitarse a, bromas ofensivas, insultos, calumnias o rumores; agresión física o asalto; conducta amenazadora o intimidante; u otros tipos de conducta agresiva como el robo o daños a la propiedad.

- **Represalia**

Represalias ocurren cuando un estudiante recibe amenazas de otro estudiante o de un empleado o cuando un empleado impone un castigo injustificado o una reducción de grado sin justificación. La represalia no incluye insultos o molestias menores de otros estudiantes o comentarios negativos de un maestro que se justifican por el pobre rendimiento académico del estudiante en el salón de clase.

Se prohíbe la represalia contra una persona que hace un informe de buena fe de discriminación o acoso, incluyendo la violencia relacionada con citas. Una persona que hace una afirmación falsa u ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación en el distrito, sin embargo, puede ser sujeto a la disciplina apropiada. Se prohíbe la represalia contra una persona que participa en una investigación de discriminación o acoso alegado.

- **Procedimientos de Acusación**

Cualquier estudiante que cree que haya experimentado violencia relacionada con citas, discriminación, acoso o represalia debe informar inmediatamente del problema a un maestro, consejero, director u otro empleado del distrito. Los padres del estudiante pueden presentar el informe. [Vea política del Consejo de CCISD FFH (LOCAL)]

Al recibir un informe de conducta prohibida según lo definido por la política FFH, el distrito determinará si las alegaciones, si se comprueban, constituyen una conducta prohibida tal como se define en esa política. De no ser así, el distrito se referirá a la política FFI para determinar si las alegaciones, de ser comprobadas, constituyen acoso, según lo definido por la ley y esa política. Si la presunta conducta prohibida, se comprueba, y constituye una conducta prohibida y a la vez se considera intimidación/acoso escolar según lo definido por la ley y la política FFI, también se llevará a cabo una investigación de intimidación/acoso escolar.

El distrito notificará rápidamente a los padres de cualquier estudiante que se sospeche haya experimentado alguna conducta prohibida que involucre a un adulto asociado con el distrito. En el caso de que la presunta conducta prohibida implique a otro estudiante, el distrito notificará a los padres del estudiante acerca de la presunta conducta prohibida cuando las alegaciones, si se comprueban, constituyen una violación según se define en la política FFH.

- **Investigación de Reportes**

Cuanto sea posible, el distrito respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, puede ser necesario hacer revelaciones limitadas para hacer una investigación completa y para cumplir con la ley. Las acusaciones de conducta prohibida, que incluyen violencia relacionada con citas, discriminación, acoso y represalia, serán investigadas inmediatamente. El distrito notificará a los padres de cualquier estudiante que alega haber sido objeto de conducta prohibida por un adulto asociado con el distrito.

Si autoridades competentes u otra agencia reguladora notifica al distrito que está investigando el asunto y solicita que el distrito retrase su investigación, el distrito reanudará su investigación cuando la agencia concluya su investigación.

Durante el curso de una investigación, y cuando sea apropiado, el distrito tomará medidas provisionales para abordar la presunta conducta prohibida.

En el caso de conducta prohibida que involucra a otro estudiante, el distrito notificará a los padres del estudiante que alega haber sido objeto de conducta prohibida cuando las acusaciones, si se confirman, constituyen una infracción definida por la política.

Si la investigación del distrito indica que la conducta prohibida ocurrió, se tomará acción disciplinaria apropiada o correctiva para enfrentar la conducta. El distrito puede tomar acción disciplinaria incluso si la conducta que sostiene la queja no era ilegal.

Un estudiante o padre insatisfecho con el resultado de una investigación o acción tomada puede apelar de acuerdo con la política del Consejo de CCISD FNG (LOCAL).

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación del distrito dentro de los parámetros y límites permitidos bajo La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA).

Directrices para el Bienestar/Educación Física (“Physical Education” P.E.)

Los estudiantes en los grados K-5 tienen clases de educación física. Para la seguridad de su hijo/a, se recomienda que el estudiante lleve zapatos tenis. Muchos estudiantes encuentran cómodo guardar un par de zapatos en la escuela solamente para P.E. Si un estudiante no va a participar en P.E. o en el recreo debido a una enfermedad o una lesión, se debe mandar una nota al maestro y/o al instructor de P.E. Es necesaria una excusa dada por un médico si la condición dura más de tres días y debe de poner una fecha específica de cuando pueden volver a hacer todas las actividades o con algunas restricciones.

Exención de P.E. (Solamente para las escuelas secundarias): La solicitud para una exención de P.E. debe ser entregada a la oficina de atletismo antes de la última semana de abril del año escolar previo a recibir crédito por el semestre de otoño y al final de la primera semana de diciembre en el año en curso para recibir crédito por el semestre de primavera. Las exenciones no se darán para los deportes de equipo al nivel de la escuela Intermedia.

A los estudiantes aprobados para la exención de PE se les puede asignar a un período de estudio en lugar de Salud y Aptitud según lo determinado por cada escuela. Consulte con su consejero con respecto a los requisitos y el proceso de exención de PE.

IX. PLANES DE ESTUDIO, CALIFICACIONES Y REPORTES, Y REQUISITOS DE PROMOCIÓN

Dominio del Plan de Estudios

La promoción para avanzar de grado y para tener créditos por los cursos se basa en el dominio del plan de estudios. Se establecerán las expectativas y estándares para la promoción para cada nivel, área del contenido y curso y se coordinarán con los servicios compensados/acelerados. [Ver la Política del Distrito EHBC].

Dominio de los Estándares

El dominio se determinará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se administrarán asignaturas del curso y evaluaciones de unidades para determinar los grados de los estudiantes en una materia. Un promedio de 70 o más se considerará un grado de aprobado.
2. El dominio de las habilidades necesarias para tener éxito en el siguiente nivel se validará por evaluaciones que se pueden incorporar en los exámenes de unidades, de períodos de seis

semanas o nueve semanas o exámenes finales o se pueden administrar por separado. Se requerirá un dominio de por lo menos 70% de los objetivos.

Requisitos para la Promoción

Grado 2

Para ser promovido del primero al segundo grado, un estudiante debe mostrar sus destrezas en las artes del lenguaje y en las matemáticas.

Grado 3

Para ser promovido del segundo al tercer grado, un estudiante debe tener un promedio general de 70 o mejor en una escala de 100 en todas las materias que componen las artes del lenguaje (el promedio de las artes del lenguaje y la lectura) y las matemáticas.

Grados 4-6

Para ser promovido a los grados 4-6, un estudiante debe tener un promedio de calificación de 70 o mejor en una escala de 100 en las materias de artes del lenguaje (el promedio de lenguaje y lectura) y las matemáticas y un promedio general de 70 o mejor en artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales. Además de los estándares locales para la maestría y promoción, los estudiantes en 5º grado tienen que cumplir el estándar de aprobado establecido por el Consejo del Estado en un instrumento de evaluación correspondiente en las materias requeridas bajo la ley estatal para ser promocionado al siguiente grado.

Grado 7

Para ser promovido del grado 6 al 7, un estudiante debe tener un promedio de 70 o más en una escala de 100 en cada una de las materias que componen las artes del lenguaje (el promedio de las artes del lenguaje y la lectura), las matemáticas, ciencias y estudios sociales con un promedio en cada una de 70 o más en una escala de 100.

Grado 8

Para ser promovido del grado 7 al 8, un estudiante debe haber aprobado por lo menos seis cursos del año completo incluyendo las materias que componen las artes del lenguaje (el promedio de las artes del lenguaje y la lectura), las matemáticas, ciencias y estudios sociales con un promedio en cada una de 70 o más en una escala de 100. Dos optativas de un semestre serán iguales a un curso de un año entero.

Grado 9

Para ser promovido del grado 8 al 9, un estudiante debe haber aprobado por lo menos seis cursos del año completo incluyendo las artes del lenguaje, las matemáticas, ciencias y estudios sociales con un promedio en cada una de 70 o más en una escala de 100. Dos optativas de un semestre serán iguales a un curso de un año entero. Además de los estándares locales para la maestría y promoción, los estudiantes en grado 8, empezando en 2008, tienen que cumplir el estándar de aprobado establecido por el Consejo del Estado en un instrumento de evaluación correspondiente en las materias requeridas bajo la ley estatal para ser promovido al siguiente grado.

Grado 10-12

Se requerirá la maestría de por lo menos el 70% de los objetivos en los exámenes aprobados por el Distrito. El ascenso de nivel de grado para estudiantes en los grados 10-12 será obtenido por los créditos del curso. Los cambios en la clasificación del grado se harán al principio de cada semestre del otoño con la reclasificación adecuada a mitad de año para los estudiantes que fueron retenidos o, según sea necesario, en el semestre de primavera para los estudiantes que son elegibles para la graduación incluyendo estudiantes que se gradúan antes. [Ver EI]

Clasificación	Grado	Créditos ganados
Sophomore (1er año)	10 th	6
Junior (2do año)	11 th	12
Senior (último año)	12 th	18

Además de los requisitos de promoción impuestos en los Grados 2-12, Grados 3, 5 y 8 también tienen que cumplir los estándares adicionales establecidos por la Iniciativa para el Éxito del Estudiante del estado.

Iniciativa para el Éxito del Estudiante (SSI):

La Iniciativa para el Éxito del Estudiante fue creado por la Legislatura de Texas para asegurar que todos los estudiantes recibieran la instrucción y apoyo que necesitan para tener éxito en la lectura y matemáticas.

Bajo los requisitos para la promoción de grado de la Iniciativa para el Éxito del Estudiante, se requiere que los estudiantes cumplan el estándar de aprobación del programa de evaluación académica para los estudiantes en las escuelas públicas de Texas; (STAAR) en los exámenes de lectura y matemáticas para poder pasar al sexto o noveno grado. Estos requisitos también se aplican a los estudiantes que reciben servicio de educación especial y los que están aprendiendo inglés (ELLs).

Los estudiantes tienen tres oportunidades de cumplir el estándar de aprobación en cada uno de los exámenes y recibirán instrucción adicional después de cada oportunidad de evaluación en que no cumplan el estándar. Un comité de colocación de grado, que consiste en el director, maestro y padre o tutor legal, se reúne cuando un estudiante no cumple el estándar de aprobación después de dos oportunidades de evaluación y decide la manera más efectiva para apoyar el éxito académico del estudiante. Un estudiante que no cumple el estándar de aprobación después de tres oportunidades de evaluación se retiene automáticamente; sin embargo, si los padres apelan la retención, el comité de colocación de grado puede elegir promocionar al estudiante si todos los miembros están de acuerdo que el estudiante probablemente trabajará al nivel del grado con instrucción adicional.

Los cambios al programa de estudios de matemáticas alterarán los requisitos de SSI para los estudiantes de quinto y octavo grado que tomen los exámenes de matemáticas durante el año escolar 2014-2015. El comité de colocación de grado revisará el examen de matemáticas STAAR,

las evaluaciones, calificaciones, documentación, etc. para determinar si se debe retener o aprobar al estudiante.

Cursos y Créditos Ofrecidos en la Secundaria

Una lista completa de cursos para las escuelas intermedias y secundarias se puede encontrar en la página de la red del distrito www.ccisd.net. Los cursos que se ofrecen se localizan en la Guía de Planificación Educativa de las Escuelas Secundarias y en el Catálogo de Cursos de la Intermedia.

Calificaciones y Procedimientos para Reportar

Procedimientos para Calificar y Reportar: Trabajo Retrasado, Tarea para la Casa, Tutorías, Trabajo de Recuperación

Vea los Procedimientos para Instruir, Calificar e Informar de Clear Creek ISD para todas las calificaciones académicas y la información de las evaluaciones. Dichos procedimientos (“Grading and Reporting Procedures”) se pueden acceder en el www.ccisd.net

Se anima a los padres a requerir una conferencia padre/maestro cuando tengan preocupaciones sobre las calificaciones. Los padres pueden también visitar regularmente el “Parent Self-Serve” para saber el progreso de sus hijos.

Las siguientes son partes relevantes de este documento:

Sistema de Calificaciones y Reporte de Calificaciones

- Los reportes de calificaciones se dan al final de cada periodo de calificación de nueve semanas. Esta debe ser firmada por los padres/tutores legales y devuelta a la escuela en siete (7) días desde la entrega de las boletas de calificaciones.

Todos los procedimientos para calificar e informar se pueden encontrar en los Procedimientos de Instruir, Calificar e Informar en la red del distrito www.ccisd.net

• Deshonestidad Académica

La deshonestidad académica está definida en la Política del Consejo de CCISD (EIA)(LOCAL). Los estudiantes que se les encuentre implicados en deshonestidad académica serán sujetos a penalización en sus calificaciones de trabajos o exámenes y a penalizaciones disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. La deshonestidad académica incluye hacer trampa o copiar el trabajo de otro estudiante, plagio y comunicación no autorizada entre los estudiantes durante una prueba. La determinación de si un estudiante está implicado en deshonestidad académica será basada en el juicio del maestro de la clase u otro empleado profesional supervisando la clase, tomando en consideración todos los materiales escritos, observaciones o información de los estudiantes.

• Comportamientos Considerados como Hacer Trampa:

- A. Dar o recibir información, mirando a los papeles de alguien más o permitiendo que alguien más vea los papeles de uno durante un examen, prueba o test.
- B. Recibir o distribuir sin autorización el contenido, materiales o clave de respuestas de exámenes, pruebas o tests.
- C. Usar fuentes sin autorización tales como notas durante un examen.
- D. Tomar un examen, producir un proyecto, ensayo o trabajo para otro estudiante o pedir a alguien que tome el examen o produzca un proyecto, ensayo o trabajo para ti.
- E. Copiar el trabajo asignado como trabajo independiente o dejar a otros copiar el trabajo de uno.
- F. Conductas definidas como plagio, Cualquier falsa representación del trabajo de otro como si fuera el propio de uno, incluyendo el copiar oraciones, frases, trabajos enteros o pasajes de una fuente no documentada, partituras musicales y otros trabajos similares.
- G. Según Plagiarism.org, "plagiar" significa:
 - *robar y pasar (las ideas o palabras de otro), como la propias.*
 - *utilizar (la producción de otro) sin acreditar la fuente.*
 - *cometer robo literario.*
 - *presentar como nueva y original una idea o producto derivado de una fuente existente.*

La expresión de las ideas originales es considerada como propiedad intelectual, y es protegida por las leyes de derechos de autor, como si fueran invenciones originales. Casi todas las formas de expresión se definen bajo la protección de derechos de autor siempre y cuando se registren de alguna forma (como un libro o en un archivo de computadora).

Todas las siguientes son consideradas plagio:

- Entregar un papel que no es de su propiedad con su nombre
- Copiar palabras o ideas de alguien sin dar crédito
- No poner una cita entre comillas
- Dar información incorrecta acerca de la fuente de una cita
- Cambiar palabras, pero copiar la estructura de la oración de una fuente sin dar crédito
- Copiar muchas palabras o ideas de una fuente que pareciera la mayor parte de su trabajo, aun así, le de crédito o no. (Ver sección en las reglas de “uso justo”)

- **Promedios Semestrales (Escuela Secundaria/Trabajo del curso)**

Los semestres del curso de la escuela secundaria basados en los TEKS se promediarán para calcular la nota media de todo el año para el crédito del curso implementando los siguientes criterios:

- A. Cursos de la Escuela Secundaria basados en los TEKS del estado de Texas de los semestres de otoño y primavera en el mismo año académico.
- B. La escuela de verano y otras alternativas (por ejemplo, on-line, por correspondencia, etc.) no pueden ser consideradas para el promedio de la calificación del semestre.
- C. Deben cumplirse los requisitos de asistencia o tener un permiso.

La petición para poder ser exentos del promedio semestral se debe hacer en el plazo de una semana de la notificación de un semestre aplazado.

- **Re-enseñar y Reexaminar / Reevaluación del Dominio**

El volver a enseñar es requerido

- A. Si el 25% (50% para los cursos AP) o más de los estudiantes en una preparación única por maestro no demuestran dominio de los TEKS en un examen en la clase, el maestro dará la oportunidad de volver a enseñar y reexaminar durante el tiempo de clase a los estudiantes que no demostraron dominio usando diferentes métodos de instrucción (están excluidos los exámenes de las 9 semanas, exámenes de seguimiento (benchmarks) y exámenes semestrales/finales).

El reexaminar/re-evaluar para conseguir el dominio requerido

- A. El 25% (50% para AP) o más de los estudiantes que no demostraron dominio son reevaluados después de que se les vuelva a enseñar o después de que les ofreciera otras actividades. La reevaluación puede incluir, pero no se limita a exámenes orales, trabajos especiales, tareas especiales para la casa, correcciones de examen o un examen formal
- B. Un estudiante debe sacar al menos un 70% en una reevaluación o demostrar dominio en las destrezas de Conocimiento Esenciales de Texas. Una calificación de 70 es lo máximo que se puede sacar en la reevaluación y se registra para designar ese dominio. Si un estudiante no demuestra dominio en la reevaluación del TEKS se registra la más alta de las dos calificaciones.

Otras oportunidades para volver a enseñar y reexaminar/reevaluar

- A. Si menos de un 25% (50% para los cursos de AP) de todos los estudiantes en una preparación única por maestro no demuestran dominio, el maestro no está obligado a volver a enseñar y reexaminar durante el tiempo de clase. Se puede usar tiempo de tutorías para volver a enseñar.
- B. Si existe un evento de circunstancias extraordinarias, un estudiante puede pedir la oportunidad de volver a ser enseñado y examinado. Esta petición puede ser evaluada por un comité del maestro, el jefe de departamento y el director de currículo. En el caso de disputas, la decisión final reside en el director. La petición de reexaminar debe de ser hecha en una (1) semana después de que el examen haya sido devuelto.

Programas Instruccionales Extendidos [Ver la Política del Consejo de CCISD EHDD (LOCAL)]

- **Programas Asociados**

Los estudiantes elegibles pueden matricularse en programas asociados con universidades o escuelas universitarias en Texas de acuerdo con el convenio entre el Distrito y la universidad o la escuela universitaria. Estos programas asociados pueden incluir:

- A. Conceder crédito solamente de la escuela secundaria
- B. Conceder crédito de cursos concurrente en escuelas universitarias
- C. Conceder crédito dual de la universidad
- D. Programas de preparación tecnológica
- E. Instrucción remediadora o de desarrollo para aprobar el TAKS, STAAR o TASP

El crédito de cursos terminados para la graduación de la escuela secundaria se ganará de acuerdo con las reglas/guías del Distrito.

- **Otros Cursos de Nivel Universitario**

De acuerdo con los criterios/guías del Distrito, a los estudiantes se les puede otorgar crédito hacia la graduación de la escuela secundaria por el cumplimiento de un curso del nivel universitario en una universidad o escuela universitaria que no está en un programa asociado con el Distrito. [Ver la Política del Distrito EHDD (LEGAL)].

- **Inscripción Simultánea**

Los estudiantes de secundaria pueden recibir crédito por curso (s) de la universidad tomados en establecimientos autorizados para cumplir con unidades que no sean necesarios para la graduación de la escuela de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- A. El estudiante solicita por escrito al director o su designado que se le otorgue crédito por un curso del colegio universitario antes de matricularse en el curso. Se puede tomar el/los curso/s a la vez que los cursos de la escuela secundaria en el verano o en la noche.
- B. Los padres/tutores legales afirman por escrito al director o su designado que el estudiante tiene el permiso de los padres para tomar el curso(s) del colegio universitario.
- C. Para obtener el crédito dual para los cursos de una duración de un año tal como inglés IV, un estudiante tiene que tomar ambos cursos del colegio universitario sustitutos de crédito dual.
- D. El estudiante paga todos los costes asociados con el tomar el curso(s) del colegio universitario y entrega al distrito una copia oficial del colegio universitario que muestre la calificación recibida. La calificación tiene que ser por lo menos una "C" para calificar para el crédito de la escuela secundaria.

- **Créditos Dobles**

En un proceso que se llama crédito dual, los estudiantes matriculados en grados 9-12 pueden recibir crédito hacia la graduación de la escuela secundaria por cumplir cursos del nivel de colegio universitario bajo las siguientes previsiones:

- A. Los estudiantes deben llenar un formulario de acreditación y recibir la aprobación antes de matricularse en los cursos del colegio universitario. Los formularios de acreditación se encuentran en la oficina del consejero.
- B. Tanto el estudiante como los padres/tutores legales deben firmar esta solicitud.
- C. El estudiante tiene que dar una copia de esta acreditación al colegio universitario.
- D. Para obtener crédito dual en los cursos de un año tales como Inglés IV, un estudiante tiene que tomar ambos cursos del colegio universitario de crédito dual.
- E. Se pueden tomar los cursos en la escuela secundaria durante el día escolar o en el colegio comunitario. El estudiante debe pagar la matrícula y todos los gastos asociados como se identifican en el colegio comunitario. Para recibir la parte del crédito de la escuela secundaria del crédito dual, la calificación del curso debe ser por lo menos una “C”.
- F. Los estudiantes son responsables de entregar una copia oficial del colegio universitario para documentar los cursos aprobados para el crédito para la graduación de la escuela secundaria.

CCISD tiene acuerdos con el College of the Mainland, y San Jacinto College South para dar oportunidades de crédito dual. College of the Mainland y San Jacinto College tienen directrices y criterios diferentes para la admisión. El cumplir con los respectivos requisitos es la responsabilidad del estudiante.

CCISD ha determinado los cursos para los cuales se otorga el crédito dual. Estos cursos dan instrucción académica avanzada más allá y con más profundidad de los Conocimientos y Destrezas Esenciales de Texas (los TEKS “Texas Essential Knowledge and Skills”). Todos los cursos de créditos duales junto con sus cursos de colegio universitario equivalente se pueden encontrar en la Guía de Planificación Educativa.

Graduación Temprana

Los estudiantes pueden graduarse en tres (3) años bajo la supervisión de su consejero. Un plan escrito debe ser entregado al consejero y aprobado para ser considerado para la graduación temprana. Todos los créditos y requisitos de la graduación deben de completarse antes de junio del año último año (senior) designado.

Cursos por Correspondencia [Ver la Política del Consejo de CCISD EEJC (LOCAL)]

Los estudiantes en grados 8-12 pueden ganar créditos por correspondencia. Se deben tomar los cursos uno por uno de la Universidad de Texas Tech o la Universidad de Texas en Austin. Se pueden aplicar estos créditos hacia los requisitos estatales de la graduación. Los estudiantes tienen que hacer una solicitud por escrito al director o consejero antes de matricularse. Nota: Los cursos aparecerán en el registro, pero no se incluirán en el cálculo del promedio de calificación (GPA).

Crédito por examen sin instrucción previa [Ver la Política del Consejo de CCISD EHDB (LOCAL)]

Los estudiantes tienen la oportunidad de tomar un examen para ganar crédito para un curso académico (si el examen está disponible para el curso) para el cual los estudiantes no hay tenido instrucción previa. Estos exámenes cubrirán el currículo regular y no el currículo de nivel avanzado. Los estudiantes deben recibir un puntaje de 80 o superior en el examen para recibir crédito por el curso. La mayoría de los cursos anuales tiene dos exámenes y no se deben promediar juntos.

Nota: si el estudiante pasa un crédito por medio de un examen de aceleración, de acuerdo a la política EHDC (Local), el curso aparecerá en la transcripción del curso, pero no incluirá un puntaje de GPA. Por favor tengan en cuenta que CBE unido a un curso de EOC no están disponibles para propósitos de aceleración.

Exámenes a lo largo del distrito: los exámenes son administrados cuatro veces al año: dos veces durante los meses de verano; (junio y julio), en el otoño (noviembre), y en la primavera (febrero) bajo ningún costo para el estudiante. El registro para los exámenes de otoño es en agosto/septiembre; registro para los exámenes de primavera son en noviembre; registros para los exámenes de junio son en marzo/abril; registro para los exámenes de julio son en abril/mayo. Los estudiantes deben contactar al consejero de la escuela para registrarse y/ u obtener más información acerca de los exámenes de aceleración. Las fechas están sujetas a cambios.

Los estudiantes interesados en el proceso de crédito por examen pueden visitar la Universidad de Texas en el Centro de Educación K-12 de Austin para obtener una lista completa de las pruebas ofrecidas.

Las guías de estudio están disponibles en <http://www.utexas.edu/ce/k16/cbe-ea/about>

Exámenes individuales: los estudiantes pueden tener la oportunidad durante el año recibir crédito por examen para un curso en el cual el estudiante esté registrado actualmente o ha recibido instrucción. Los resultados del crédito por examen serán recibidos por el consejero del estudiante antes de la fecha límite para cambios de horario, como se menciona en la Guía de Planificación de la Educación. Los estudiantes interesados en un crédito por medio de un examen individual pueden visitar el centro de educación K-12 en la universidad de Austin de Texas o TTU para una lista completa de exámenes que se ofrecen. Las guías de estudios se encuentran en <http://www.utexas.edu/ce/k16/cbe-ea/about/>
<http://www.depts.ttu.edu/uc/cbereview/HSCBE.php>

Crédito por Examen con Instrucción Previa [Ver la Política del Consejo de CCISD EHDC (LEGAL y LOCAL)]

Los estudiantes que han reprobado un curso pueden recuperar el crédito haciendo un examen de crédito, el cual evalúa las habilidades esenciales y el conocimiento de Texas (TEKS) del curso. El curso reprobado debe ser documentado en el expediente académico del estudiante antes de tomar el examen para recuperar el crédito. Los estudiantes deben hacer una solicitud por escrito

al director o al consejero antes de registrarse para el Crédito por Examen. Los estudiantes deben recibir un puntaje de 70 o más en el examen para recibir crédito por el curso.

Nota: estos cursos aparecerán en el expediente académico, pero no serán incluidos el cálculo del GPA.

Cambios de Horario

Los cambios de horario pueden tener un impacto significativo en el cálculo del promedio de las nueve semanas. Para los estudiantes con discapacidades, cursos de educación especial son determinados por la Admisión, Revisión y Retiro (ARD). Los horarios de los estudiantes tienen que coincidir con las recomendaciones de ARD.

Los cambios de horario serán considerados durante los primeros 5 días de clase sólo para las siguientes razones:

1. El estudiante está en el último año (senior) y no está matriculado en un curso que necesita para la graduación.
2. El estudiante ha ganado el crédito por un curso en el que está matriculado actualmente.
3. El estudiante no tiene el/los prerrequisitos para un curso en el cual está matriculado actualmente.
4. El estudiante ha aplazado ese curso previamente con el mismo/a profesor/a.
5. El estudiante ha sido dado de baja de un programa donde se debe conseguir una aprobación para estar en él.
6. El estudiante no tiene un horario completo.
7. Hay un error en la entrada de los datos (no hay tiempo para comer, la clase está programada dos veces, un periodo vacío, etc.)
8. El estudiante necesita trabajo de curso remediador para los cumplir los requisitos del Estado de evaluación para la graduación.
9. Una clase que el estudiante no pidió está programada.

Cambios de Nivel de Curso:

Los cambios en el nivel del curso serán considerados en el primer informe de progreso y al final del primer período de nueve semanas del semestre por cada curso que ofrece un nivel diferente de un mismo curso. Para ser considerado para una transferencia Académica Avanzada, Pre-AP, AP o curso, el estudiante debe haber hecho un esfuerzo sincero para tener éxito, asistiendo a clases particulares, completando su trabajo, y teniendo conferencias con su maestro. El padre debe tener conferencias con el maestro antes de considerar un cambio de nivel de curso. Si se cumplen estas condiciones y el estudiante está sacando calificaciones menos de 75 en el primer informe de progreso o al final del primer período de nueve semanas, el estudiante será considerado para un cambio. La aprobación dependerá del espacio disponible en la clase regular.

1. Los estudiantes aprobados para un cambio de nivel en el primer informe de progreso en un curso no ponderado (por ejemplo, Pre-AP para el nivel): El maestro del nuevo curso no ponderado insertará la nota promedio registrada por el maestro anterior, más diez puntos, en todos los trabajos tomados en el nuevo curso con anterioridad a la fecha de la transferencia.

2. Los estudiantes aprobados para un cambio de nivel al final de las nueve semanas de período de calificaciones en un curso no ponderado (por ejemplo, Pre-AP a nivel): El maestro del nuevo curso no ponderado presentarán un formulario de cambio de grado añadiendo 10 puntos para el primer período de calificaciones de nueve semanas del semestre. Elegibilidad UIL se determinará utilizando la calificación de las nueve semanas antes del cambio de nivel. (es decir, el porcentaje de las nueve semanas antes de la adición de los 10 puntos)
3. Los estudiantes aprobados para un cambio de nivel en un curso no ponderado (por ejemplo, AP a Pre-AP, en nivel a Pre-AP): El maestro del nuevo curso ponderado insertará el porcentaje de la nota registrada por el profesor anterior en todas las asignaciones abiertas tomadas en el nuevo curso con anterioridad a la fecha de la transferencia. Un nivel superior solo será permitido hasta el primer reporte de progreso.

Solamente para los seniors (en su último año): Se usan los símbolos W/P (“withdrew passing” - dado de baja aprobando) y W/F (“withdrew failing” -- dado de baja reprobando) para los estudiantes que se dan de baja de un curso demasiado tarde como para recibir crédito de acuerdo con FEC (LEGAL), incluyendo los cursos que no ofrecen un cambio de nivel de curso. Se incluyen las calificaciones archivadas como W/P y W/F en el cálculo del promedio de calificaciones; sin embargo, no se otorga crédito. No se dan calificaciones numéricas (0) para la calificación de W/P o W/F (es decir, se calcula como un “0”). Los estudiantes tienen que estar matriculados en seis clases de la escuela secundaria si tienen un horario de siete periodos por día.

Situaciones de Emergencia: Los estudiantes con discapacidades que pierden una cantidad significativa de escuela por razones de emergencia impredecibles, pueden requerir el considerar el dejar una clase sin repercusiones académicas a través del proceso de Admisión, Repaso y Dimisión (ARD) o proceso 504.

Becas

Las becas locales, las que proveen los grupos de la comunidad, se dan cada año. Para ser elegible para las becas, un estudiante debe llenar los formularios de solicitud adecuados y entregarlos antes de la fecha límite indicada.

Los estudiantes deben visitar la página de internet de Naviance, escuchar los anuncios, mirar los boletines de anuncios apropiados, visitar la página de internet de la escuela y visitar a su consejero para tener información sobre becas.

Estudiantes de Tiempo Completo – Solamente para la Escuela Secundaria

Un estudiante debe estar matriculado en seis (6) clases para ser un estudiante a tiempo completo.

Estudiantes de Medio Tiempo – Solamente para la Escuela Secundaria

Solamente los estudiantes seniors en su quinto año son elegibles para ser estudiantes a medio tiempo. Estos no son elegibles para honores locales (excepto las becas) basados en la posición en la clase o en el promedio de calificaciones. El estudiante tampoco es elegible para competir en cualquier actividad UIL.

Asistencia: Tiempo de Permiso [Ver la Política del Consejo de CCISD FEF (LOCAL)]

Los estudiantes son elegibles para recibir tiempo de permiso siempre y cuando cumplan ciertos requisitos. Los seniors (estudiantes en su último año) deben consultar al consejero para los formularios de solicitud e información. Los tiempos de permiso no dan créditos.

Un estudiante con tiempo de permiso tiene que matricularse en seis (6) clases en CCISD y asistir regularmente.

Estudiantes Confinados en Casa

Los estudiantes confinados en casa pueden participar en cursos académicos avanzados, Pre-asignación Avanzada y/o Asignación Avanzada, a menos que un comité de ARD ó 504 lo considere inapropiado.

Ceremonia de Graduación

Un estudiante debe de:

- Haber completado satisfactoriamente todos los requisitos de crédito del trabajo del curso para graduarse;
- Haber cumplido el Código de Conducta del Estudiante y estar en una buena posición en ese respecto;
- Haber saldado todos los compromisos financieros de la escuela;
- Cumplir el código de aseo para los estudiantes, así como cualquier requisito de vestirse establecido por el director para la ceremonia de graduación; y
- Haber resuelto cualquier apelación relacionada con la pérdida de crédito si el crédito se requiere para la graduación.
- Haber pasado todas las secciones del examen de salida del EOC. [Ver la Política FMH (LOCAL) para detalles].

Los estudiantes deberán haber completado satisfactoriamente todos los requisitos descritos anteriormente y deberán cumplir todos los requisitos estatales y locales, incluyendo todas las pruebas de nivel de salida aplicable.

Consejo Local Asesor de Salud Escolar y la Instrucción de Educación para la Salud

- De acuerdo con la Política del Consejo de CCISD TASB BDF (LEGAL), Política del Consejo de CCISD EHAA (LEGAL) y §28.004 del Código de Educación de Texas, el Consejo de Administración ha adoptado y hace cumplir dichas Política para asegurarse que todos los estudiantes de escuelas primarias e intermedias hagan por lo menos 30 minutos por día escolar o 135 minutos por semana escolar de actividad física.
- Consejo Local Asesor de Salud Escolar

- A. El Consejo Local Asesor de Salud Escolar de Clear Creek ISD es nombrado por el Consejo de Administración anualmente y se reúne cuatro veces al año.
- B. El Distrito ha adoptado y hace cumplir la Política del Consejo de CCISD BDF (LEGAL) y Política del Consejo de CCISD EHAA (LEGAL) para asegurar que las escuelas del Distrito cumplan las guías de la agencia sobre las máquinas vendedoras y servicio de comida para restringir el acceso de los estudiantes a las máquinas vendedoras.

El Distrito ha adoptado y hace cumplir Política del Consejo de CCISD BDF (LEGAL) que explica los castigos por el uso de productos de tabaco por los estudiantes y otros en eventos escolares o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. Una persona menor de 18 años que posea, compre, consuma o acepte un cigarrillo o producto de tabaco viola la Ley de Tabaco de Texas MIP y se le puede citar por ser Menor en Posesión. La ofensa es un delito menor de Clase C y se puede castigar con una multa que no sobrepasa \$250. Los castigos adicionales incluyen una clase de Conciencia de Tabaco de 8 horas; 8-12 horas de servicio comunitario relacionado con el tabaco; y un retraso o la pérdida de seis meses de la licencia de manejar.

X. REGISTRO DE LOGRO ACADÉMICO (SOLO PARA SECUNDARIA)

Certificado de estudios/expedientes académicos

Un archivo de logro académico (copia oficial de estudios) de un estudiante no es un ARCHIVO OFICIAL a menos que se mande por correo directamente por el designado del Superintendente (el Registrar) a la agencia que lo pide o a la agencia designada por el individuo.

Transferencia de Créditos

Los estudiantes de la secundaria que se transfieren de una escuela no acreditada, privada o parroquial, incluyendo la enseñanza en casa, pueden validar los créditos que se aplican a los requisitos de graduación. Para validar los créditos, el estudiante tiene que elegir una de las dos opciones siguientes, además de proporcionar un registro para cada curso hecho:

- I. Aprobar exámenes con una calificación de por lo menos 70.

El Crédito por Examen se dará en cada asignatura individual por semestre (1/2 crédito). El trabajo de curso validado a través de Crédito por Examen no recibe calificación de puntos. El costo del examen/exámenes es la responsabilidad del estudiante/padres. Todos los cursos de Crédito por Examen tienen que ser aprobados por un administrador o consejero de la escuela. El estudiante de la secundaria que se evalúa por Crédito por Examen tendrá el tiempo adecuado para prepararse para el examen, especialmente si se requieren múltiples exámenes de asignaturas.

- II. Satisfacer los requisitos del Distrito y del currículo estatal terminando con éxito dos (2) semestres de trabajo de curso de acuerdo con los siguientes requisitos:

Curso escolares no-acreditados	Curso secuencial del Distrito
Inglés I	Inglés II
Inglés I y II	Inglés III
Inglés I, II, y III	Inglés IV
Álgebra I	Álgebra II
Álgebra I	Estadística AP
Geometría	Pre-cálculo
Álgebra I, Geometría, Álgebra II	Pre-cálculo
Álgebra I, Geometría, Álgebra II, Pre-cálculo	AP Cálculo
Biología	Biología AP
IPC	Química y Física
Química	Química AP
Química	Química AP
Física	Física AP
Otro idioma I	Otro idioma II
Otro idioma I y II	Otro idioma III
Otro idioma I, II, y III	Otro idioma IV
Cursos de Estudios Sociales	No secuencia disponible

- A. El crédito será otorgado tras la validación de la finalización con éxito del curso secuencial del Distrito con una calificación de 70 o mejor.
- B. El curso secuencial se toma en una escuela del Distrito.
- C. Las calificaciones y los puntos de calificación serán otorgados por EIC (local).
- D. Excepción: el completar con éxito el segundo semestre de un curso de todo el año en el Distrito se puede utilizar para validar el primer semestre del mismo curso de un año.

Los cursos que no aparecen en la tabla, los estudiantes pueden usar la opción uno de arriba. Si elige la opción dos arriba y no tiene éxito, todavía puede elegir la opción uno.

Los estudiantes no pueden recibir crédito por los cursos de enseñanza en casa tomados concurrentemente con la matrícula en una escuela de Clear Creek ISD.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CLEAR CREEK CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Accesibilidad

Si tiene dificultades para acceder a la información en este documento debido a alguna incapacidad, comuníquese con el Director del Centro de Asistencia para Padres al 281-284-0173.

Propósito

El Código de Conducta del Estudiante es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas. El Código proporciona métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el aula y en la escuela, disciplinar a los estudiantes y para prevenir e intervenir en problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere que el Distrito defina mala conducta que puede o deban resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, incluyendo la eliminación de una clase o escuela regular, suspensión, colocación en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta de CCISD y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. Este Código proporciona información a los padres y estudiantes sobre las normas de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar disciplina. Permanece en efecto durante la escuela de verano y durante todos los eventos y actividades escolares que ocurran fuera del año escolar hasta que una versión actualizada sea adoptada por la Junta y se haga efectiva para el siguiente año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, el Código será puesto en cada escuela o estará disponible para su revisión en la oficina del director de la escuela. Además, el Código será publicado en la página web del Distrito. Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que puede resultar en que el estudiante sea suspendido, colocado en DAEP, o JJAEP, expulsado o detenido por un oficial de la ley bajo el Capítulo 37 del Código de Educación.

Debido a que el Código de Conducta del Estudiante es adoptado por la Mesa Directiva del Distrito, tiene la fuerza de la política; por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el manual del estudiante, prevalecerá el código.

Nota: La disciplina de estudiantes con discapacidades que son elegibles para los servicios bajo la ley federal (Ley de Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

Autoridad y Jurisdicción del Distrito Escolar

- **Coordinador de comportamiento en la escuela**

Como es requerido por la ley, una persona en cada plantel debe ser designada para servir como coordinador del comportamiento del plantel estudiantil. La persona designada es el director de la escuela que es principalmente responsable de mantener la disciplina estudiantil.

Las reglas escolares y la autoridad del Distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, dentro o fuera de la escuela, en conjunción con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día de clase y mientras el estudiante va a la escuela en el transporte del Distrito.
- Durante el período de almuerzo cuando se permite al estudiante salir de la escuela.
- Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o lugar
- Para cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o lugar.
- Cuando hay represalia o amenaza contra un empleado de la escuela, miembro de la junta, o voluntario, sin importar la hora o lugar.
- Cuando se causen daños, dentro o fuera de la escuela o en un evento relacionado con la escuela.
- Por ciertas ofensas cometidas en los 300 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto de la línea que marca la propiedad escolar real.
- Para ciertos delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas.
- Cuando el estudiante comete un delito grave, conforme a lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081.
- Cuando el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual.

El Distrito tiene el derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en la propiedad escolar, si existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el Distrito.

El Distrito tiene el derecho de inspeccionar el casillero de un estudiante si existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el Distrito.

De acuerdo con la Política del Consejo de CCISD CLA (LOCAL) el equipo de video/audio puede ser usado para propósitos de seguridad para monitorizar el comportamiento del estudiante en los autobuses y en las áreas comunes de las escuelas del Distrito.

- **Denuncia de delitos**

El director y otros administradores de la escuela, según corresponda, reportarán los crímenes según lo requiere la ley y llamarán al Sheriff del Condado de Galveston o a otras autoridades locales apropiadas cuando un administrador sospeche que se cometió un delito en la escuela.

- **Definición de "padre"**

A lo largo del Manual del Estudiante y las políticas disciplinarias, el término "padre" incluye a un padre, madre, tutor legal u otra persona que tenga derecho legal sobre el estudiante.

- **Participación en actividades de graduación**

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación debido a alguna transgresión a la política del distrito incluyendo, pero no se limita a, FMH (local), y EIH (local).

- **Personas no autorizadas**

De acuerdo con el Código de Educación 37,105, un administrador de la escuela, oficial de recursos de la escuela (SRO), u oficial de policía del distrito tendrá la autoridad de rehusar la entrada o expulsar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a salir pacíficamente por petición y:

1. La persona representa un riesgo substancial de daño a cualquier persona; o
2. La persona se comporta de una manera que es inapropiada para la escuela, y la persona continua con tal comportamiento después de recibir una advertencia verbal de que tal comportamiento es inadecuado, la entrada le será denegada o la expulsión.

Las apelaciones por denegación de entrada o expulsión de la propiedad del distrito pueden presentarse de acuerdo con FNG (local) o GF (local), según sea apropiado.

Vea DAEP — **Restricciones durante la colocación**, para obtener información sobre un estudiante asignado a DAEP en el momento de la graduación.

Cumplimiento del Código de Conducta del Estudiante

En general, se diseñará la disciplina para corregir la mala conducta y alentar a que todos los estudiantes asuman sus responsabilidades como ciudadanos de la comunidad escolar y cuando sea necesario, para proteger a los estudiantes, empleados o propiedad escolar y para mantener esencialmente el orden y la disciplina. La acción disciplinaria utilizará el juicio profesional de maestros y administradores y un rango de técnicas de manejo de disciplina. La acción disciplinaria se pondrá en correlación a la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y nivel del grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar, si el estudiante actuó en defensa propia y con intención o sin ella cuando el estudiante estaba implicado en la conducta, una historia de disciplina del estudiante o una incapacidad que impida la capacidad del estudiante para apreciar lo erróneo de su conducta. Debido a estos factores, la disciplina para una ofensa particular (a menos que por otra parte se especifique por la ley) puede traer en consideración técnicas y respuestas variadas.

Un estudiante que infringe las reglas de la escuela o del aula que no sean violaciones del Código de Conducta del Estudiante, puede disciplinarse por una o más de las técnicas de manejo de disciplina enumeradas como consecuencias de las violaciones generales de mala conducta. Para estas violaciones, a un maestro no se le exige hacer a un informe de violación del Código de Conducta del Estudiante, pero el director o sus designados notificarán a los padres en cuanto sea factible usando la hoja de Referencia Disciplinaria.

Expectativas Generales de los Estudiantes

Se espera que cada estudiante se comporte de una manera responsable al:

- A. Participar conscientemente en clase y apoyar un aprendizaje y una enseñanza efectiva.
- B. Demostrar cortesía y respeto por los demás.
- C. Asistir a todas las clases regularmente y a tiempo.
- D. Prepararse para cada clase; llevar los materiales apropiados y las tareas a clase.
- E. Estar bien arreglado y vestido apropiadamente como se define por el Distrito y/o el código de vestir de la escuela.
- F. Obedecer todas las reglas de la escuela y de la clase.
- G. Respetar los derechos y los privilegios de los demás estudiantes, personal del Distrito y otros adultos en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela fuera o dentro de la escuela.
- H. Respetar la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad del distrito y las instalaciones.
- I. Cooperar con o ayudar al personal de la escuela manteniendo la seguridad, el orden y la disciplina.
- J. Pagar las cuotas y multas a no ser que sean perdonadas.
- K. Seguir el Código de Conducta del Estudiante

Violaciones Generales de Conducta

Las categorías de conducta de abajo están prohibidas en la escuela, en los vehículos que pertenecen al distrito o que son operados por el distrito y durante todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las ofensas más serias. En las secciones que siguen sobre suspensión, colocación en DAEP, colocación o expulsión por ciertas ofensas graves y expulsión se enumeran ofensas graves que requieren o permiten consecuencias específicas. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser lo bastante grave para resultar en la separación del medio educativo regular como se detalla en esa sección.

El Distrito puede imponer reglas en la escuela o en el aula además de aquellas que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden exponerse en las aulas o darse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código.

Materias académicas

Código de Honor de la Secundaria

Desobediencia a la Autoridad

Los estudiantes no deben:

- A. Desobedecer las directrices dadas por el personal escolar (insubordinación).

- B. Dejar los terrenos escolares o los eventos patrocinados por la escuela sin el permiso del oficial escolar apropiado.
- C. Desobedecer las reglas relacionadas con el comportamiento en los autobuses escolares.
- D. Vagabundear en el estacionamiento o en los terrenos de la escuela.
- E. Negarse a aceptar las reglas de manejo de disciplina asignadas por un maestro o el director.
- F. Estar ausentes ilegalmente.

Maltrato a los Demás

Los estudiantes no deben:

- A. Usar lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos.
- B. Participar en conducta físicamente agresiva como, pero no limitándose a, empujar, luchar o pelear. (Para el asalto, ver la Colocación DAEP y Expulsión)
- C. Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interferencia substancial en el medio educativo.
- D. Participar en intimidaciones, acosos o hacer listas de personas a las que se quiere hacer daño (ver el glosario para estos tres términos).
- E. Participar en conductas que constituyan acoso sexual o abuso sexual, lo mismo por palabras, gestos o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona incluyendo un estudiante del distrito, empleado o voluntario.
- F. Participar en exhibición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
- G. Participar en una conducta que constituya una relación romántica con violencia (ver el glosario).
- H. Participar en novatadas (ver el glosario).
- I. Hacer insultos étnicos o raciales o hacer declaraciones derogatorias que los oficiales escolares tengan razones para creer que interferirán sustancialmente con el programa escolar o incitarán a la violencia.
- J. Causar que un individuo actúe a través del uso de la fuerza o de amenazas (coerción).
- K. Cometer extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor de una persona que no quiere hacerlo).
- L. Hacer comentarios amenazantes u ofensivos verbales o escritos.
- M. Grabar la voz o la imagen de otra persona sin el permiso previo de las personas grabadas o que de cualquier modo perturbe el ambiente educativo o va en contra de la privacidad de otras personas.
- N. Participar en una conducta inapropiada verbal, física o sexual dirigida a otra persona, incluyendo un estudiante del distrito, empleado o voluntario.

Delitos contra la Propiedad

Los estudiantes no deben:

- A. Dañar o cometer vandalismo a la propiedad que pertenece a otros. (Para ofensas de felonías criminales ver colocación en DAEP o expulsión).
- B. Desfigurar o dañar la propiedad escolar – incluyendo libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, candados, muebles y otro equipo – con grafiti o por otros medios.
- C. Robar a los estudiantes, al personal o a la escuela.

- D. Cometer o ayudar a un robo o hurto incluso si no constituye una felonía de acuerdo con el Código Penal de Texas. (Para felonía de robo y hurto ver Colocación en DAEP y expulsión)

Posesión de Artículos Prohibidos

Los estudiantes no deben poseer o usar:

- A. fuegos artificiales de cualquier clase, bombas de humo o fétidas o cualquier otro aparato pirotécnico.
 - B. cuchilla de afeitar, cuchilla de cortar cartón, cadenas o cualquier objeto usado de manera que sea una amenaza o inflija una lesión corporal a otra persona.
 - C. algo que “parezca” un arma.
 - D. una pistola de aire o escopeta de perdigones.
 - E. Munición
 - F. * un cuchillo de ubicación restringida.
 - G. un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro por ser lanzado.
 - H. * un arma de fuego
 - I. pistola de descarga eléctrica.
 - J. una navaja de bolsillo o cualquiera otra navaja pequeña.
 - K. aerosol o un spray de pimienta.
 - L. material pornográfico.
 - M. productos del tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos y otros productos que no se queman.
 - N. fósforos o un encendedor excepto como parte de un programa instructivo.
 - O. un apuntador láser para usos que no hayan sido aprobados.
 - P. cualquier artículo que no se considera generalmente como un arma, incluyendo los materiales escolares, cuando el director o su designado determina que existe un peligro. (para armas y armas de fuego ver Colocación en DAEP y expulsión)
 - Q. sustancias sintéticas, herbales o naturales que pueden causar un deterioro de capacidad
- *Para más información sobre las armas y las armas de fuego, vea colocación y expulsión de DAEP. En la mayoría de las circunstancias, la posesión de estos artículos es castigado con la expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.

Posesión de Dispositivos de Telecomunicación

Los estudiantes no deben usar aparatos de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos en violación de las reglas del distrito y de la escuela.

Drogas Ilegales/Medicamentos con receta y de Venta Libre

Los estudiantes no deben:

- A. Poseer, usar, dar, o vender alcohol o una droga ilegal. (vea también DAEP colocación y expulsión para las consecuencias obligatorias y permisivas bajo ley del estado.)
- B. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una dosis mínima (Para drogas ilegales, alcohol e inhalantes ver Colocación en DAEP y expulsión)
- C. Poseer, vender, regalar, consumir o ingerir marihuana o cualquier sustancia prohibida en cualquier forma, incluyendo mezclada con la comida o la bebida.

- D. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (ver el glosario para “parafernalia”).
- E. Poseer o vender algo que parezca droga o intentar pasar algo como droga o como contrabando.
- F. Abusar de la medicina recetada del propio estudiante, dar la medicina recetada a otro estudiante o poseer o estar bajo la influencia de la medicina recetada de otra persona en la propiedad de la escuela en un evento relacionado con la escuela (ver glosario para “abuso”).
- G. Abusar de drogas que no necesitan receta (ver glosario para “abuso”).
- H. Estar bajo la influencia de medicamentos con o sin receta que causen el impedimento de las facultades físicas o mentales (ver glosario para “bajo la influencia”).
- I. Tener o tomar medicamentos con o sin receta en la escuela de manera diferente de como está previsto por la política del distrito.
- J. Poseer, dar, vender o usar cualquier cosa o sustancia que se usa para simular los efectos o uso de una sustancia ilegal.
- K. Poseer, dar, vender o usar cosas o sustancias no aptas para el consumo humano usadas para simular los efectos del consumo de drogas ilegales.
- L. Estar bajo la influencia de cualquier sustancia embriagadora o que altere la mente.

Mal Uso de los Recursos Tecnológicos e Internet

Los estudiantes no deben:

- A. Infringir las políticas y reglas del Distrito acerca del uso de la tecnología o cualquier acuerdo firmados por el estudiante o padre/madre sobre el uso de los recursos tecnológicos específicos.
- B. Intentar acceder o evitar contraseñas u otra información del Distrito, estudiantes o empleados relacionada con la seguridad o meter o crear virus, incluyendo fuera de la propiedad escolar si causa interrupciones sustanciales en el ambiente educativo.
- C. Intentar alterar, destruir o incapacitar los recursos tecnológicos, incluyendo, pero no limitándose a las computadoras del distrito y el equipo relacionado, datos del Distrito, los datos de los demás u otras redes conectadas al sistema del Distrito, incluyendo fuera de la propiedad escolar si causa interrupciones sustanciales en el ambiente educativo.
- D. Usar el internet y otros medios de comunicación electrónicos para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios del Distrito incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa interrupciones sustanciales en el programa educativo.
- E. Enviar, mostrar o poseer mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, orientados sexualmente, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otros o ilegales, incluyendo el acoso por internet y “sexting” dentro o fuera de la propiedad escolar si la conducta causa interrupciones sustanciales en el ambiente educativo.
- F. Usar el correo electrónico o las páginas de la red de la escuela para realizar o alentar comportamientos ilegales o amenazar la seguridad de la escuela, incluyendo si ocurre fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción sustancial en el ambiente educativo.

Infracciones Contra la Seguridad

Los estudiantes no deben:

- A. Poseer materia pública o electrónica diseñada para promover o animar conducta ilegal o que puede amenazar la seguridad de la escuela.
- B. Actuar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenazan la seguridad de otro estudiante, un empleado escolar o la propiedad escolar.
- C. Hacer acusaciones falsas o perpetrar engaños acerca de la seguridad escolar.
- D. Cometer cualquier conducta que los oficiales escolares pueden razonablemente creer interrumpirá sustancialmente el programa escolar o fomentar violencia.
- E. Lanzar objetos que pueden causar daños corporales o daños de propiedad.
- F. Descargar un extintor de incendios sin causa válida.

Ofensas Misceláneas

Los estudiantes no deben:

- A. Infringir las reglas de vestir y de aseo de acuerdo con lo comunicado en el manual del estudiante.
- B. Hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona. (Ver el Código de Honor adjunto como Apéndice A)
- C. Apostar en la propiedad escolar.
- D. Falsificar archivos, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- E. Participar en acciones o demostraciones que interfieran sustancialmente con las actividades escolares.
- F. Infringir repetidamente otras normas de conducta publicada en la escuela o en el aula.
- G. Hacer una muestra pública de afecto.
- H. Infringir otras normas de conducta publicada en la escuela o en el aula.
- I. Entrar en las instalaciones designadas para el sexo opuesto o en instalaciones designadas sólo para los maestros, el personal de limpieza u otras áreas restringidas.

Reglas de la escuela o del salón se podrán imponer, además de las que se encuentran en el Código de conducta. Estas pueden ser expuestas en los salones de clase o distribuidas a los estudiantes y pueden o no constituir violaciones sujetas a medidas disciplinarias según el Código de Conducta.

Técnicas del Manejo de Disciplina

La disciplina se diseñará para mejorar la conducta y animar a los estudiantes a adherirse a sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de maestros y administradores y en una gama de técnicas de manejo de disciplina, incluyendo prácticas de disciplina restaurativa. Se dará la disciplina conforme la severidad de la ofensa, la edad y grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y requerimientos establecidos por la ley. Dados estos factores, la disciplina por una ofensa en particular incluyendo la mala conducta en un vehículo que pertenece o que es operado por el distrito (al menos que esté especificada por la ley) puede llevar a técnicas y respuestas variadas.

- **Estudiantes con Discapacidades**

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a la ley estatal y federal aplicable además del Código de Conducta del Estudiante. Si existe cualquier conflicto, la ley estatal y/o federal prevalece.

De acuerdo con el Código de Educación, no se puede disciplinar a un estudiante matriculado en un programa de educación especial por una conducta que cumple la definición de intimidaciones, acoso o hacer listas de personas a las que se quiere hacer daño (ver el glosario) hasta que se realice una reunión del comité del ARD para repasar la conducta.

Antes de ordenar la suspensión, colocación en un DAEP, o expulsión, el distrito tomará en consideración una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta.

- **Técnicas**

Las siguientes técnicas del manejo de disciplina se pueden usar – solas o en combinación – o como parte de intervenciones progresivas debido a la conducta prohibida por el Código de Conducta del Estudiante o por las reglas de la escuela o del aula:

- A. Corrección verbal.
- B. Tiempo para calmarse o tiempo “fuera.”
- C. Llamadas telefónicas a los padres.
- D. Cambios de asiento en la clase o en los vehículos que pertenecen a o son operados por el distrito.
- E. La confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo.
- F. Premios o reprobaciones.
- G. Contratos de comportamiento.
- H. Enviar al estudiante a la oficina u otra área referida.
- I. Asesoramiento por maestros, consejeros o personal administrativo.
- J. Conferencia con los padres y el maestro.
- K. Conferencia con los padres y los administradores de la escuela.
- L. Reducciones en las calificaciones por ser deshonesto académicamente, copiar, permitir a otros copiar el trabajo y/o plagiar.
- M. Servicio a la comunidad con la aprobación paterna.
- N. Detención (o bien durante el día escolar del estudiante o fuera del día escolar del estudiante). El transporte es responsabilidad del padre/guardián.
- O. Deberes escolares asignados diferentes de las tareas de la clase.
- P. Retirar los privilegios, como la participación en las actividades extracurriculares y elegibilidad para conseguir y retener cargos honorarios o ser miembros en los clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.
- Q. Técnicas o multas identificadas en los códigos de conducta de organizaciones de estudiantes individuales.
- R. Restringir o revocar los privilegios del autobús o privilegios de transporte del distrito.
- S. Periodo de prueba dado por la escuela y administrado por la escuela.

- T. Suspensión en la escuela o suspensión fuera de la escuela, cómo está especificado en la sección de suspensión en este Código.
- U. Colocación en un DAEP, cómo está especificado en la sección de DAEP en este Código.
- V. Colocación y/o expulsión a un ambiente alternativo de educación, cómo está especificado en la sección de Colocación y/o expulsión por ciertas ofensas graves de este Código.
- W. Expulsión, como está especificado en la sección de Expulsión de este Código.
- X. Referirse a una agencia externa y/o a la autoridad legal para la prosecución delictiva además de las medidas disciplinarias impuestas por el Distrito.
- Y. Otras estrategias y consecuencias determinadas por los oficiales escolares.

- **Notificación**

El Director u otro administrador apropiado notificará inmediatamente al padre del estudiante por teléfono o en persona de cualquier violación que pueda resultar en una suspensión dentro o fuera de la escuela, el estudiante podría ser ubicado en DAEP o en JJAEP o ser expulsado. El Director u otro administrador apropiado también notificará a los padres del estudiante, bajo las disposiciones disciplinarias del Código de Educación, si el estudiante es detenido por un oficial. Se hará un esfuerzo de buena fe, el día de lo sucedido, por proporcionar a los padres del estudiante la notificación escrita de la acción disciplinaria. Si el padre no ha sido contactado por teléfono o en persona para las 5:00 p.m. del primer día hábil después del día en que se haya tomado la acción disciplinaria, el administrador apropiado deberá enviar la notificación por escrito por medio del servicio postal de los Estados Unidos. Si el director no puede dar aviso al padre, el designado del director deberá proveer el aviso.

Antes de que el director o el administrador apropiado asigne a un estudiante menor de 18 años a detención fuera de las horas regulares de la escuela, se dará aviso al padre del estudiante para informarle de la razón de la detención y permitir arreglos de transportación.

- **Apelación**

Las preguntas o quejas de los padres considerando las medidas disciplinarias tomadas, deben dirigirse al maestro o a la administración de la escuela, como sea apropiado.

Pautas Generales

Las ofensas que producen detención, suspensión dentro y fuera de la escuela pueden ser apeladas al director de la escuela en los 2 días laborables de la acción disciplinaria recomendada. La decisión del director es definitiva y no puede ser apelada. La Asignación Educativa Alternativa Disciplinaria de Justicia no-Juvenil (ejemplo: DAEP) puede ser apelada al asistente del superintendente apropiado. La decisión del asistente del superintendente es definitiva y no puede ser apelada.

Las ofensas que producen la recomendación de expulsión y Justicia Juvenil AEP pueden ser apeladas al director de la escuela o su designado o al Superintendente de las Escuelas o su designado, al Consejo Escolar o su designado y finalmente a la corte del distrito.

Separación del Entorno Educativo Regular

La violación de las reglas del aula o las violaciones generales de mala conducta como están perfiladas en el Código de Conducta del Estudiante no llevarán consigo necesariamente la separación formal del estudiante de clase u otra asignación, pero pueden producir una referencia rutinaria al director o el designado del director o el uso de cualquier otra técnica de manejo de disciplina.

Si el estudiante es enviado al director o al designado del director para una acción disciplinaria, el director o los designados del director tomarán la decisión de la acción disciplinaria apropiada. Se enviará al director o los designados del director una copia de la referencia disciplinaria por el maestro junto con la acción disciplinaria tomada, en cuanto sea factible después de que el estudiante sea enviado a la oficina. Se devolverá una copia de la hoja de la referencia disciplinaria completa al maestro, una se enviará a casa y una se pondrá en el archivo disciplinario del estudiante.

- **Separación del Autobús Escolar**

Un conductor de autobús puede referir un estudiante a la oficina del director para mantener la disciplina efectiva en el autobús. El director tiene que usar técnicas adicionales de control disciplinario, como sea apropiado, lo cual puede incluir el restringir o revocar los privilegios del estudiante de ir en el autobús.

- **Referencia Rutinaria**

Una referencia rutinaria ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del director como una técnica de manejo de disciplina. El director u otro administrador apropiado entonces puede emplear técnicas alternativas de manejo de disciplina, incluyendo intervenciones progresivas. Un maestro o administrador puede remover a un estudiante de la clase por un comportamiento que infrinja este código con el propósito de mantener una disciplina efectiva en el aula.

- **Separación Formal**

Un maestro puede también iniciar una separación formal de la clase si:

- A. El maestro ha documentado la conducta del estudiante porque está interfiriendo repetidamente con la habilidad del maestro para enseñar o la de los compañeros para aprender; o
- B. La conducta es tan revoltosa, disruptiva o abusadora que el maestro no puede enseñar y los estudiantes no pueden aprender.

- **Procedimiento para la Separación**

- A. Si la violación resulta en separación, el director o sus designados fijarán una conferencia dentro de los tres (3) días siguientes de escuela con el padre del estudiante, el maestro y el estudiante.

- B. En la conferencia, el estudiante tiene derecho a un aviso escrito o verbal de las razones para la separación, una explicación de la base para la separación y una oportunidad de responder a dichas razones. El estudiante no puede volver a su clase regular antes de la conferencia.
- C. Después de la conferencia, el director o el designado por el director notificarán al estudiante y a sus padres de las consecuencias de la violación del Código de Conducta del Estudiante.
- D. Cuando un estudiante está apartado del aula regular y está pendiente una conferencia con los padres o una audiencia, el director o sus designados pueden poner a un estudiante en:
 - 1. Otra aula apropiada.
 - 2. Suspensión en la Escuela.
 - 3. Un Programa disciplinario de Educación Alternativa.
 - 4. La suspensión por un máximo de tres días trae consigo que la conducta podría producir la asignación en un programa disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).

Un maestro o un administrador **debe** separar a un estudiante de la clase si el estudiante participa en conductas que bajo el Código de Educación requieren o permiten que el estudiante sea colocado en un DAEP o expulsado.

- E. Cuando un estudiante ha estado separado de la clase formalmente por un maestro por una conducta contra el maestro que contiene los elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, asesinato, asesinato castigable con pena de muerte o intento criminal de realizar un asesinato o asesinato castigable con pena de muerte, no se puede volver a poner al estudiante en la clase del maestro sin el consentimiento de este.

Cuando un maestro separa a un estudiante formalmente de la clase por cualquier otra conducta, se puede volver a poner al estudiante en la clase sin el consentimiento del maestro si el comité que revisa la colocación decide que la clase del maestro es la mejor o única alternativa disponible.

Suspensión en la Escuela (“in school suspension” ISS)

La acción disciplinaria que resulta en una asignación en ISS estará correlacionada con la gravedad de la ofensa, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud o discapacidad del estudiante la que sustancialmente impide la capacidad del estudiante de entender lo erróneo de su conducta y el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar. Al decidir si poner a un estudiante en ISS, el distrito considerará si el estudiante actuó en defensa propia, con o sin intención cuando cometió la falta y su historial de disciplina.

- **Comportamientos que Resultan en ISS**

Un estudiante puede ser asignado a un ISS si el estudiante comete cualquiera de las siguientes ofensas cuando está asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar.

- A. Ser deshonesto académicamente o copiar el trabajo de otro o permitir que otros lo copien. Además, hacer trampa o copiar producirán una calificación de cero (0).
- B. Tomar, mostrar o diseminar imágenes, fotos o dibujos inapropiados o no autorizados.
- C. Violaciones del Código de Vestir.
- D. Usar profanidades, lenguaje vulgar o gestos, imágenes, fotos o dibujos obscenos inapropiados.
- E. Participar en conducta físicamente agresiva como, pero no limitándose a, empujar, luchar o peleas que no sean definidas como un ataque. Luchar también puede producir que se presenten cargos. (La ofensa de ataque se especifica más adelante en el Código de Conducta del Estudiante.)
- F. Robar a los estudiantes, al personal o a la escuela.
- G. Dañar o destruir la propiedad de otros. (También puede exigirse hacer la restitución.) Dependiendo de la gravedad del daño, el estudiante puede ser expulsado.
- H. Posesión de armas de fuego, fósforos o aparatos de dar descargas (plumas, encendedores, etc.)
- I. Entrar sin permiso en la propiedad escolar, p. ej., estar en la escuela o un edificio escolar por la noche, sin un oficial escolar o cuando está suspendido, expulsado o trasladado a otra escuela.
- J. Hacer novatadas como está definido por la Política del Consejo FNCC (LEGAL) y el Código de Educación, Sección 37.151.
- K. Insultar, los insultos étnicos o raciales o las declaraciones derogatorias que los oficiales escolares tengan razones para creer que interferirán sustancialmente con el programa escolar o incitarán a la violencia.
- L. La insubordinación.
- M. Las acciones agresivas, disruptivas o demostraciones de grupo que las autoridades escolares creen que pueden perturbar o interferir sustancialmente con actividades escolares, o inciten a la violencia (Esto también puede resultar en una multa.)
- N. La falsificación de archivos, pases u otros documentos relacionados con la escuela incluyendo, pero no limitándose a, intrusión en la computadora, robar o mal usar los programas.
- O. Fumar, usar o poseer productos del tabaco, incluyendo los cigarrillos electrónicos y otros productos que no se queman.
- P. Posesión de bombas de humo o fétidas, spray de pimienta o cualquier otro aparato pirotécnico.
- Q. Violaciones repetidas de mala conducta generales. (El Distrito define “repetidas” cuando son 2 o más infracciones de las violaciones de mala conducta general. Éstas pueden ser violaciones diferentes o violaciones repetidas de la misma ofensa.)
- R. Apostando en la propiedad escolar.
- S. Ausencia ilegal.
- T. Comentarios amenazantes u ofensivos verbales o escritos.
- U. Intimidación, acoso o hacer listas de las personas a las que se quiera hacer daño, incluyendo la actividad fuera de la escuela u online si resulta en una disrupción substancial del ambiente educativo.
- V. Infringir las políticas, reglas o acuerdos del uso de tecnología.

- W. Intentar acceder o evitar contraseñas u otra información del Distrito, estudiantes o empleados relacionada con la seguridad o meter o crear virus de computadora, incluyendo fuera de la propiedad escolar si causa interrupciones sustanciales en el ambiente educativo.
- X. Intentar alterar, destruir o incapacitar el equipo de computadoras del distrito, datos del distrito, los datos de los demás u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluyendo fuera de la propiedad escolar si causa interrupciones sustanciales en el ambiente educativo.
- Y. Usar el internet y otros medios de comunicación electrónicos para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios del distrito incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa interrupciones sustanciales en el programa educativo.
- Z. Enviar o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, orientados sexualmente, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otros o ilegales, incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa interrupciones sustanciales en el ambiente educativo.
- AA. Usar el correo electrónico o las páginas de la red de la escuela para alentar comportamientos ilegales o amenazar la seguridad de la escuela.

- **Procedimientos para la Colocación en ISS**

- A. Informar al estudiante de las acusaciones y dar una oportunidad para presentar su lado.
- B. Investigar cuando sea necesario.
- C. Decidir sobre la inocencia o culpabilidad del estudiante.
- D. Si es culpable, decidir el número de días asignados a ISS e informar al estudiante verbalmente y por escrito.
- E. Un aviso escrito se envía a casa con el estudiante para los padres.
- F. Una llamada telefónica a los padres.
- G. Se notifica al consejero del estudiante.
- H. Se notifica a los maestros del estudiante para que puedan proporcionar las lecciones para ISS.
- I. El estudiante traerá todos los libros a ISS.
- J. Después de acabar (completar) ISS, el estudiante recibirá la hoja de finalización de los maestros de ISS o las personas responsables de ISS. El estudiante tendrá una conferencia con el director o el subdirector en la cual el estudiante firmará la hoja de finalización. El estudiante mostrará a cada maestro su hoja de finalización cuando vuelva a cada clase.

- **Duración de la Colocación en ISS**

La duración mínima de la asignación en ISS será de un día y un máximo de diez días por ofensa, a menos que el estudiante cometa una violación de las reglas de ISS o del Código de Conducta mientras se le asignó en ISS. Esto podría producir asignación de días adicionales hasta un máximo de diez días, la suspensión de la escuela o la asignación a un programa disciplinario de educación alternativa, dependiendo de la gravedad de la ofensa.

- **Sanciones**

Un estudiante que ha sido asignado a ISS no puede participar o asistir a las actividades patrocinadas por la escuela o a las actividades extracurriculares o dentro del plan de estudios de la escuela durante el periodo asignado.

- **Continuación del Trabajo del Curso**

Si un estudiante es separado de la clase regular y asignado a una suspensión en la escuela o en otra localización diferente de un programa de educación alternativa disciplinario, el Distrito deberá ofrecer al estudiante la oportunidad de completar, antes del principio del siguiente año escolar, cada curso en el cual el estudiante estaba matriculado cuando fue separado. Tal oportunidad debe darse mediante cualquier método disponible, incluyendo un curso por correspondencia, educación a distancia o escuela de verano.

Suspensión fuera de la escuela

- **Mala Conducta**

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier conducta que esté enumerada en el Código como una violación general de conducta, una ofensa de DAEP o una ofensa de expulsión.

El distrito no usará la suspensión fuera de la escuela para los estudiantes en el 2º grado o grados inferiores a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

Un estudiante en el 2º grado o grados inferiores no serán colocados en suspensión fuera de la escuela a menos que, mientras que esté en propiedad escolar o mientras que asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada a la escuela en o fuera de la escuela, el estudiante participe en:

- Conducta que involucre un delito con armas, tal como se estipula en el Código Penal sección 46.02 o 46.05;
- Conducta que involucre asalto, asalto sexual, asalto agravado, o agresión sexual agravada, como lo estipula el Código Penal; o
- Vender, dar, o entregar a otra persona o poseer, usar, o estar bajo la influencia de cualquier dosis de marihuana, una bebida alcohólica, o una sustancia controlada o droga peligrosa según lo definido por la ley federal o estatal.

El distrito usará un programa de comportamiento positivo como una alternativa disciplinaria para los estudiantes en el 2º grado o grados inferiores que cometan violaciones generales de conducta en lugar de suspensión o colocación en un DAEP. El programa cumplirá con los requisitos de la ley.

La acción disciplinaria que resulta en la suspensión de la escuela estará correlacionada con la gravedad de la ofensa, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud o discapacidad del estudiante la que sustancialmente impide la capacidad el estudiante de entender lo erróneo de su conducta y el efecto de la mala conducta en el ambiente de la

escuela. Al decidir si imponer la suspensión de la escuela a un estudiante, el distrito considerará:

- si el estudiante actuó en defensa propia (ver el glosario),
- si hubo intención o no cuando cometió la falta,
- la historia disciplinaria del estudiante, o
- una discapacidad que deteriora substancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de la conducta del estudiante.

- **Procedimientos**

A un estudiante que va a ser suspendido se le autorizará a participar en una conferencia informal durante la cual el director o el designado por el director le informará sobre la conducta de la que está siendo acusado y le dará la oportunidad de explicar su versión del incidente. Si el director o el designado por el director cree que el estudiante ha cometido la conducta prohibida, al estudiante se le suspenderá de la escuela. La duración de la suspensión no puede exceder tres (3) días laborales y será determinada por el director o el designado por el director. Se notificará a los padres por escrito.

- **Duración de la Suspensión**

La ley estatal permite a un estudiante ser suspendido hasta tres (3) días de la escuela por ofensa, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar. El director o el designado por el director establecerá la duración de la suspensión de la escuela. Cuando un estudiante es suspendido, se espera que esté bajo la vigilancia del padre, guardián u otro adulto responsable.

- **Sanciones**

Un estudiante que ha sido suspendido no puede participar o asistir a las actividades patrocinadas por la escuela o extracurriculares o co-curriculares durante el periodo de suspensión. La suspensión es considerada como una ausencia justificada. Los estudiantes deben pedir trabajo de recuperación cuando vuelvan a la escuela y recibirán crédito completo por el trabajo perdido si el trabajo es realizado de acuerdo con las reglas de la escuela y del aula.

PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP)

La acción disciplinaria que resulta en la asignación en un DAEP estará correlacionada con la gravedad de la ofensa, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud o discapacidad del estudiante la que sustancialmente impide la capacidad el estudiante de entender lo erróneo de su conducta y el efecto de la mala conducta en el ambiente de la escuela. Al decidir la asignación a un estudiante en un DAEP, sin importar si la acción es “obligatoria” o “a discreción”, el distrito considerará:

- si el estudiante actuó en defensa propia (ver el glosario),
- si hubo intención o no en el momento en que cometió la falta,
- la historia disciplinaria del estudiante, o

- una discapacidad que deteriora substancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de la conducta del estudiante.

Un estudiante que es expulsado por una ofensa que de otra manera habría resultado en una asignación en DAEP no tiene que ser colocado en un DAEP además de la expulsión.

Colocación Discrecional: Malas Conductas que Pueden Producir una Colocación en DAEP

Un estudiante puede ser colocado en un DAEP si comete cualquiera de las siguientes ofensas en la propiedad escolar o mientras está asistiendo a las actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela.

- Arrojar objetos que puedan causar lesión corporal o daño a la propiedad.
- Cometer extorsión, coerción o chantaje (obteniendo dinero u otro objeto de valor de una persona involuntariamente) u obligando a un individuo a que actúe por medio del uso o amenaza de la fuerza.
- Cometer o ayudar en un robo o hurto que no constituya una felonía según el Código Penal de Texas. (Las ofensas por robo o hurto se explican más adelante en el Código de Conducta del Estudiante).
- Estar teniendo contacto sexual.
- Cometer un acto que constituya acoso o abuso sexual lo mismo si la conducta es con palabras, gestos o cualquier otra conducta sexual, incluso las demandas de favores sexuales y la distribución de materiales con orientación sexual.
- Poseer o vender sustancias que parecen drogas o armas, pistolas de descarga eléctrica o artículos que intentan ser pasados como drogas, armas o contrabando.
- El abuso de medicamentos con receta propia del estudiante, dando un medicamento recetado a otro estudiante o poseer o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en un evento relacionado con la escuela.
- Tener o tomar medicamentos con o sin receta médica en la escuela de manera diferente a la norma del Distrito.
- Poseer parafernalia relacionada con drogas.
- Poseer, dar, vender o usar cualquier cosa o sustancia que se use para simular los efectos del uso de una sustancia ilegal.
- Poseer, dar, vender o usar cosas o sustancias no aptas para el consumo humano usadas para simular los efectos del uso de drogas ilegales.
- Estar bajo la influencia de cualquier sustancia embriagadora o que altera la mente.
- Malas conductas repetidas, si un estudiante después de ponerle en ISS, continúa violando el Código de Conducta del Estudiante. (El Distrito define “repetir” a 2 o más violaciones del Código de Conducta del Estudiante en general o cometer las mismas violaciones varias veces).
- Participar en conducta que constituye conducta criminal que no se castiga como delito grave.
- Poseer, distribuir o bajar materiales pornográficos.
- “Sexting” o mandar por computadora o aparato de telecomunicaciones imágenes de desnudos, gráficamente sexuales o sugestivas de uno o otro estudiante si la conducta no se puede castigar cómo un delito grave.

- Q. Secuestrar cuando no sea secuestro agravado (para el secuestro agravado, ver las Expulsiones).
- R. Estar involucrado en actividades de pandillas, incluyendo participar como miembro o simpatizante o solicitar a otra persona hacerse miembro o simpatizante de una pandilla: Una pandilla se define como “cualquier grupo de dos (2) o más personas cuyos propósitos incluyen cometer actos ilegales.” Ningún estudiante en o cerca de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar, llevará, poseerá, usará, distribuirá, mostrará o venderá cualquier ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, señales u otras cosas que sean evidencia de pertenecer o estar afiliado a cualquier pandilla; cometerá cualquier acto u omisión a favor de los intereses de cualquier pandilla o actividad pandillera, incluyendo pero no limitándose, a solicitar a otros el hacerse miembro de cualquier pandilla; pedir a cualquier persona que pague por protección o de cualquier otra manera intimidar o amenazar a cualquier persona; incitando a otros estudiantes a usar violencia física contra cualquier otra persona.
- S. Estar involucrado en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta, incluyendo la participación como miembro o futuro miembro, o solicitar a otra persona para convertirse en una prenda o miembro de una fraternidad, hermandad o sociedad secreta.
- T. Encender o tener fuegos artificiales u otros objetos explosivos.
- U. Violaciones repetidas de poseer, fumar o usar tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos y otros productos que no se queman. (“Repetidas” significa violaciones múltiples).
- V. La conducta físicamente agresiva como, pero no limitándose a, empujar, luchar o pelear qué no se defina como ataque.
- W. Usar pistolas de descarga eléctrica, bombas fétidas químicas, spray de pimienta u otros aparatos pirotécnicos.
- X. Posesión de munición.
- Y. Constituir una amenaza a la seguridad del cuerpo estudiantil, personal o de la escuela en general.
- Z. Intimidar, acosar o hacer listas de personas a las que quiera hacer daño, incluyendo la actividad fuera de la escuela u online si resulta en una interrupción sustancial del ambiente educativo.
- AA. Violación de seguridad de computadoras cómo está definido por el Código Penal de Texas **§33.02**.
- BB. Interrupción de un acto público o evento atlético, que incluye, pero no se limita a: correr en el campo del estadio, el escenario/plataforma o la cancha durante el evento.

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ser colocado en un DAEP si el superintendente o la persona designada por él tiene razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta castigable como delito grave, aparte de robo agravado o los que están incluidos como delitos que involucran lesiones a una persona en el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas, que ocurre fuera de la escuela y no en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial para el proceso educativo.

El director o administrador apropiado puede, por no se le requiere, colocar a un estudiante en un DAEP por conducta fuera de la escuela por la que está requerida por la ley estatal la colocación en DAEP si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en la que sucedió la conducta.

Colocación Obligatoria: Mala Conducta que Requieren una Colocación en un DAEP

Un estudiante **tiene** que ser colocado en un DAEP si:

- A. Comete conductas relacionadas con una falsa alarma o informe de acuerdo con lo definido en el Código Penal de Texas §42.06. [Ver el glosario]
- B. Comete lo siguiente en la propiedad escolar o en los 300 pies alrededor de ella, medido desde cualquier punto de la línea divisoria de la propiedad real de la escuela o mientras está asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
 1. Comete un acto que se castiga como delito grave.
 2. Comete un asalto (ver el glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).
 3. Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave, tal como se define en el Capítulo 483, Texas Health y Código de Seguridad.
 4. Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Delitos graves de alcohol relacionadas con la escuela se tratan en la sección de Expulsión.)
 5. Comete actos que contienen elementos de una ofensa relacionada con abusos de productos químicos volátiles.
 6. Comete actos que contienen los elementos de ofensa pública o exposición indecente.
- C. Comete conducta de expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.
- D. Comete una violación de armas de fuego federal y tiene menos de seis años de edad.
- E. Participa en conducta que contiene ofensa de represalia contra cualquier empleado de la escuela o voluntario en o fuera de la propiedad escolar. (Cometer represalias en combinación con otro delito que pueda causar expulsión se aborda en la sección de expulsión de este código.)
- F. Participa en conducta punible como delito o robo agravado de acuerdo al Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela y:
 1. El estudiante recibe la prosecución diferida (ver el glosario),
 2. Una corte o un jurado encuentra que el estudiante ha cometido una conducta delincuente (ver el glosario), o
 3. El Superintendente o su designado tiene una creencia razonable (ver el glosario) de que el estudiante ha cometido la falta.

Asalto Sexual y Asignaciones de la Escuela

Si un estudiante ha sido condenado de abuso sexual continuo de un/a niño/a o niños pequeños o condenado o colocado en adjudicación diferida de asalto sexual o asalto sexual grave contra otro estudiante en la misma escuela, y si el padre, madre u otra persona con la autoridad de actuar por parte de la víctima pide que el Consejo transfiera al estudiante ofensor a otra escuela, se transferirá al estudiante ofensor a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que tenga el nivel de grado del estudiante ofensor, el estudiante ofensor será transferido a un DAEP. Además, las condiciones de periodo de prueba u otra restricción requerida por la corte pueden requerir una colocación alternativa.

Proceso para la Colocación en un DAEP

El Consejo delega al director la autoridad para apartar a un estudiante a un AEP disciplinario. La duración de dicha colocación será determinada por el director como está perfilado anteriormente en este Código.

Dentro de los tres (3) días escolares siguientes a recibir una Hoja de Referencia Disciplinaria, el subdirector concertará una conferencia con el padre del estudiante además del maestro y el estudiante si se considera necesario. Hasta que la audiencia pueda llevarse a cabo, el subdirector puede poner a un estudiante en:

- A. Otra aula apropiada;
- B. Suspensión en la escuela; y/o
- C. Suspensión fuera de la escuela por un máximo de tres (3) días.

En la conferencia, el estudiante tiene derecho a un aviso escrito u oral de las razones para la separación, una explicación de las bases para esta y una oportunidad de responder a las razones para la separación. Después de intentos razonables de requerir la asistencia, el distrito puede convocar la conferencia y tomar una decisión de asignación a pesar de la ausencia de los padres en la conferencia.

Si después de llevar a cabo la conferencia el subdirector cree que el estudiante ha cometido una conducta por la cual la asignación en un DAEP es una sanción disciplinaria apropiada, este informará al estudiante y al padre(s) y dará la orden de colocar al estudiante en DAEP de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Una copia de la orden deberá ser dirigida al estudiante y a sus padres. Si el periodo de asignación no es consistente con las directrices dadas en este código con respecto al tiempo de colocación la orden debe hacer constancia de la inconsistencia

Los estudiantes que cometen ofensas que requieren la asignación en un DAEP al final del año escolar pueden ser obligados a continuar esa asignación al comienzo del año escolar para cumplir el término asignado. Para que la asignación en un DAEP se extienda a más del final del año escolar, el director debe de determinar que:

- A. La presencia del estudiante en la clase regular o en la escuela representa un peligro de daño físico a los estudiantes o a otros; o,
- B. El estudiante ha estado envuelto en malas conductas graves o persistentes que infringen el Código de Conducta.

Revisión de la Colocación

Si la asignación del estudiante en un programa disciplinario de educación alternativa se extiende más de 60 días o al final del siguiente periodo de calificación, lo que sea antes, los padres o tutores legales del estudiante tienen derecho de ser notificados y de tener una oportunidad de participar en una sesión ante el Consejo de administración o el designado del Consejo como está dado por la política del consejo de administración del Distrito.

A un estudiante colocado en un DAEP se le dará una revisión de la condición del estudiante por el director o el designado del director en intervalos que no excedan los 120 días. Durante la revisión los estudiantes o los padres/tutores legales tendrán la oportunidad de presentar argumentos para que el estudiante regrese a la clase regular o a la escuela. En el caso de un estudiante de la escuela secundaria, también se revisará su progreso y plan de graduación. El estudiante no puede volver al aula del maestro que lo separó sin el consentimiento del maestro que lo separó, a menos que se determine que la clase del maestro que lo separó es la mejor o la única alternativa disponible.

Duración de la Colocación

Estudiantes desde los seis años hasta quinto grado:

La duración de la asignación a un AEP disciplinario para un estudiante de seis años de edad hasta quinto grado será determinada por el director basándose en la gravedad de la ofensa, el registro disciplinario del estudiante, la edad y actitud del estudiante, si el estudiante actuó en defensa propia y el impacto de la ofensa en el ambiente escolar. A continuación, están las directrices para la duración de la asignación.

<u>Descripción</u>	<u>Tiempo de la Asignación</u>
Mínimo	10 días
Normal	30 días
Máximo	El resto de semestre *

*A menos que la ofensa ocurra en las últimas seis semanas de un semestre, en cuyo caso el estudiante puede ser asignado al AEP disciplinario hasta el fin del semestre siguiente.

Estudiantes en los grados seis a doce:

Las asignaciones a un AEP disciplinario variarán, dependiendo de la gravedad de la ofensa, el registro disciplinario del estudiante y/o la edad del estudiante, la actitud del estudiante, si el estudiante ha actuado o no en defensa propia y el impacto de la ofensa en el ambiente escolar. El

director, al hacer la asignación, especificará la duración de la asignación. A continuación, están las directrices para la duración de la asignación.

<u>Descripción</u>	<u>Tiempo de la Asignación</u>
Mínimo	30 días
Máximo	El resto del año escolar*

*Al menos que la ofensa ocurra en las últimas seis semanas del segundo semestre del año escolar, en cuyo caso el estudiante puede ser asignado a un DAEP hasta el final del primer semestre del siguiente año escolar.

Los límites en la duración de una asignación de DAEP no se aplican a una decisión tomada en base de ciertas ofensas graves de acuerdo con el Código de Educación de Texas, Sección 37.0081.

Apelaciones

La decisión del subdirector puede ser apelada al director presentando una carta de apelación al director en los dos (2) días laborales de recibir la orden de separación. El estudiante debe presentarse en el DAEP como se planeó mientras se conduce el proceso de apelación. La decisión del director puede ser apelada al asistente del superintendente apropiado por medio de una carta de apelación al asistente del superintendente en los dos (2) días de recibir la orden de separación. La decisión del asistente del superintendente es definitiva y no puede ser apelada. [Vea Política del Consejo de CCISD FOC (LOCAL) del Distrito de CCISD]. Las consecuencias disciplinarias no se aplazarán mientras se espera el resultado de la apelación.

Restricciones Durante la Colocación

Un estudiante colocado en un DAEP disciplinario no puede participar o asistir a ninguna de las actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, extracurriculares o co-curriculares durante el periodo de su asignación, incluyendo la búsqueda o tenencia de cargos honoríficos y/o membresía a clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.

A un estudiante en un AEP disciplinario no se le dará transporte a menos que esté identificado como un estudiante con una incapacidad que recibe transporte conforme con un plan de educación individual designado como un servicio relacionado.

Mala Conducta Adicional

Si durante el término de la asignación, el estudiante comete una conducta adicional por la cual se requiere o permite una asignación en un AEP disciplinario o una expulsión, deben hacerse procedimientos adicionales en relación con la conducta y el director o el Consejo, el que sea apropiado, puede añadir una orden adicional como resultado de estos procedimientos.

Aviso de Persecución Criminal

El oficial del abogado de prosecución notificará al distrito si el estudiante fue colocado en un DAEP por ciertas ofensas incluyendo cualquier felonía, restricción ilegal, exposición indecente, asalto, conducta de peligro mortal, amenazas terroristas, crimen organizado, ciertas ofensas de drogas o posesión de un arma, y:

- A. La prosecución de un caso de un estudiante que fue negada por falta de mérito acusatorio o por evidencia insuficiente y no hay procedimientos formales, adjudicación diferida (ver el glosario), o que será iniciada una prosecución diferida; o
- B. La corte o el jurado encontró al estudiante no culpable, o hizo un hallazgo de que el estudiante no participó en conducta delictiva o la conducta indicaba una necesidad de supervisión, y el caso fue descartado con prejuicio.

Si un estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, o recibió el aviso del fiscal, el superintendente o su designado revisarán la asignación del estudiante y concertarán una revisión con los padres no más tarde del tercer día después de que el superintendente o su designado reciba el aviso del fiscal. El estudiante no puede volver a la clase regular pendiente de la revisión.

Después de recibir el aviso y recibir la información del padre del estudiante, el Superintendente o su designado puede continuar con la asignación del estudiante si hay una razón para creer que la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de los otros estudiantes o maestros.

El estudiante o el padre del estudiante puede apelar la decisión al Consejo del Superintendente. El estudiante no puede volver al aula regular mientras esté pendiente la apelación. En el caso de una apelación, el Consejo puede en la siguiente junta concertada, revisar el aviso del fiscal y recibir información del estudiante, el padre del estudiante, y el superintendente o su designado y confirmar o revertir la decisión del superintendente o su designado. El Consejo hará un registro de las actas de las sesiones.

Si el Consejo confirma la decisión del Superintendente o de su designado, el estudiante y el padre del estudiante puede apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no puede volver al aula regular mientras está pendiente la apelación.

Retiro Durante el Proceso

Cuando un estudiante infringe el Código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante se coloque en un DAEP y el estudiante se da de baja o se retira del distrito antes de que se cumpla una orden de colocación, el distrito puede llevar a término el proceso y pronunciar una orden de colocación. Si el estudiante vuelve a matricularse en el distrito durante el mismo o siguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, menos cualquier periodo de la colocación que el estudiante haya cumplido en otro distrito. Si el administrador apropiado o el consejo no pronuncia una orden de colocación después de que se dé de baja el estudiante, el siguiente Distrito en el que se matricula el estudiante puede llevar a término el proceso y pronunciar una orden de colocación.

Continuación de la Colocación

Si un estudiante matriculado en CCISD ha sido colocado en un DAEP por otro distrito escolar en Texas, una escuela subvencionada de matrícula abierta o un distrito escolar de fuera del estado, CCISD puede continuar su asignación si la escuela anterior proporciona a CCISD una copia de la orden de asignación y en el caso del distrito de fuera del estado, si ese distrito puso al estudiante en un DAEP por razones que también lo serían para tal asignación en CCISD. Si un distrito de fuera del estado ordenó una asignación por un periodo que excede un año, CCISD reducirá el periodo de asignación para que el periodo total de separación no exceda un año, a menos que después de una revisión, el Distrito determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o para los empleados del Distrito o que la asignación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Continuación del Trabajo del Curso

Se requiere que el Distrito proporcione en sus DAEP, los cursos necesarios para completar los requerimientos de graduación de la escuela secundaria. El Distrito debe ofrecer a un estudiante separado en un programa de educación alternativa disciplinario, una oportunidad para completar los trabajos del curso necesarios para obtener los requisitos para la graduación a través de cualquier método disponible, incluyendo un curso por correspondencia, educación a distancia o escuela de verano, libre de cargos.

Los estudiantes matriculados en cursos AA, Pre-AP o AP serán servidos al nivel regular cuando estén asignados a la Escuela Alternativa Clear Path (CPAS). Después de volver a la escuela que le corresponde los estudiantes tendrán la opción de seguir en las clases AA, Pre-AP o AP o de ser asignados a una clase de instrucción regular [Ver FOC (REGULATION)].

A los estudiantes matriculados en cursos electivos se les darán estos cursos mientras estén matriculados en la Escuela Alternativa Clear Path a través de tareas asignadas por el maestro de la escuela que le corresponde. Este será responsable de preparar tareas, proyectos, exámenes, etc. para un estudiante asignado a CPAS y enviarlos a CPAS. El personal de CPAS supervisará el trabajo, proyectos, exámenes, etc. y devolverá el producto del trabajo a la escuela que le corresponde para su evaluación y su asignación de calificaciones [Ver FOC (REGULATION)].

Aviso a los Educadores

Un director debe informar de la mala conducta de un estudiante a cada educador que tenga la responsabilidad de la instrucción del estudiante que ha participado en cualquier violación que esté nombrada en el Código de Educación de Texas 37.006. Cada uno de los educadores debe mantener esta información confidencial.

Colocación y/o Expulsión por Ciertas Ofensas Serias

Esta sección incluye dos categorías de ofensas graves por las cuales el Código de educación provee procedimientos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes Sexuales Registrados

Después de recibir notificación de acuerdo con la ley del estado de que un estudiante está en la actualidad obligado a registrarse como un transgresor sexual, la administración debe sacar al estudiante de la clase regular y determinar una colocación apropiada al menos que la corte ordene una colocación en JJAEP.

Si el estudiante está bajo cualquier forma de supervisión por la corte, incluyendo tiempo de prueba, supervisión de la comunidad o libertad condicional, la colocación será en DAEP o JJAEP durante al menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión por la corte, la colocación puede ser en DAEP o JJAEP durante un semestre o la colocación puede ser en una clase regular. La colocación no puede ser en la clase regular si el consejo o su designado determina que la presencia del estudiante:

- A. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
- B. Será perjudicial para el proceso educativo, o
- C. No es en el mejor interés de los estudiantes del Distrito.

Comité de Revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un medio educativo alternativo y antes del principio de cada año escolar por el cual el estudiante permanece en una colocación alternativa, el distrito debe convocar un comité de acuerdo con la ley del estado para revisar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe de volver a la clase regular o permanecer en la colocación. En ausencia de un hallazgo especial, el consejo o su designado deben de seguir la recomendación del comité.

La revisión de la colocación de un estudiante con una incapacidad, que recibe servicios de educación especial debe de ser realizada por el comité ARD.

Estudiantes Recién Matriculados

Si un estudiante se matricula en el distrito durante una colocación obligatoria como un transgresor sexual registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo que el estudiante ya pasó en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin tener una revisión de su colocación.

Apelación

Un estudiante o el padre puede apelar la colocación requiriendo una conferencia entre el Consejo o su designado, el estudiante y el padre. La conferencia está limitada a la cuestión de hecho de si el estudiante está obligado a registrarse como trasgresor sexual. Cualquier decisión del Consejo o su designado bajo esta sección es definitiva y no puede ser apelado.

Ciertos Delitos Graves

Independientemente de si se requiere o se permite la colocación o expulsión por una de las razones en las secciones Asignación a un DAEP o Expulsión, de acuerdo con el Código de

Educación 37.0081, un estudiante puede ser expulsado y colocado en DAEP o JJAEP si la Junta Directiva o el personal autorizado se asegura existen conclusiones y las siguientes circunstancias en relación con el robo con agravantes o delito grave bajo el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- A. Haber recibido un procesamiento aplazado por conducta definida como una ofensa de delito grave en el Título 5;
- B. Haber sido encontrado por una corte o un jurado como participante en una conducta delincuente por una conducta de robo grave o definida como ofensa de delito grave en el Título 5;
- C. Haber sido acusado con participación en una conducta definida como robo grave o una ofensa de delito grave en el Título 5;
- D. Haber sido referido a una corte juvenil por presuntamente participar en una conducta delincuente por una conducta definida como robo grave o una ofensa de delito grave en el Título 5; o
- E. Haber recibido tiempo de prueba o una adjudicación aplazada o haber sido arrestado, acusado o declarado culpable de robo grave o una ofensa de delito grave en el Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y pedir una colocación bajo estas circunstancias sin tener en cuenta:

- A. La fecha en la cual ocurrió la conducta del estudiante,
- B. La localización en la cual la conducta ocurrió,
- C. Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba matriculado en el distrito, o
- D. Si el estudiante ha completado con éxito cualquier requerimiento dispuesto por la corte en relación con su conducta.

Audiencia y Conclusiones Requeridas

El estudiante debe tener primero una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el aula regular:

- A. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
- B. Será perjudicial para el proceso educativo, o
- C. No es en el mejor interés de los estudiantes del Distrito.

Cualquier decisión de la junta directiva o la persona designada por la junta bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Duración de la Colocación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

- A. Se gradúe de la escuela secundaria,
- B. Los cargos sean desechados o reducidos a una ofensa menor, o
- C. Complete el término de la colocación o sea asignado a otro programa.

Estudiantes Recién Matriculados

Un estudiante que se matricula en el distrito antes de completar una colocación bajo esta sección de otro Distrito debe completar el término de la colocación.

Expulsión

Al decidir si ordenar la expulsión, sin importar si la acción es “obligatoria” o “a discreción”, el distrito considerará si el estudiante actuó en defensa propia, la intención o falta de ella cuando el estudiante cometió la falta y el historial de disciplina del estudiante.

• Expulsión Discrecional:

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden resultar en la colocación obligatoria en un DAEP, sea que el estudiante sea expulsado o no. (ver colocación en un DAEP)

A. En cualquier lugar

Un estudiante **puede** ser expulsado por:

1. Involucrarse en la intimidación/acoso escolar que alienta a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
2. Incitar a la violencia contra un estudiante a través de la intimidación/acoso escolar grupal.
3. Publicar o amenazar con publicar material visual íntimo de un menor o un estudiante de 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
4. Conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1) en represalia contra un empleado de la escuela o voluntario.
5. Delito contra la propiedad, si es punible como un delito agravado.
6. Involucrarse en conducta que contiene los elementos de una de las siguientes ofensas contra otro estudiante:
 - Asalto agravado.
 - Asalto sexual.
 - Asalto sexual agravado.
 - Asesinato.
 - Homicidio capital.
 - Intento criminal de cometer un asesinato o asesinato capital.
 - Robo agravado
7. Violación de la seguridad de las computadoras (ver el glosario).
8. Cometer una conducta que involucre a una escuela pública que contenga los elementos de falsa alarma o informe (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista.

B. En la escuela, dentro de 300 pies o en un evento escolar:

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de las siguientes ofensas estando dentro o en los 300 pies alrededor de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto en la línea divisoria real de la propiedad o cuando se está asistiendo a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

1. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no es castigada cómo delito grave.
 2. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de alcohol; o cometer un acto u ofensa grave mientras está bajo la influencia de alcohol, si la conducta no es castigada cómo delito grave.
 3. Cometer una conducta que contiene elementos de una ofensa relacionada con productos químicos volátiles.
 4. Cometer una conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01(a)(1) contra un empleado o un voluntario;
 5. Cometer una conducta mortal (ver el glosario).
- C. Dentro de 300 pies de la propiedad escolar:
Un estudiante puede ser expulsado por participar en las siguientes conductas estando a 300 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto de la línea divisoria real de la propiedad escolar:
1. Asalto grave
 2. Incendio provocado (vea el glosario).
 3. Asesinato, asesinato capital o un intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
 4. Indecencia con un menor, secuestro grave, homicidio sin premeditación, homicidio por negligencia criminal o robo grave.
 5. Continuo abuso sexual de un niño o niños pequeños.
 6. Ofensa de felonía relacionada con drogas o alcohol.
 7. Uso, exhibición, o posesión de un arma de fuego, un cuchillo de ubicación restringida, una maza, como está definido por la ley estatal (ver el glosario).
 8. Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida según lo definido por la ley estatal (ver el glosario).
 9. Posesión de un arma de fuego según lo definido por la ley federal (ver el glosario).
- D. Propiedad de otro distrito
Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquier ofensa que es una ofensa de expulsión obligatoria por el estado si la ofensa fue cometida en la propiedad de otro distrito en Texas o cuando el estudiante estaba asistiendo a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de una escuela en otro distrito de Tejas.
- E. Cuando está en DAEP
Se **puede** expulsar a un estudiante por cometer una mala conducta grave documentada que infringe el Código del distrito, a pesar de las intervenciones documentadas de comportamiento durante la colocación en DAEP. Para los propósitos de la expulsión discrecional de un DAEP, la mala conducta grave significa:
1. Comportamiento violento que crea una amenaza directa contra la salud o seguridad de otras personas;
 2. La extorsión, es decir, la ganancia de dinero u otra propiedad por la fuerza o amenaza;

3. Conducta que constituya coacción, tal como se define en la sección 1.07, Código Penal o
4. Conducta que constituye la ofensa de:
 - a. Exhibicionismo bajo la Sección 21.08, Código Penal; Lascivia pública bajo la sección 21.07, Código Penal;
 - b. Comportamiento criminal bajo la Sección 28.03, Código Penal
 - c. Hacer una novatada a un individuo bajo la Sección 37.152; o
 - d. Acoso bajo la Sección 42.07(a) (1), Código penal, de un estudiante o empleado del distrito.

- **Expulsión Obligatoria: Mala Conducta que Requiere Expulsión**

Un estudiante **debe** ser expulsado por cualquiera de las ofensas siguientes si se cometieron en la propiedad escolar o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

1. Ley federal

Llevar a la escuela o poseer en la escuela, incluyendo cualquier lugar que esté bajo el control o supervisión del distrito con el propósito de una actividad escolar, un arma de fuego, según lo definido por la ley federal (ver el glosario).
2. Código Penal de Texas o Política de la Junta Directiva

Usar, exhibir o poseer lo siguiente, como está definido por el Código Penal de Texas o la Política de la Junta Directiva:

 - (a) Un arma de fuego, tal como se define en la ley estatal como cualquier arma de fuego diseñada, hecha, o adaptada para ser usada con una mano (vea el glosario).
 - (b) Un cuchillo de ubicación restringida, según lo definido por la ley estatal. (ver el glosario).
 - (c) Una maza, como se define en la ley estatal (ver el glosario).

3. Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, tal como se define en la ley estatal (ver el glosario).
4. Comportarse de una manera que contenga los elementos de lo siguiente bajo el Código Penal de Texas:
 - (a) Ataque grave, ataque sexual o ataque sexual grave.
 - (b) El incendio provocado (ver el glosario).
 - (c) Asesinato, asesinato castigado con pena capital o atentado criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
 - (d) Indecencia con un niño.
 - (e) Secuestro grave.
 - (f) Robo grave.
 - (g) Homicidio involuntario
 - (h) Homicidio por negligencia criminal.
 - (i) Continuo abuso sexual de un niño o niños pequeños.

5. Conducta castigada como una felonía que involucra vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa, o alcohol; o cometer un acto grave u ofensa cuando se está bajo la influencia del alcohol.
6. Participar en represalias contra un empleado escolar o un voluntario combinado con una de las ofensas de expulsión obligatoria mencionadas en la lista de arriba.

- **Menores de diez años**

Cuando un estudiante menor de diez años participa en un comportamiento digno de expulsión, el estudiante no será expulsado, sino que será colocado en un DAEP. Un estudiante menor de 6 años no será colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa una ofensa federal con arma de fuego.

Procedimiento de Expulsión y Apelación

La Junta Directiva delega la autoridad para expulsar a los estudiantes al Superintendente.

- **Aviso Escrito**

El padre (s) / tutor legal (es) de un estudiante acusado de haber cometido una ofensa de expulsión deberá ser notificado por escrito del presunto delito y la acción disciplinaria recomendada.

- **Conferencia Informal**

Un estudiante acusado de cometer una ofensa de expulsión tiene el derecho de participar en una conferencia informal con el director o el designado por el director y el padre(s)/guardián(es). Si no está acordado de otra manera por el director y el padre(s)/guardián(es) del estudiante, tal conferencia tendrá lugar no más tarde de los tres (3) días escolares después de que el director o su designado se informe de la supuesta ofensa. El padre(s) o guardián(es) será informado por escrito de la fecha y hora de la reunión.

El propósito de la conferencia es repasar informalmente las circunstancias e indicaciones en que está basada la recomendación para la expulsión. El padre(s)/guardián(es) puede elegir renunciar al derecho de participar en una conferencia. Además, si el padre(s)/guardián(es) no asiste a una conferencia después de que se han hecho los esfuerzos razonables para notificar al padre/guardián de la fecha y hora de la reunión, el director o su designado puede proceder en la ausencia del estudiante, padre, guardián y/u otro adulto que represente al estudiante.

A la conclusión de la conferencia informal, o dentro de un periodo razonable de ahí en adelante, el director o su designado informarán, por escrito al estudiante y al padre/guardián u otro representante adulto del resultado de la conferencia. Una copia de tal aviso escrito también se remitirá al Superintendente Escolar.

- **Apelación**

Un padre/ tutor legal puede apelar una recomendación de expulsión al Superintendente mediante la presentación de una solicitud de audiencia por escrito a la oficina del Superintendente dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la recomendación.

Si no se solicita una apelación dentro del tiempo designado, el Superintendente aceptará la recomendación de expulsión. Tras la aceptación de la recomendación, el Superintendente emitirá una orden de expulsión. Si el período de expulsión es inconsistente con las directrices de este documento, la orden debe dar aviso de la inconsistencia.

Pendiente del resultado del proceso de audiencia descrito abajo, el director o su designado puede poner al estudiante en: (1) otra aula apropiada; (2) suspensión en la escuela; (3) suspensión fuera de la escuela por un máximo de tres (3) días; (4) un Programa de Educación Alternativa; y/o (5) cualquier combinación de lo anterior.

Con el recibo de un aviso de apelación, el Superintendente convocará una audiencia imparcial de pruebas para considerar la expulsión propuesta. El Superintendente puede elegir, según sus criterios, referir el asunto a un funcionario de audiencia o un panel que consiste en tres (3) administradores designados para actuar en el nombre del Superintendente. En el caso de que un funcionario de audiencia o un panel sea designado, él o ella o los miembros del panel deberán preparar una recomendación escrita al Superintendente basada en las pruebas presentadas a la audiencia.

Un estudiante que apela una recomendación para la expulsión, tiene derecho a recibir el procedimiento debido del proceso como está requerido por las constituciones federales y estatales. Los derechos procesales incluyen lo siguiente:

- A. El derecho a ser representado por un consejo legal o un adulto que no sea un empleado del Distrito, a menos que el empleado del Distrito sea el padre o el guardián del estudiante.
- B. El aviso previo de posibles testigos por el Distrito.
- C. Una oportunidad de testificar y presentar evidencia y testigos en la defensa del estudiante.
- D. Una oportunidad de interrogar a los testigos llamados por el Distrito a la vista.

Las audiencias de expulsión se registrarán de alguna manera, ya sea por un reportero de la corte o la grabación de audio.

Tras la conclusión de la audiencia descrita anteriormente, el Superintendente deberá aconsejar a los padres (s) / tutor legal (es) de su decisión con respecto a la propuesta de expulsión.

- **La Revisión del Consejo**

Un/os padre(s)/guardián(es) del estudiante puede apelar la decisión del Superintendente al Consejo de Administración sometiendo una petición escrita al Superintendente dentro de los dos (2) días escolares después de recibir la decisión. El Superintendente dará al padre(s)/guardián(es) el aviso escrito de la fecha, hora y lugar de la revisión del Consejo dentro de los cinco (5) días escolares del recibo de la petición de apelación.

La revisión del Consejo deberá basarse en el registro desarrollado ante el Superintendente y/o funcionario de la audiencia. El Consejo puede, a su discreción, elegir oír presentaciones orales breves de nunca más de cinco (5) minutos cada una del Superintendente o su designado y del estudiante o del padre/guardián del estudiante u otro representante adulto. La revisión del Consejo se dirigirá en sesión cerrada.

El Consejo puede apoyar o puede revertir la decisión del Superintendente. Si el Consejo apoya la decisión de la expulsión, el Consejo deberá mandar al Superintendente que emita una Orden de Expulsión dentro de los tres (3) días escolares que siguen.

Un estudiante puede apelar una decisión adversa de expulsión a la corte del distrito estatal de acuerdo con las provisiones del Código de Educación de Texas.

- **Duración de la Expulsión de la Escuela**

La duración de la expulsión estará correlacionada con la gravedad de la ofensa, edad del estudiante y grado, frecuencia de la mala conducta, actitud del estudiante y los requisitos establecidos por la ley.

Generalmente, si la expulsión ocurre después de las primeras seis semanas de escuela, el estudiante será expulsado por el resto del semestre de otoño y el semestre entero de primavera. Si la expulsión ocurre después de la cuarta sesión de seis semanas de escuela, el estudiante será expulsado para el resto del semestre de primavera y el semestre entero de otoño del año escolar siguiente. Las leyes federales y estatales requieren que un estudiante sea expulsado de la clase regular por un periodo de al menos un año civil por traer un arma de fuego, como está definido por la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el Superintendente puede modificar la duración de la expulsión considerando cada caso individualmente. El periodo de expulsión no puede exceder de un año a menos que después de una revisión el Distrito determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de los otros estudiantes o de los empleados del distrito o que la asignación extendida es en el mejor interés del estudiante.

El Distrito puede proporcionar los servicios educativos al estudiante expulsado en un JJAEP.

Un estudiante expulsado puede ser readmitido con la recomendación del Comité de Revisión de Asignación del Distrito cuando el estudiante esté cumpliendo cualquier requisito de disposición que la corte imponga. El estudiante no puede volver a la clase del maestro dónde la ofensa ocurrió sin el consentimiento del maestro.

Después de que el estudiante haya cumplido con éxito cualquier requisito de disposición que la corte imponga, incluso las condiciones de una prosecución diferida ordenada por la corte o tales condiciones ordenadas por el fiscal o la Sección de la probación, el Distrito no puede negarse a admitir al estudiante si el estudiante reúne los requisitos para la admisión. Sin embargo, el Distrito puede poner al estudiante en un AEP disciplinario.

- **Dado de Baja Durante el Proceso**

Cuando un estudiante ha violado el Código del Distrito de una manera que requiera o permita la expulsión del Distrito y el estudiante se retira del Distrito antes de la audiencia de expulsión, el distrito puede conducir una audiencia después de notificar por escrito a los padres y al estudiante.

Si el estudiante se vuelve a matricular en el distrito durante el mismo o el siguiente año escolar, el distrito puede reforzar la expulsión ordenada en aquel tiempo, a menos que el periodo de expulsión haya sido servido por el estudiante durante su matrícula en otro distrito.

vSi el administrador apropiado o el Consejo no ordena la expulsión después de que el estudiante se retire, el siguiente distrito en el cual el estudiante se matricule puede completar los procedimientos.

Mala Conducta Adicional

Si durante el término de la expulsión un estudiante comete un acto adicional por el cual se requiere o se permite una asignación a un AEP disciplinario o una expulsión, se pueden conducir procedimientos adicionales en relación con esa conducta y el director o el Consejo, el que sea apropiado, puede poner una orden adicional como resultado de estos procedimientos.

Sanciones

Se prohíbe a los estudiantes expulsados estar en los terrenos escolares o asistir a las actividades extracurriculares de la escuela durante el periodo de expulsión.

Ningún crédito académico del Distrito se ganará por el trabajo perdido durante el periodo de expulsión a menos que el estudiante se apunte a un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (“Juvenile Justice Alternative Education Program” JJAEP). Todos los estudiantes expulsados se enviarán al JJAEP en el condado en que ellos residen.

Nuevos Estudiantes Inscritos

El Distrito continuará la expulsión de cualquier nuevo estudiante matriculado expulsado de otro distrito o de una escuela charter de matrícula abierta hasta que el periodo de expulsión sea completado.

Si un estudiante es expulsado de un distrito en otro estado por un periodo que exceda a un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el periodo de expulsión o la colocación en un DAEP para que el periodo entero no exceda un año, a menos

que después de la revisión se determine que el estudiante es una amenaza a la seguridad de los otros estudiantes o empleados del distrito, o que la asignación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de Emergencia

- **Separación de Emergencia a un AEP Disciplinario**

El director o su designado pueden separar a un estudiante inmediatamente a un AEP disciplinario por conductas que sean tan desobedientes, disruptivas o abusivas que el maestro no pueda enseñar en la clase. La razón para la separación debe ser una por la cual una asignación a un AEP disciplinario podría ser hecha en base de no-emergencia. En un tiempo razonable después de la asignación de emergencia, pero no más tarde del décimo día después de la fecha de asignación, el estudiante debe tener el mismo proceso debido aplicable a las asignaciones de no-emergencia en AEP disciplinarios.

- **Expulsión de Emergencia de la Escuela**

En una emergencia, el director o su designado puede pedir la expulsión inmediata cuando las personas o la propiedad están en peligro de daño inminente, si el director o su designado cree razonablemente que tal acción es necesaria para proteger a las personas o la propiedad del daño inminente. Cuando una expulsión de emergencia ocurre, al estudiante le será dado aviso oral de la acción. La razón debe de ser una razón por la cual la expulsión se haría en base de no-emergencia. Dentro de un periodo razonable de tiempo después de la expulsión de emergencia, pero no más tarde del 10º día después de la fecha de la expulsión, al estudiante le será aplicado el apropiado proceso debido. El proceso debido es el mismo, como está perfilado en este código, que a un estudiante que se enfrenta a la expulsión. Si la expulsión de emergencia involucra a un estudiante con discapacidad que recibe los servicios de educación especial, los términos de la expulsión de emergencia del estudiante están sujetos a los requisitos de la ley y regulaciones federales y deben ser consistentes con las consecuencias que se aplicarían a un estudiante sin una incapacidad.

Colocación en un Programa de Educación Alternativa en un Centro Judicial Para Menores (JJAEP)

La ley del estado exige a los Consejos Juveniles del Condado de Harris y el de Galveston desarrollar un Programa de Educación Alternativa Judicial para menores que proporcione los servicios educativos a ciertos estudiantes que han sido expulsados.

El Consejo de Administración entrará en un acuerdo con el Consejo juvenil del condado que profile las responsabilidades del consejo juvenil acerca del establecimiento y funcionamiento del Programa de Educación Alternativa de la Justicia Juvenil y condiciones en los pagos del Distrito al consejo juvenil. Un acuerdo entre el Distrito escolar y el condado debe hacer que un estudiante expulsado asista inmediatamente al JJAEP desde la fecha de expulsión. A los estudiantes que no son elegibles para la admisión en el JJAEP debe proporcionárseles un programa educativo por el Distrito.

Glosario

EL glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados con el Código de Conducta del Estudiante.

Abuso es uso inapropiado o excesivo.

Acoso es:

1. Una conducta que cumpla la definición establecida en las Políticas del Consejo de CCISD DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL); o
2. Una conducta que amenaza con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, incluyendo a un estudiante del distrito, empleado, miembro de la Junta, o voluntario es sexualmente intimidante, causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, somete a otro estudiante a reclusión o restricción física, o maliciosa o sustancialmente daña la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante como se define en la sección 37.001 (b) (2) del Código de Educación.

Adjudicación diferida es una alternativa de buscar una condena en la corte que se puede ofrecer a un menor por su conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Alarma o informe falso ocurre cuando una persona conscientemente inicia, comunica o circula un informe de una bomba, fuego, ofensa u otra emergencia en el presente, pasado o futuro que él o ella sabe que es falso y sin base y que normalmente podría:

- Causar acción de una agencia oficial o voluntaria organizada para tratar con emergencias;
- Causar en una persona el miedo de lesiones corporales graves inminentes; o
- Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, sala o lugar de asamblea, un lugar al que el público tiene acceso o un avión, automóvil u otro modo de transporte.

Amenaza terrorista es una amenaza de violencia hacia una persona o propiedad con la intención de:

- Causar una reacción de cualquier tipo de una agencia oficial o voluntaria organizada para tratar con emergencias;
- Causar en una persona miedo de lesiones corporales graves inminentes;
- Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; lugar de asamblea o un lugar al que el público tiene acceso; lugar de empleo; avión, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público;
- Dificultar o interrumpir comunicaciones públicas, transporte público, suministro público de agua, gas o fuente de energía u otro servicio público;
- Causar en el público o en un grupo sustancial del público el miedo de lesiones corporales graves; o
- Influir la conducta o actividades de un ramo o agencia del gobierno federal, estatal o una subdivisión política del estado (incluyendo el Distrito).

Ametralladora está definida por el Código Penal de Texas 46.01 como cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recargo manual, con una sola función del gatillo.

Arma de cañón corto según se define por el Código Penal de Texas 46.01 es un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta que, alterado, tiene un largo total de menos de 26 pulgadas.

Arma de fuego definida por la ley federal (18 U.S.C. § 921 (a)) como:

1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que se diseñó, o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
2. La caja o el receptáculo de tal arma;
3. Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego; o
4. Cualquier artefacto destructivo, como cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Tal término no incluye un arma de fuego antigua.

Arma explosiva definida por el Código Penal de Texas 46.01 como cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo de lanzamiento que está diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daño de propiedad importante o con el propósito principal de causar un estallido tan fuerte como para causar alarma o terror público innecesario.

Armas prohibidas bajo el Código Penal de Texas 46.05 (a) significa

Los siguientes artículos a menos que estén registrados en la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los Estados Unidos o que no estén sujetos a ese requisito de registro o a menos que el artículo sea clasificado como un objeto curioso o reliquia por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos:

- a. Un arma explosiva;
- b. Una ametralladora;
- c. Un arma de cañón corto;
- d. Nudillos;
- e. Municiones perforantes;
- f. Dispensadores de productos químicos;
- g. Un arma de cierre; o
- h. Un dispositivo para desinflar llantas;
- i. Un artefacto explosivo improvisado; o
- j. Un silenciador de armas de fuego, a menos que esté registrado en la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los Estados Unidos o clasificado como un objeto curioso o reliquia por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Artefacto explosivo improvisado definido por el Código Penal de Texas 46.01 como una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, muerte o daños materiales substanciales que se fabrican de manera improvisada usando componentes que no son militares.

Artículo parecido a un arma significa un artículo que se asemeja a un arma, pero no está diseñado para causar lesión corporal seria.

Asalto se define en parte por el Código Penal de Texas 22.01(a) (1) cómo causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente lesiones corporales a otros; §22.01(a) (2) cómo amenazar intencionalmente o a sabiendas a otra persona con el daño corporal inminente; y §22.01(a) (2) cómo causar intencionalmente o a sabiendas el contacto físico con otra persona que se podría considerar razonablemente como ofensivo o provocativo.

Bajo la influencia significa la deficiencia del uso normal de las facultades mentales o físicas. El impedimento de las facultades físicas o mentales de una persona puede mostrarse en un patrón de conducta anormal o errática, la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol, o por la confesión.

Cigarrillo E es un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento de calentamiento mecánico, batería o circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias para el individuo que inhala desde el dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrica, distribuye o vende como un cigarrillo electrónico, e-cigarro, o e-tubo o con otro nombre o descripción del producto y un componente, piezas, accesorios para el dispositivo, independientemente de si el componente, parte o accesorio se vende por separado del producto.

Conducta delictiva es una conducta que infringe la ley estatal o federal y es castigada con encarcelamiento o reclusión en la cárcel. Incluye una conducta que infringe ciertas órdenes de la corte juvenil, incluyendo órdenes de periodo de prueba, pero no incluye violaciones de leyes de tráfico.

Conducta de peligro mortal ocurre cuando una persona comete imprudentemente una conducta que pone a otro en peligro inminente de lesiones corporales graves, tal como disparar conscientemente un arma de fuego en la dirección de un individuo, edificio o vehículo.

Creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o su designado usando toda la información disponible, incluyendo la información suministrada bajo el Artículo 15.27 del Código del Proceso Criminal.

Conducta grave significa:

1. Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás;
2. La extorsión, es decir, la ganancia de dinero u otra propiedad a la fuerza o por amenaza;
3. Conducta que constituya coacción, tal como se define en la sección 1.07, Código Penal; o
4. Conducta que constituye el delito de:
 - Lascivia pública bajo la sección 21.07, Código Penal;
 - Exhibicionismo bajo la sección 21.08; Código Penal;

- Delito contra la propiedad bajo la sección 28.03, Código Penal;
- Novatadas personales bajo la sección 37.152; Código de la Educación o
- Acoso bajo la sección 42.07 (a) (1), Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Conducta grave continua incluye, pero no se limita a:

- Conducta que es motivo de expulsión permisible o colocación obligatoria en un DAEP obligatoria.
- Conducta identificada por el distrito que es motivo para la colocación discrecional en un DAEP.
- Acciones o demostraciones que interrumpen substancialmente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Negarse a intentar o a terminar el trabajo escolar asignado.
- Insubordinación.
- Decir malas palabras/groserías, lenguaje vulgar, o gestos obscenos.
- Salir de la escuela sin permiso.
- Falsificación de expedientes, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negarse a aceptar disciplina asignada por el maestro o el director.

Cuchillo de ubicación restringida es definido por el Código Penal 46.01 de Texas como cuchillo de una hoja de más de cinco pulgadas y media;

Defensa propia incluye esas acciones que no intensifican la situación y que constituyen la cantidad mínima de fuerza necesaria para que una persona se quite del peligro inmediato de lesión.

Delitos informáticos incluyen el acceso a un ordenador, una red informática o un sistema informático sin el consentimiento del propietario, tal como se define en el Código Penal de Texas 33.02; si la conducta implica el acceso a un ordenador, a una red informática o a un sistema informático de propiedad de un distrito escolar, y el estudiante a sabiendas lo/s altera, daña o borra la propiedad o información del distrito escolar; o comete un delito en cualquiera otro ordenador, red informática o sistema informático.

Discrecional significa que algo está en manos de o regulado por una autoridad local de tomar decisiones.

Dispensadores de productos químicos definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar un efecto adverso psicológico o fisiológico en un ser humano. Un dispensador químico pequeño vendido comercialmente para la protección personal no se incluye en esta categoría.

Dispositivo para desinflar llantas se define en parte con la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, incluyendo una barrera de clavos, que, cuando se maneja por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo rodante por la perforación de una o más de las llantas del vehículo.

Exhibicionismo definido por el Código Penal de Texas 21.08 como una ofensa que ocurre cuando una persona expone su ano o cualquier parte de sus genitales con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier otra persona, y es imprudente de si una persona está presente quien se ofendería o alarmaría por tal acto.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla en la escuela pública significa una organización compuesta completamente o en parte de estudiantes que busca perpetuarse adquiriendo nuevos miembros de entre los estudiantes matriculados en la escuela basándose en una decisión de sus miembros en vez de la elección libre de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas nombradas en Sección 37.121(d) del Código de Educación son exentas de esta definición.

Fusil de munición es un dispositivo o combinación de dispositivos, que no era originalmente un arma de fuego, pero que se ha adaptado para expeler un proyectil a través de un cañón liso o estriado usando la energía generada por una explosión o sustancia quemándose.

Grafiti son marcas con pintura, un bolígrafo, o marcador permanente, o un grabador o dispositivo de grabado en la propiedad física sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

Incendio provocado es

- un delito que involucra empezar un fuego o causar una explosión con intento de dañar o destrozar:
 - a. Cualquier vegetación, cercas o estructuras en terreno abierto; o
 - b. Cualquier edificio, habitáculo o vehículo:
 - c. Sabiendo que está en los límites de una ciudad o pueblo constituidos legalmente,
 - d. Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - e. Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de garantía,
 - f. Sabiendo que está localizado en la propiedad perteneciente a otro,
 - g. Sabiendo que está localizado dentro de la propiedad perteneciente a otro, o
 - h. Cuando la persona que enciende el fuego no tiene cuidado de si el incendio o explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.
- Un delito que involucra el encender peligrosamente un fuego o causar una explosión mientras fábrica o intenta fabricar una sustancia controlada y el fuego o explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo: o
- Un delito que involucra el encender intencionalmente un fuego o causar una explosión y al hacerlo:
 - a. Peligrosamente daña o destruye un edificio que pertenece a otra persona, o
 - b. Peligrosamente causa que otra persona sufre daño corporal o muerte.

Intimidación/Acoso Escolar (Bullying)

La intimidación se define en la sección 37.0832 del Código de Educación como un acto significativo único o un patrón de actos por uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que involucra un desequilibrio de poder y puede involucrar la expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de causar daño físico a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, u ocasionar temor razonable a sufrir daños personales en el estudiante o en su propiedad;
2. Es suficientemente severo, persistente y grave que la acción o amenaza crea un ambiente escolar intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.
3. Materialmente y substancialmente interfiere con el proceso educativo o interrumpe el funcionamiento ordenado de una escuela o clase; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye el acoso cibernético. (ver definición) Esta ley estatal sobre la prevención de la intimidación o acoso escolar se aplica a:

1. La intimidación que se produce en la escuela o que se entrega en la propiedad de la escuela o en un sitio web de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en la escuela o fuera de la propiedad escolar;
2. La intimidación que se produce en un autobús escolar o un vehículo de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes a o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionadas con la escuela; y
3. El acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o afuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe substancialmente la operación ordenada de un salón de clases, o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Intimidación cibernética o acoso cibernético (Ciberbullying)

Se define por la sección 37.0832 del Código de Educación como intimidación que se hace a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular o de otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, un correo electrónico, mensajería instantánea, mensajería de texto, una aplicación de medios sociales, un sitio web de Internet, o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

Lascivia pública: está definida por el Código Penal de Texas 21.07 como una ofensa que ocurre sabiendo cuando una persona participa de relaciones sexuales, relaciones sexuales contra natura, o contacto sexual en un lugar público o, si no en un lugar público, sin importarle imprudentemente que otra persona esté presente y se sienten ofendidos y alarmados por su acto.

Lista de personas a las que se quiere hacer daño según se define en la sección 37.001 (b) (2) del Código de Educación como una lista de personas seleccionadas a las cuales hacerles daño,

usando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se usa con intención de causar lesiones corporales.

Obligatorio significa que algo es requerido por una autoridad.

Manopla es un instrumento que consiste de anillos de dedos o guardas hecho de una sustancia dura y diseñada o adaptada para infligir lesiones corporales graves o muerte al golpear a una persona con el puño dentro de las manoplas.

Material visual íntimo es definido por el Código Civil de Prácticas y Remedios de Texas 98B.001 y el Código Penal de Texas 21.16 como material visual que representa a una persona con las partes íntimas de la persona expuestas o involucradas en conducta sexual. "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de vídeo, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permita visualizar una imagen en una computadora u otra pantalla de vídeo y cualquier imagen transmitida a una computadora u otra pantalla de vídeo.

Maza/clava/garrote definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un instrumento específicamente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o muerte. Una cachiporra, maza con pinchos, porra y hacha de guerra están en la misma categoría. **Munición perforante** es munición de pistolas usada en pistolas y revólveres y designada principalmente para el propósito de penetrar metal o armaduras corporales.

Navaja automática es una navaja con una hoja que se dobla, cierra, o retrae dentro del mango o estuche que se abre automáticamente apretando un botón o con la fuerza de gravedad o fuerza centrífuga.

Novatada se define por la sección 37.151 del Código de Educación como un acto intencional o imprudente, a conciencia, dentro o fuera de la escuela, de una persona sola o actuando con otros, que pone en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de prometerle unirse a, iniciarse en, afiliarse con, tomar un puesto en, o mantenerse miembro de una organización.

Ofensas del Título 5 son delitos enumerados en el título 5 del Código Penal de Texas e implican lesión a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio involuntario, u homicidio bajo las Secciones 19.02, -. 05, Código Penal de Texas;
- Secuestro bajo la Sección 20.03, Código Penal de Texas;
- La trata de personas bajo la Sección 20A.02 del Código Penal de Texas;
- Tráfico ilícito de personas o continuo tráfico ilícito de personas bajo las Secciones 20.05 – . 06, Código Penal de Texas;
- Asalto bajo la Sección 22.01, Código Penal de Texas;
- Asalto con agravante bajo la sección 22.02, Código Penal de Texas;
- Agresión sexual bajo la Sección 22.011, Código Penal de Texas;

- Agresión sexual con agravante bajo la sección 22.021, Código Penal de Texas;
- Restricción ilícita bajo la Sección 20.02, Código Penal de Texas;
- Abuso sexual continuo de un niño o niños bajo la Sección 21.02, Código Penal de Texas;
- Bestialidad bajo la Sección 21.09, Código Penal de Texas;
- Relación inapropiada entre el educador y el estudiante bajo la Sección 21.12, Código Penal de Texas;
- Voyerismo bajo la Sección 21.17, Código Penal de Texas;
- Indecencia con un menor bajo la Sección 21.11, Código Penal de Texas;
- Grabación visual invasiva; bajo la Sección 21.15, Código Penal de Texas
- Divulgación o promoción de material visual íntimo bajo la Sección 21,16, Código Penal de Texas;
- Coacción sexual bajo la Sección 21.18, Código Penal de Texas;
- Lesión a un menor, a un anciano o persona con discapacidades de cualquier edad; bajo la Sección 22.04, Código Penal de Texas;
- Abandonar o poner en peligro a un menor bajo la Sección 22.041, Código Penal de Texas;
- Conducta mortal bajo la Sección 22.05, Código Penal de Texas;
- Amenaza terrorista bajo la Sección 22.07, Código Penal de Texas;
- Ayudar a una persona a cometer suicidio bajo la Sección 22.08, Código Penal de Texas; y
- Manipulación de un producto de consumidor bajo la Sección 22.09, Código Penal de Texas.

[Vea FOC (exhibición).]

Pandilla callejera criminal: es cuando tres o más personas tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que continuamente o regularmente se asocian para realizar actividades criminales.

Parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o de otro modo introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Pistola está definida por el Código Penal de Texas 46.01 como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para ser disparada con una mano.

Pistola de descarga eléctrica es un arma diseñada para aturdir o inmovilizar temporalmente una víctima, especialmente con la descarga de electricidad de alto voltaje.

Posesión significa el tener un objeto encima de su persona o en la propiedad personal, incluyendo pero no limitado a la ropa, bolsa, o mochila; un vehículo particular usado para el transporte a la escuela o a actividades relacionadas con la escuela o de regreso, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta, aparatos de telecomunicaciones o electrónicos; o cualquier otra propiedad escolar usada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a una casilla o pupitre.

Prosecución diferida se puede ofrecer a un menor como una alternativa de buscar una condena en la corte por su conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Robo agravado como se define en el Código Penal de Texas 29.03(a) es cuando una persona comete robo y:

- Causa daño corporal grave a otra persona;
- Usa o exhibe un arma letal; o
- Causa daño corporal a una persona o amenaza o crea en una persona el miedo de daño corporal o muerte si la otra persona:
 - a. tiene 65 años o más: o
 - b. es una persona discapacitada

Uso significa voluntariamente introducir de cualquier modo una sustancia prohibida en el cuerpo.

Silenciador de armas definido por el Código Penal de Texas 46.01 como cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para silenciar la presencia de un arma de fuego.

Violencia entre parejas ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia entre parejas también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación matrimonial o casada con el individuo que es o fue una vez en una relación de matrimonio o casada con el autor de la infracción, tal como se define en la Sección 71.0021 del Código Familiar de Texas.

Aviso para el padre sobre la divulgación de la Información de Directorio

Clear Creek ISD ha designado las siguientes categorías de información como "Información de Directorio": nombre del estudiante; dirección; lista de teléfonos; dirección de correo electrónico; fotografía; fecha y lugar de nacimiento; campo de estudio; títulos, honores y premios recibidos; fechas de asistencia; nivel de grado; institución educativa asistida recientemente; participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente; peso y altura de los miembros de los equipos deportivos de atletismo.

La política del distrito permite el uso y la divulgación de información de directorio para actividades escolares y publicidad, tales como: eventos deportivos y de Bellas Artes, graduación, honores y premios recibidos, y otros eventos de la escuela o distrito que reconozcan logros estudiantiles. Si bien la ley federal puede permitir que el distrito divulgue información de directorio a terceros para fines no relacionados con el distrito, Clear Creek ISD generalmente no permite revelar información de directorio a terceros. Sin embargo, la ley federal puede requerir que el distrito revele información limitada de directorio, tales como: el nombre, la dirección y la lista de teléfonos, a reclutadores militares e instituciones acreditadas de educación superior.

Los padres pueden indicar su preferencia con respecto al uso y divulgación hecha por el distrito sobre la información de directorio por las siguientes razones.

POR FAVOR LEA LAS OPCIONES CUIDADOSAMENTE. Seleccione la información que usted no desee que se divulgue del directorio estudiante. Ninguna selección dará al distrito escolar permiso para divulgar la información del estudiante por las siguientes razones.

- No quiero que la información del directorio de mi estudiante sea compartida con reclutadores militares.
- No quiero que la información del directorio de mi estudiante sea compartida con instituciones de educación superior.
- No quiero que la información del directorio de mi estudiante, incluyendo el uso de su imagen, sea compartida con el público. Esto incluye los medios de comunicación.
- No quiero que la información del directorio de mi estudiante, incluyendo el uso de imagen, sea usada para actividades patrocinadas por la escuela tales como anuarios, fotografías, información deportiva tales como listas y programas o artículos donde se identifiquen los nombres de los estudiantes.

Nombre del padre/tutor legal (letra imprenta): _____

Firma del padre/tutor legal: _____

Nombre del estudiante (letra imprenta): _____

Código de Honor de la Secundaria

Aprender es Esencial para tener Libertad – Thomas Jefferson

Este Código de Honor fue desarrollado por los estudiantes de secundaria de Clear Creek ISD con el propósito consciente de declarar que nuestra integridad académica se ve amenazada por los informes periódicos de trampas en los exámenes. Así que se ha convertido en una necesidad moral que nuestra ética de trabajo de hoy hará impacto en nuestro futuro.

Creemos que los estudiantes de Clear Creek ISD estamos comprometidos a ser personas que aprenden y son auto-dirigidas y que lo hacen lo mejor que pueden. Además, creemos que la honestidad académica es respetarse a sí mismo y a los demás y reconocer su propio trabajo.

Creemos que los estudiantes son responsables de mantener y apoyar la integridad académica de la escuela al terminar todo el trabajo, actividades y exámenes asignados en un proceso honorable sin participar en hacer trampa, fraude, plagio o ayuda electrónica prohibida. Con este esfuerzo, nos haremos miembros dignos de confianza de la sociedad y nos prepararemos para el empleo en el Siglo XXI.

Creemos que los maestros son responsables de monitorizar a los estudiantes durante todos los exámenes y de hacer responsables, a los estudiantes, de actos de deshonestidad en los exámenes. Creemos que cada clase y maestro solamente es tan fuerte como el compromiso personal de los individuos a la integridad, honor y responsabilidad. Se espera que los maestros confíen en el éxito de sus estudiantes y se aseguren que las clases sean altamente interesantes.

Creemos que la medida del éxito de nuestra comunidad escolar se basa en el éxito de nuestros estudiantes así que las consecuencias de abajo servirán como elemento disuasorio de una violación de este Código de Honor y nuestra integridad académica. Estas consecuencias se publicarán en nuestro Código de Conducta además de la consecuencia de la Suspensión de la Escuela. Como resultado de pruebas claras y convincentes de deshonestidad académica:

1. Un estudiante recibirá un “0” por el trabajo de escuela y es sujeto a una “U” en conducta y a acción disciplinaria (incluida la inelegibilidad en el siguiente concurso/partido).
2. No habrá segundas oportunidades de tomar exámenes para los estudiantes que hacen trampa.
3. Los estudiantes matriculados en cursos académicos avanzados (Pre-AP/AP) se retirarán de inmediato dichos cursos y se colocarán en la siguiente clase de nivel más bajo.
4. Un estudiante no es elegible para cualquier exención de examen final.
5. Un hecho documentado de deshonestidad académica será incluido en la solicitud del estudiante para la Universidad.
6. Los estudiantes en violación del Código de Honor serán dados de baja inmediatamente de la Sociedad de Honor Nacional, la Sociedad de Honor Nacional Junior y cualquier Sociedad de Honor que sea un evento organizado de la escuela.
- 7.

Su firma abajo indica que ha recibido una copia del Código de Honor de la Secundaria.

Firma del estudiante/Fecha

Nombre y apellido en letra de imprenta

